



**Refinería
del Pacífico**
Eloy Alfaro RDP-CEM

En Liquidación

**Informe de Gestión
Ing. Carlos Wong Sion, Liquidador RDP CEM**

Periodo enero - marzo 2025

Contenido

1.	Introducción	3
1.1	Antecedentes:	3
1.2	Atribuciones del Liquidador:.....	3
2.	Resumen Ejecutivo	4
2.1	Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación	4
2.2.	Ejecución Presupuestaria.	7
2.2.1	Cuenta Bancos	7
2.2.2	Presupuesto y Ejecución (Ingresos)	7
2.2.3	Presupuesto y Ejecución (Gastos).....	8
2.3	Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas	9
2.4	Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024	10
2.5	Gestión Legal	11
2.5.1	Procesos relativos al Acueducto La Esperanza - RDP.....	15
2.6	Gestión de los principales activos.....	16
2.6.1	Terrenos de El Aromo	16
2.6.2	Acueducto	16
2.6.2.1	Novedades presentadas en el Acueducto La Esperanza - RDP	17
a)	Salida de operación de la unidad de bombeo, P-001 E, por daño del variador de frecuencia VSD-E.	17
b)	Rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Camarón Macho, del cantón Junín	18
2.6.2.2	Plan de Sostenibilidad	26
2.6.2.2.1	Volúmenes de agua cruda entregados	26
2.6.2.2.2	Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta.....	28
2.6.2.3	Gestión para la suscripción de convenios con el GAD Manta.....	30
2.6.3	Campamento El Aromo	30
	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	30
2.7	Cumplimiento de Normativa Ambiental.....	31
3	Situación actual.....	33
4	Plan de Acción RDP CEM	38
5	Conclusiones / Recomendaciones.....	38
6	Firma	39

1. Introducción

1.1 Antecedentes:

El 15 de julio de 2008, mediante Escritura Pública No. 2732 se constituyó la compañía “REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA”, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 24 de julio del mismo año, siendo sus accionistas EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones, constituyéndose el ciento por ciento del paquete accionario de la Compañía.

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN.

En la Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934 de la referencia, ARTÍCULO SEGUNDO, se establece que el Liquidador no tendrá relación laboral con la Compañía, y será responsable judicial y extrajudicialmente, por los actos que ejecute durante el período de su gestión.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- a) Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;
- b) Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;
- c) Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;
- d) Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- e) Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;
- f) Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
- g) Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;
- h) Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;
- i) Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;
- j) Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el

- reglamento que esta expida;
- k) Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;
 - l) Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y
 - m) Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen Ejecutivo

2.1 Gestión de recursos aprobados en Junta de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

En el presente trimestre, se continuó con las gestiones para concretar la asignación de los recursos económicos del presupuesto de liquidación, aprobados en Junta General de Accionistas de RDP CEM (EP Petroecuador y PDVSA Ecuador S.A.), el 27 de abril de 2022, y cuya actualización fue presentada a los Accionistas, en la Junta General del 23 de julio de 2024.

Como se indicó en el informe anterior, el 23 de diciembre de 2024, se emitió el oficio No. RDP-GGE-2024-0209-OFI, con la solicitud de recursos económicos a EP Petroecuador, documento copiado al Viceministerio de Hidrocarburos, acorde a lo registrado en el Sistema de Gestión Documental Quipux, el requerimiento de RDP CEM estaba pendiente de la emisión de un informe de recomendación, por parte de Procuraduría, Subgerencia Financiera y Subgerencia de Planificación de EP Petroecuador; sin obtener respuesta, a la fecha.

- **Solicitud de recursos económicos, ante salida de operación de la bomba E, del Acueducto La Esperanza - RDP**

El 17 de febrero de 2025, se notificó a EP Petroecuador sobre la salida de operación de la bomba E, por falla del VSD del motor eléctrico, de la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP, mediante oficio No. RDP-GGE-2025-0029-OFI. Ante la gravedad de una mayor disminución de la capacidad de bombeo de agua cruda desde este activo de RDP CEM, a causa de la falta de mantenimientos preventivos y correctivos (en razón de la no asignación de recursos económicos), en este oficio se concluyó:

“En esta ocasión específica, se requiere la asignación de los recursos económicos para la preservación del activo, a fin de ejecutar, de manera urgente, las reparaciones de los variadores de velocidad de las unidades de bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP, e incrementar la capacidad de impulsión de la estación de bombeo para garantizar el correcto funcionamiento y continuidad del suministro de agua cruda a los 8 cantones que son beneficiados por este sistema, en especial a los GAD de Montecristi y Jaramijó, que emplean el suministro de agua cruda para su posterior potabilización y distribución a sus poblaciones. (énfasis agregado).”

Y se concluyó:

“Debido a la gravedad de la situación económica, administrativa y, en esta ocasión, enfatizando la situación técnica que atraviesa mi representada, solicito a Usted la asignación de los recursos

económicos, expuestos y solicitados, en Juntas General de Accionistas de RDP CEM, del 27 de abril de 2022 y del 23 de julio de 2024, con la debida actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación de RDP-CEM.

El detalle de los recursos requeridos fue entregado a Usted, en el oficio No. RDP-GGE-2024-0209-OFI, del 23 de diciembre de 2024, mismos que representan el valor de USD 20'394.241,31 (Veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), que, de acuerdo con la participación accionaria de EP Petroecuador (51%), corresponde a USD 10.401.063.07."

Sin embargo, de este oficio tampoco se obtuvo una respuesta favorable.

- **Insistencia de solicitud de recursos económicos a EP Petroecuador y PDVSA Ecuador**

Paralelamente, el 05 de febrero de 2025, con oficio No. MEM-VH-2025-0057-OF, el Viceministro de Hidrocarburos, del Ministerio de Energía y Minas, institución rectora de esta compañía, convocó a una mesa de trabajo interinstitucional con la participación varias entidades, sustentando, entre otros puntos:

"Dada la importancia del Acueducto La Esperanza - RDP como servicio público esencial para el abastecimiento de agua cruda en la provincia de Manabí, y la necesidad de regularizar la deuda de RDP CEM con CNEL EP, resulta imperativo coordinar esfuerzos entre las instituciones involucradas para encontrar una solución integral".

La fecha inicial de la mesa de trabajo estaba definida para el 24 de febrero de 2025, en las oficinas del Ministerio en mención, en Quito. Posteriormente, con oficio No. MEM-VH-2025-0081-OF, informó sobre su reprogramación para el jueves 27 de febrero de 2025, fecha en la que sí se realizó.

En la mesa de trabajo referida también asistieron representantes de la actual administración de EP Petroecuador y, lo que permitió que, gracias a la coordinación del Viceministro de Hidrocarburos, se mantuviera una reunión con el Subgerente de Finanzas de EP Petroecuador, a quien se le explicó la situación económica de RDP CEM, en Liquidación, y los nudos críticos generados a partir de ello. En esta reunión recibimos directrices para efectuar una nueva solicitud de recursos económicos, con los sustentos e información requerida por el Accionista mayoritario de esta compañía.

Bajo las directrices referidas, el 06 de marzo de 2025, se emitió el oficio No. RDP-GGE-2025-0053-OFI, informando el estado de la compañía Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, a EP Petroecuador, y solicitando lo siguiente:

"(...) debido a la gravedad de la situación económica y administrativa que atraviesa mi representada, solicito a Usted la asignación de los recursos económicos, expuestos y solicitados a los Accionistas, en Juntas General de Accionistas de RDP CEM, del 27 de abril de 2022 y del 23 de julio de 2024, con la debida actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación de RDP CEM. Se llevó a cabo la segmentación de las actividades de la compañía, distribuidas de la siguiente manera:

1. *Liquidación de la compañía: Actividades asociadas directamente con el proceso de liquidación de la entidad. (USD 8.258.991.62)*

2. *Mantenimiento y preservación de los activos: Incluye las acciones para la conservación y el mantenimiento del activo, necesarias para sanearlos hasta su realización, de acuerdo a la Ley de Compañías. (USD 4.856.413.54)*
3. *Operación (Acueducto La Esperanza – RDP): Comprende actividades relacionadas con la operación continua del activo, en la medida en que sea necesario para garantizar su funcionamiento adecuado, durante el proceso de liquidación. (USD 7.278.836.15)*

*Estos montos son definidos como **valores prioritarios** para agilizar el proceso de liquidación de RDP CEM, mediante el saneamiento de activos para el remate y/o venta, pago de salarios adeudados y obligaciones patronales en el IESS, póliza de seguros, mantenimientos para preservación de los activos, entre otros, esto es el valor de USD 20'394.241,31 (Veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo a la participación accionaria de EP Petroecuador, esto es el 51%, correspondiente a USD 10.401.063.07 (...)"*.

En la misma fecha, también se emitió el oficio No. RDP-GGE-2025-0054-OFI, al Accionista PDVSA, solicitando la asignación de recursos económicos. De estos dos últimos documentos, no se ha recibido una respuesta favorable.

- **Insistencia de solicitud de recursos económicos, ante rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, en sitio Camarón Macho, Junín.**

El 23 de marzo de 2025, a las 14h20, los habitantes del sector Camarón Macho, ubicado en el cantón Junín, notificaron al personal técnico de RDP CEM, en Liquidación, sobre una salida de agua del ducto, entre las válvulas de venteo del Sistema Acueducto La Esperanza – RDP, No. 51 y 52, lo que fue corroborado mediante inspección en la zona afectada, por técnicos de RDP CEM, evidenciándose que la rotura del ducto fue causada por un deslizamiento de tierra (escarpe).

Con oficio No. RDP-GGE-2025-0062-OFI, se notificó a los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación: EP Petroecuador y PDVSA Ecuador, sobre la rotura, y con oficio No. RDP-GGE-2025-0064-OF, se notificó sobre la Resolución No. RDP-GGE-2025-0003, que declara en emergencia a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, y a su acueducto, que provee de agua cruda a ocho cantones de Manabí. En estos oficios, se solicitó:

“Por lo expuesto, solicito la atención de Ustedes, accionistas de RDP CEM, con la asignación de los recursos necesarios, solicitados a EP Petroecuador y PDVSA Ecuador, en los oficios No. RDP-GGE-2025-0053-OFI y RDP-GGE-2025-0054-OFI del 06 de marzo de 2025, respectivamente, a fin de precautelar el activo Acueducto La Esperanza – RDP y reanudar el servicio de transporte de agua cruda a medio millón de habitantes de Manabí y cumplir con la Fase Uno de Liquidación de esta Compañía”.

En razón de la emergencia que involucra la paralización del Acueducto, al afectar al abastecimiento de agua cruda a sus usuarios, en especial de los cantones Jaramijó, Montecristi y Manta, y de las diversas gestiones realizadas con las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Hidrocarburos y EP Petroecuador, el accionista mayoritario de EP Petroecuador, emitió el oficio PETRO-PGG-2025-0202-O, el 31 de marzo de 2025, al Ministerio de Finanzas, en el que solicita: *“(…) la Conformidad del Techo Presupuestario Prorrogado Reformado para el año 2025 de la EP Petroecuador, para la creación de la línea independiente por concepto de Aporte de Refinería del*

Pacífico – Liquidación por el valor de USD 6.486.769”, lo que le permitirá a EP Petroecuador proceder con su reprogramación presupuestaria y asignar los recursos a esta compañía.

Sin embargo, al cierre del presente informe, no se ha concretado la asignación de los recursos económicos.

2.2. Ejecución Presupuestaria.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a enero – marzo 2025:

2.2.1 Cuenta Bancos

Movimiento de la cuenta de Bancos periodo enero – marzo 2025:

Saldos Bancos, al 01 de enero de 2025		\$ 981,01
Ingresos		\$ 345.083,81
Transferencias Petroecuador	\$ 0,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes bancarios	\$ 0,00	
Venta de escombros (piedra escollera)	\$ 0,00	
Depósitos cajas chicas	\$ 0,00	
Indemnizaciones seguro	\$ 43.665,01	
STAC GADS	\$ 245.195,65	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 6.656,52	
STAC Industrias	\$ 30.992,35	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 297.666,25
Gasto en personal	\$ 259.070,71	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 5.722,38	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 7.903,91	
Impuestos, Tasas, Multas	\$ 0,00	
Saldos bancos, al 31 de marzo de 2025		\$ 29.824,26

2.2.2 Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

Los accionistas de RDP-CEM, en Liquidación, no han efectuado desembolsos al Presupuesto de Liquidación aprobado en su Fase Uno y su actualización al 2024, lo que ha imposibilitado cumplir con la ejecución del mismo.

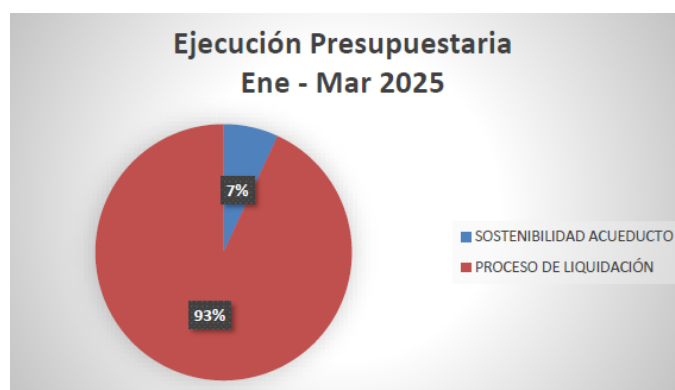
2.2.3 Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 ascendió a USD 297.666,25, la que se encuentra desglosada de la siguiente manera:

Detalle	Enero	Febrero	Marzo
510105-Remuneración unificada	56.320,25	62.678,67	53.395,53
510203-Décimo tercero	6.165,58		
510204-Décimo cuarto			14.282,89
510507-Honorarios	18.102	18.415,96	14.422,41
510707-Compensación por vacaciones no gozadas, por cesación de funciones		6.922,96	8.363,66
530105-Telecomunicaciones	1.370,27	1.257,76	1.401,15
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	821,68	498,55	1.047,10
530208-Servicio de seguridad y vigilancia		1.385,24	692,62
530255-Combustibles	280,00		280,00
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2.057,07	481,20	1.670,18
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos	2.153,38	2.153,38	2.153,38
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas		1.000,00	
530702-Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	241,50	817,01	
530811-Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	3.698,40		
531411-Partes y repuestos	1.932,00		
531601-Fondos de reposición de cajas chicas	1.800,00	372,11	674,70
570102-Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes			3.468,96
570199-Otros impuestos, tasas y contribuciones			548,53
570201-Seguros	1.572,70	959,10	1.246,00
570203-Comisiones bancarias	68,73	49,17	52,67
841104-Maquinaria y equipos			391,00
Total general	96.584,36	96.991,11	104.090,78

Ejecución por proyectos

Detalle ejecución ene – mar 2025	Ejecución
Proceso de liquidación	277.078,14
Sostenibilidad del Acueducto	20.588,11
Total general	297.666,25



Es importante indicar que, durante la ejecución del presente año, la compañía continúa enfrentando desafíos económicos significativos, ya que no ha percibido los desembolsos correspondientes al Presupuesto de Liquidación, aprobado en Junta de Accionistas, por lo que para RDP-CEM, en Liquidación, estas obligaciones, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos esperados ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

2.3 Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas

Es preciso indicar el incumplimiento con la ejecución del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001, puesto que, hasta el momento, RDP CEM, en Liquidación, solo ha recibido el 9 % de la totalidad de los recursos aprobados y solicitados en el presupuesto de liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 31-12-2021		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Proveedores varios (70% energía eléctrica acueducto La Esperanza)	\$ 3.898.452,42	\$ 527.640,67	\$ 3.854.393,74	12%	88%
Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99				
Subtotal	\$ 4.382.034,41				
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% aporte	% por aportar
Mantenimiento parcial e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ -	\$2.862.264,20	0%	100%
Subtotal	\$ 2.862.264,20				
Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación.	\$ 75.000,00	\$ 275.000,00	\$ -	100%	0%
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00				
Subtotal	\$ 275.000,00				
Presupuesto año 2022		Ingresos 18-04-22	Por aportar	% Aporte	% Por aportar
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56	\$ 238.033,96	\$ 938.382,60	20%	80%
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75	\$ -	\$ 1.813.965,75	0%	100%
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT) (90% energía eléctrica acueducto)	\$ 1.606.800,00	\$ 10.710,23	\$ 1.596.089,77	1%	99%
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alcuotas, combustible, servicios varios)	\$ 896.660,96	\$ 130.838,24	\$ 765.822,72	15%	85%
SUBTOTAL	\$ 5.493.843,27	\$ 379.582,43	\$ 5.114.260,84	7%	93%
TOTAL	\$ 13.013.141,88	\$ 1.182.223,10	\$ 11.830.918,78	9%	91%

Presupuesto de Liquidación	Valor	51% EP Petroecuador	49% Pdvsa
TOTAL FASE 1	\$ 13.013.141,88	\$ 6.636.702,36	\$ 6.376.439,52
		\$ 1.182.223,10	
		\$ 5.454.479,26	

2.4 Actualización del Presupuesto de Liquidación, presentado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024

Al no haberse efectuado las transferencias respectivas a RDP CEM, por parte de los Accionistas, se han incrementado las obligaciones adquiridas durante la etapa de liquidación, por lo que, en Junta de Accionistas de RDP CEM, del 23 de julio de 2024, se presentó la actualización del presupuesto de la Fase Uno de Liquidación:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 30-06-2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Proveedores varios (97% energía eléctrica Acueducto La Esperanza \$ 6.178.407,22)	\$ 6.336.274,29	\$ 3.231.499,89	\$ 3.104.774,40
Obligaciones patronales salarios liquidaciones honorarios	\$ 1.396.151,62	\$ 712.037,33	\$ 684.114,29
Subtotal	\$ 7.732.425,91	\$ 3.943.537,21	\$ 3.788.888,70
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Mantenimientos correctivos parciales e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Subtotal	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Presupuesto liquidación 2do semestre, año 2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 832.029,36	\$ 424.334,97	\$ 407.694,39
Mantenimiento preventivo y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 2.111.383,21	\$ 1.076.805,44	\$ 1.034.577,77
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT, alcuotas) (90% energía eléctrica Acueducto)	\$ 955.162,22	\$ 487.132,73	\$ 468.029,49
Obligaciones administrativas / liquidación / licencias ambientales (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, combustible, servicios varios administrativos y operativos)	\$ 5.900.976,41	\$ 3.009.497,97	\$ 2.891.478,44
Subtotal	\$ 9.799.551,20	\$ 4.997.771,11	\$ 4.801.780,09
Total	\$ 20.394.241,31	\$ 10.401.063,07	\$ 9.993.178,24
	Accionistas	EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%

2.5 Gestión Legal

RDP CEM, en Liquidación, tiene a su cargo un total de 22 procesos legales activos, principalmente en materia contenciosa, contractual, civil y laboral y constitucional.

Asimismo, existen 53 procesos penales en fase de investigación previa, en los que se interviene en calidad de denunciante y víctima. Hay 22 procesos penales por conexiones clandestinas y daños ocasionados al Acueducto La Esperanza – RDP. Al igual se han realizado denuncias por robo, hurto, daño a bien ajeno y otras.

A continuación, la matriz de los procedimientos judiciales activos, al 30 de septiembre de 2024:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP y Procuraduría General del Estado	Deuda por concepto de planillas de contrato No. 015-RDP-2010 para la elaboración del estudio de ingeniería básica del proyecto RDP, deuda que se cruzó con la glosa establecida por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial a este contrato, llevado a cabo en el 2012, en el que se determinó que RDP había pagado valores excedidos al contratista.	USD 28'908.667,00	Juicio son sentencia favorable para RDP. La parte actora interpuso recurso de casación, el que no ha sido calificado por la Corte Nacional de Justicia.
2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Procuraduría General del Estado, RDP CEM, EP Petroecuador.	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos: (i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico, (iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde.	USD 35'000.000,00	Sentencia favorable al estado ecuatoriano y RDP. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "Ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

							ejecución.
7	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP, EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas.	Medida cautelar por paralización del Acueducto. Esta medida ordena al accionista público EP Petroecuador, al Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, a transferir los recursos a RDP para el mantenimiento del Acueducto.	USD 3.300.000,00	Sentencia a favor del actor. Esta medida ordena que no se puede paralizar el Acueducto y que el accionista público EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, transfieran los recursos necesarios para el mantenimiento del Acueducto. Actualmente, con la firma del convenio, con el GAD Montecristi, por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto, se ha solicitado la revocatoria de la medida cautelar.
8	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. Actualmente este proceso penal se encuentra en ejecución para que el autor del delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto. El sentenciado ha solicitado que se considere como forma de pago por reparación integral, un terreno avaluado en USD 20.000 y se solicitó oficios de información sobre el lote del terreno al GAD Montecristi. Se encuentra en fase de recopilación de información.
9	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero, por falta de pago de RDP, por terrenos adquiridos para la construcción del complejo refinador y pago del contrato de compraventa de terrenos A2. El valor que se reclama en este proceso judicial, se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP CEM, desde el 2019.	USD. 230.000,00	Sentencia a favor del actor. RDP CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente. La audiencia de segunda instancia se convocó para el 24 de julio de 2025.
10	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	Sentencia a favor de RDP CEM. En sentencia de única instancia se desecha la demanda y VISPRIN interpone Recurso Extraordinario de Casación. Se notificó a RDP-CEM el 31 de marzo de 2025 con la admisión del recurso para contestar dentro del término de 30 días.
11	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Mediante providencia de 17 de enero de 2025 se desagendó la audiencia convocada debido a la carga procesal del Tribunal, y previo constatación de agenda se convocará una nueva fecha para audiencia de juicio.
12	13802-2021-00719	CONTENCIOSO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP/ EMPRESA INTEROCEÁNICA	Nulidad de pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-2019, propuesta por el Procurador General del Estado, por encontrarse viciado de nulidad el proceso de contratación, de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.	USD 65.932,04	Mediante providencia del 6 de diciembre de 2024, se desagendó la audiencia convocada, debido a la carga procesal del Tribunal y se señaló como nueva fecha, el 16 de junio de 2025.
13	17230- 2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	Cobro de factura/ Pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-201, servicio prestado por RDP, por aseguramiento de bienes en el 2019. El pago de este contrato se encuentra considerado	USD. 783.748,29	Se emitió el mandamiento de ejecución el 14 de noviembre de 2023. La audiencia de ejecución se desarrolló el 21 de marzo de 2025. En providencia de fecha 07 de abril de 2025, se convocó a remate judicial de oficinas

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

					dentro del balance de pasivos de RDP.		201, 203, 204, 301, 801 y 802 para el 13 de junio de 2025.
14	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Solicitud de pago de facturas, por planillas impagas del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2013, No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 19'387,418,81	Auto resolutorio de excepciones a favor de RDP. El 21 de mayo de 2024 se emitió el auto interlocutorio que aceptó las excepciones planteadas por RDP-CEM, y el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas declaró sin lugar la demanda propuesta por el Contratista ODEBRECHT, ahora CNO, en la cual reclama el valor de USD. 19'387,418,81. El Actor presentó Recurso Extraordinario de Casación que está pendiente de calificación.
15	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CNO-ODEBRECHT	Solicitud de pago del rubro de energía eléctrica, en la etapa de recepción provisional del Acueducto, a RDP, contrato No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 596.371,67	En auto interlocutorio de 05 de febrero de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas, aceptó la excepción previa de incompetencia del Tribunal, se inhibió de conocer la causa y dispuso remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Quito-Pichincha. Pendiente de envío por correspondencia.
16	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CÍA. LTDA	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no existir partida presupuestaria del convenio.	USD. 110.258,64.	En providencia de fecha 13 de marzo de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo corrió traslado a RDP-CEM con el pedido formulado por la parte actora, MAXSEG, de multa compulsiva diaria y remisión a Fiscalía para investigación penal. En fecha 03 de abril de 2025, RDP-CEM dio contestación rechazando los pedidos por improcedentes, y no considerar las pretensiones de acreencias justificadas en el Balance de la institución actualmente en Liquidación así como la crisis económica por falta de recursos.
17	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad de resolución sancionatoria de procedimiento de calidad ambiental No. 05-07-2015, que dispone pagar una multa económica.	USD 42.480	En providencia de fecha 28 de enero de 2025, se convocó a la reanudación de audiencia preliminar para el 03 de febrero de 2025, en la que el Tribunal dispuso como prueba para mejor resolver que el MAATE, en el término de 5 incorpore el expediente administrativo a fin de verificar si existió o no caducidad. A la fecha el MAATE no ha dado cumplimiento a toda la orden judicial.
18	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	En providencia del 21 de enero de 2025, se convocó a audiencia de estrados para el 13 de febrero de 2025 a fin de fundamentar el recurso de apelación interpuesto por RDP-CEM, para que se declare improcedente la acción de protección de la señora Karla Isabel Mendoza Intriago.
19	133354-2024-00074	JUICIO LABORAL	Fritzia Zambrano Párraga	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 41.675.00	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 26 de febrero de 2025, la jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 03 de abril de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación

							Interpuesto por la actora, y se tiene hasta el 17 de abril de 2025 para contestar el mismo.
20	133354-2024-00056	JUICIO LABORAL	César David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 15.435.20	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 24 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 14 de marzo de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora. La contestación se ingresó el 04 de abril de 2025. Se encuentra pendiente de envío a Corte Provincial de Justicia de Manabí.
21	13337-2024-01244	JUICIO MONITORIO CIVIL	José Ricardo Herrera Falcones	RDP	Cobro de factura de honorarios profesionales	USD 19.488.00	Se cumplió acuerdo extrajudicial con el Actor. El Actor desistió del proceso y Juez aceptó en auto interlocutorio, del 04 de diciembre de 2024, el archivo definitivo de esta causa, lo que se encuentra pendiente.
22	13354-2024-00229	JUICIO LABORAL	RDP	Edith Katherine Mendoza Chávez	Impugnación de visto bueno	USD 8.429,66	En providencia de fecha 20 de enero de 2025, la Jueza calificó y admitió a trámite la demanda interpuesta por RDP-CEM. En fecha 07 de abril de 2025 se hizo el impulso a fin de que la actuaría cumpla con el deprecatorio para citación en la Unidad Judicial Civil de Portoviejo.

2.5.1 Procesos relativos al Acueducto La Esperanza - RDP

Procedimiento administrativo de declaratoria de Zona de Protección Hidráulica sobre la franja de servidumbre del Acueducto La Esperanza – RDP número MAATE-DZ4-OTPO-2025-002-ZPHID.

El 15 de enero de 2025, en conjunto con Gerencia de Liquidación, Gerencia Técnica, Gerencia Financiera y Procuraduría, RDP CEM, en Liquidación, solicitó al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica la declaratoria de Zona de Protección Hidráulica, sobre la franja de servidumbre por la que atraviesa el Acueducto La Esperanza – RDP, en sus 94km. La finalidad de la solicitud fue al amparo del artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, para que permita el acceso al Sistema del Acueducto con fines de conservación y reparación de la infraestructura, así como poder ejercer mecanismos de defensa frente a actos que perturben la funcionalidad del mismo, y controlar las conexiones clandestinas y otros actos que atentan a la infraestructura hidráulica.

Durante este trimestre se han mantenido reuniones con los técnicos del MAATE, encargados del proceso, y se gestionado la entrega de información complementaria, entre ella, la requerida con oficio No. MAATE-DZ4-2025-0262-M, del 12 de febrero de 2024, que refiere: *“el catastro actualizado 2025 del trazado donde pasa la infraestructura del acueducto de los 94 km de longitud; Siendo información fundamental para el proceso técnico – administrativo de la zona de protección hidráulica.”*, para lo que, RDP CEM, en Liquidación, procedió a solicitar a los GAD Municipales involucrados en el trazado del Acueducto La Esperanza – RDP:

- a) Se verifique si el catastro y propietarios, cuya información consta en los archivos de RDP CEM, en Liquidación, es la actualizada al 2025.

b) En caso de que la información de catastro y propietarios con la que cuenta RDP-CEM, sea errónea o inexacta, se sirvan en remitir la información verificada y actualizada al 2025.

Lo indicado ha sido requerido, mediante los siguientes oficios:

- RDP-GGE-2025-0030-OFI – Bolívar
- RDP-GGE-2025-0031-OFI – Jaramijó
- RDP-GGE-2025-0032-OFI – Junín
- RDP-GGE-2025-0033-OFI – Tosagua
- RDP-GGE-2025-0035-OFI – Rocafuerte
- RDP-GGE-2025-0036-OFI – Portoviejo
- RDP-GGE-2025-0037-OFI – Montecristi
- RDP-GGE-2025-0038-OFI – Manta

El equipo técnico – legal de RDP CEM, en Liquidación, está dando el seguimiento al trámite.

2.6 Gestión de los principales activos

El Gobierno Nacional, en apoyo a RDP CEM, ha tomado la decisión de continuar e impulsar el proceso de liquidación y buscar alternativas para los activos actuales de la Compañía, de tal manera que permitan su preservación, hasta la liquidación de los mismos.

2.6.1 Terrenos de El Aromo

En relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, propiedad de esta Compañía para el Proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación, no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

2.6.2 Acueducto

El Acueducto La Esperanza – RDP, acorde a las directrices de los Accionistas, continúa en operación, brindando el servicio de transporte y entrega de agua cruda a los GAD de Montecristi, Jaramijó y Manta, y otros usuarios, en su mayoría agricultores, asentados en todo el trazado del ducto, mismo que incluye los cantones: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

Este sistema cuenta con una estación de bombeo principal, conformada por 6 unidades de bombeo, con una capacidad de diseño de 1100 m³/h, cada una, que son: P-001A, P-001 B, P-001 C, P-001 D, P-001 E, y P-001 F.

De ellas, a inicios de febrero 2025, estaban operativas solo 3: P-001A, P-001 E, y P-001 F, por falta de

los mantenimientos pertinentes no ejecutados y falta de repuestos, debido a la situación económica de RDP CEM, en Liquidación.

2.6.2.1 Novedades presentadas en el Acueducto La Esperanza - RDP

a) Salida de operación de la unidad de bombeo, P-001 E, por daño del variador de frecuencia VSD-E.

El 3 de febrero de 2025, la bomba P-001E, sale de operación normal a las 19:h13, por baja demanda del sistema. En ese momento, la bomba acumulaba 40,467 horas de trabajo, quedando en operación las bombas A y F.

Al día siguiente, a las 06h50, por incremento de la demanda de agua en el sistema, se procede al arranque de la unidad P-001 E, proceso que produce un paro general del bombeo, de acuerdo con el informe No. RDP-OMA-GTE-2025-0003-INF, elaborado por el Supervisor de Operación y Mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP, en el que detalla las anomalías presentadas durante el turno de operación del 04 de febrero de 2025, acorde al reporte No. RDP-OP-895-GE-RP-6495, indicando que, el variador de frecuencia del motor de la bomba E, presentó fallo de 4 SGCT de la posición del rectificador de media tensión, en 4,16 KV, y del capacitor de línea, defectos que a su vez provocaron la apertura del contactor de la unidad de arranque y una caída de voltaje que afectó a las bombas en operación: A y F.

En virtud de lo expuesto, se instruyó al equipo técnico para intervenir el variador VSD- 121E, de la bomba E, por lo que se procedió a reemplazar dichas tarjetas, por otras de regular estado, pertenecientes al variador VSD-121B, fuera de uso. Sin embargo, a pesar de las acciones realizadas, el inconveniente no pudo ser solucionado, por lo que, en estos momentos, el variador de velocidad modelo Power Flex 7000 VSD-121E se encuentra fuera de servicio.

Esta novedad, junto a las acciones ejecutadas, fue comunicada a EP Petroecuador, Accionista de RDP CEM, en Liquidación, en el oficio No. RDP-GGE-2025-0029-OFI, del 17 de febrero de 2025, resaltando: *“Sin embargo, a pesar de las acciones realizadas, el inconveniente no pudo ser solucionado, por lo que, en estos momentos, el variador de velocidad modelo Power Flex 7000 VSD-121E se encuentra fuera de servicio”.*

Al corte del siguiente informe, se presenta el estado de las bombas que conforman la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE):

Bomba	Horas en operación	Estado	Comentario
A	38.114	En operación*	Superadas las horas recomendadas para overhaul.
B	19.550	No disponible	<u>Para la reparación del variador de esta unidad, se requiere una inversión aproximada de USD 80.000.</u>
C	2.166	No disponible	Las unidades presentan daños en los variadores de velocidad, mismos que requieren reemplazo inmediato. Además, han sido

D	18.284	No disponible	sometidas a un proceso de préstamo temporal de accesorios para obtener repuestos y solventar emergencias en las otras bombas, que se mantienen en operación. <u>Para la reparación de los variadores, se requiere una inversión aproximada de USD 1.000.000.</u>
E	40.467	No disponible	<u>Para la reparación del variador de esta unidad, se requiere una inversión aproximada de USD 80.000.</u>
F	39.317	En operación*	Superadas las horas recomendadas para overhaul.

b) Rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Camarón Macho, del cantón Junín

El domingo 23 de marzo de 2025, a las 14h20, los habitantes del sector Camarón Macho, ubicado en el cantón Junín, notificaron al personal técnico de RDP CEM, en Liquidación, sobre una salida de agua del ducto, entre las válvulas de venteo del Sistema Acueducto La Esperanza – RDP, No. 51 y 52, “a causa de un socavón”.

Con la finalidad de evitar una rotura total de la infraestructura, al igual que prevenir una situación de emergencia que afecte los cultivos, viviendas y la seguridad de las personas asentadas en el área, se procedió a la paralización del bombeo del sistema, a las 14h42, del mismo día. Técnicos de RDP CEM, en Liquidación, intentaron acceder esa tarde al sitio, sin embargo, por la dificultad del acceso y presencia de lluvias, no fue posible.

Acciones realizadas, a partir de la rotura:

- **Lunes, 24 de marzo:** Inspección en la zona afectada, por técnicos de RDP CEM, evidenciándose que la rotura del ducto fue causada por un deslizamiento de tierra (escarpe), que, a su vez, es producto de la filtración de agua, producto de sistemas de riego perennes (cultivos de plátano, maíz y cacao), a través de dos albarradas construidas sin geomembrana, de forma antitécnica, y agravada por la estación invernal presentada en la costa ecuatoriana.

Posteriormente, en conjunto con personal de EP Petroecuador, se elaboraron propuestas iniciales de intervención. EP Petroecuador apoyó con una cama baja para el traslado de una retroexcavadora y un tractor, y con personal técnico desde Guayaquil, con la finalidad de descubrir el ducto y cuantificar con precisión los metros lineales de tubería afectada requeridos para reponer ese tramo, con la tubería en stock que RDP CEM dispone.

Formalmente, con oficio No. RDP-GGE-2025-0053-OFI, del 24 de marzo, se notificó a los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, sobre la rotura, y en el No. RDP-GGE-2025-0064-OFI, de la misma fecha, en notificamos la Declaratoria de Emergencia del Acueducto. Los oficios fueron puestos en conocimiento al Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Hidrocarburos, Gobernación de Manabí, Viceministerio del Agua, y Delegación Provincial del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

Por otra parte, con oficio No. RDP-GGE-2025-0063-OFI, fueron notificados los GAD de Jaramijó, Montecristi y Manta, junto a sus respectivas empresas de agua.

Cabe recalcar que todas las instituciones involucradas, fueron notificadas telefónicamente, desde

el primer momento de recibida la alerta de rotura.

- **Martes, 25 de marzo:** Se procedió con el destape del tubo (retiro de la tierra de recubrimiento) de 15 metros lineales, aproximadamente, lo que permitió llevar a cabo la evaluación correspondiente para definir equipos y materiales necesarios para la reparación. Se resalta la presencia de lluvias considerables y saturación del suelo.
- **Miércoles, 26 de marzo:** Continuó el descubrimiento de tubería, 5 metros lineales. En la tarde, el Ing. Jendri Sigüenza, Jefe de Mantenimiento de Línea y Derecho de Vía, Estación de Bombeo La Libertad, mantuvo una reunión con RDP CEM, en la que se analizó la viabilidad de ejecutar una reparación temporal en el sistema afectado, que involucraba trabajos de soldadura a la tubería, mientras se preparan las herramientas y materiales que dispone EP Petroecuador, desde varias zonas del país para la reparación definitiva.
- **Jueves, 27 de marzo:** Lluvias presentadas la noche anterior, dificultaron, aún más, el acceso a la zona. Equipo legal y técnico se reunió con el propietario del terreno en el que se localiza la rotura, ante molestias ocasionadas por el ingreso de maquinaria y personal en camionetas.

Los trabajos de descubrimiento de la tubería se retomaron al mediodía, una vez que el suelo presentó mejores condiciones de estabilidad. Se realizó la excavación manual con pala en un tramo de 4 metros de longitud y una profundidad de 0.8 metros, permitiendo exponer toda la circunferencia de la tubería y visualizar el área de rotura. Posteriormente, se dejó la tubería suspendida en la zona afectada para evaluar si presentaba daños adicionales. En horas de la tarde, arribó equipo de soldadura.

En este día, gracias a la gestión con la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, profesionales de ingeniería civil realizaron la topografía de posicionamiento del punto afectado y de las válvulas de venteo cercanas.

- **Viernes, 28 de marzo:** Cabe recalcar que, en este día, finalizó la salida del remante de agua cruda, desde la paralización del bombeo, dispuesta el domingo 23.

Bajo la supervisión del Ing. Jendri Sigüenza, se limpió el recubrimiento del tubo, con esmeriles y amoladoras, y se procedió a aplicar un primer cordón de soldadura para rellenar la afectación.

Se realizó la primera verificación con tintas penetrantes, obteniendo un resultado positivo, posteriormente, se pulió la escoria y se aplicó un segundo cordón de soldadura. Se efectuó una nueva prueba con tintas penetrantes, confirmando la correcta selladura de la fisura.

Luego de la prueba de resistencia, se iniciaron las pruebas bombeo para verificar la resistencia de la unión bajo condiciones operativas. Luego de aproximadamente 2 horas de funcionamiento, se evidenciaron 3 fisuras por debajo del pliegue, mismas que se formaron originalmente por el escarpe, con una apertura de 2 mm. Debido a esta situación, se suspendió el bombeo.

- **Sábado, 29 de marzo:** Debido a las lluvias presentadas en la madrugada, se imposibilitó el acceso vehicular. El personal técnico tuvo que ingresar caminando al área de trabajo.

Se intentó volver a soldar, pero la presencia del agua remanente en el ducto, lo impidió. Con los agricultores de la zona, se coordinó la apertura de sus válvulas de consumo para acelerar el drenaje.

- **Domingo, 30 de marzo:** Se recibió un equipo *hot tapping* para acelerar el drenaje del ducto. Se realizó una abertura de 3x3 cm, a un costado del ducto. A pesar de este procedimiento, la presión dentro del tubo no disminuyó lo suficiente, lo que impidió continuar con los trabajos de soldadura.

El equipo llevó a cabo la limpieza total de las juntas y aplicó tintas penetrantes para la inspección de la soldadura, en la parte superior de la tubería. Como resultado de esta evaluación, se detectaron nuevas fisuras, que fueron resanadas mediante soldadura.

- **Lunes, 31 de marzo:** Al mediodía, el tubo presentó el drenaje suficiente para retomar los trabajos de soldadura, interviniendo en la parte frontal del pliegue y las dos perforaciones realizadas para el drenaje, hasta no detectar fisuras en ninguna zona del acueducto, incluyendo su contorno superior, inferior y laterales.

Como actividades adicionales, se rellenó el suelo excavado en el costado izquierdo del ducto en la zona afectada para estabilizar la estructura previo a la reanudación del bombeo. En la tarde, personal de EP Petroecuador solicitó estacas de madera para colocarlas debajo de la curva del acueducto (codo), y así la estructura se asiente de manera gradual, al reanudar el bombeo. Las estacas arribaron al Junín, a las 21h30.

Es necesario recalcar que, todo el personal externo a RDP CEM, en Liquidación, que ha colaborado en los trabajos de reparación del ducto ha solicitado y recibido, la alimentación y hospedaje, en Junín, a pesar de la situación económica crítica, por la que atraviesa esta compañía.

Se reitera que, de forma continua, los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, Ministerios y Viceministerios, Delegaciones Provinciales, Alcaldes y demás autoridades de las instituciones involucradas, contaban con avances, sobre los trabajos efectuados.

A continuación, se presenta un registro fotográfico de los trabajos realizados:

Marzo 25



Marzo 26



Marzo 27





Marzo 28



Marzo 29



Marzo 30



Marzo 31





Gestiones previas, referentes al control de albardas

Como se indicó inicialmente, al informar sobre la rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Camarón Macho, Junín, esta afectación se ocasionó por la filtración de agua al suelo, además de sistemas de riesgo perennes y la estación invernal, por dos albardas construidas sin geomembrana, de forma antitécnica, junto al punto del siniestro.

La existencia e impacto de las albardas es un tema que esta Administración ha puesto en conocimiento de las autoridades pertinentes, en varias ocasiones, debido a que, además de que estas construcciones (que toman agua cruda clandestinamente desde el Acueducto) saturan el suelo en el que se encuentra el ducto, también propician el consumo desmedido del líquido vital, siendo principales causantes de la crisis hídrica que, desde el 2023, se registra en Jaramijó, Montecristi y Manta, durante los meses de verano, época en la que, ante la ausencia de lluvias, los agricultores llenan estos reservorios, con agua cruda del Acueducto La Esperanza – RDP.

Tal es el caso del oficio No. RDP-GGE-2023-0209-OFI, del 20 de septiembre de 2023, con el asunto: “Respuesta al traslado de comunicación, en oficio No. PETRO-REF-2023-0103-O, referente a problemática de falta de agua en los cantones: Manta, Montecristi y Jaramijó, de la provincia de Manabí”, en el que RDP CEM, en Liquidación, informó:

“Se nota el consumo desmedido, de parte de los agricultores, que han llegado a utilizar técnicas de riego que no están autorizadas, como el riego por aspersión, inundación y hasta la construcción de varias albardas que, inclusive, no cuentan con revestimiento para contrarrestar la pérdida del agua”.

Y, solicitó:

“4.4. *De manera inmediata, se requiere apoyo de las autoridades sectoriales para racionar la toma de agua por parte de los usuarios regantes, sobre todo los que disponen de grandes albardas, dado que, actualmente, el uso desmedido en la toma de agua, causa el desabastecimiento en las plantas potabilizadoras de los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó, que se encuentran en la parte alta del sistema hidráulico”.*

En el presente trimestre, con oficio No. RDP-GGE-2025-0046-OFI, del 21 de febrero de 2025, en aras de evitar una nueva crisis hídrica, en el próximo verano, se requirió al Viceministerio del Agua, del

MAATE, la continuidad de acciones para el efecto, para lo que informó sobre las siguientes albardas identificadas, por el equipo técnico, en conjunto con el Liquidador de esta compañía:

“En el Informe No. RDP-COM-GTE-2025-0003-INF, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia Técnica de RDP CEM, en Liquidación, presentó el siguiente detalle sobre los reservorios identificados:

No.	Cantón	Número de Válvulas de venteo	Número total de reservorios	Área total de reservorios en m2	Reservorios con geomembrana	Reservorios sin geomembrana
1	Bolívar	31	0	0	-	-
2	Junín	33	86	46.019	2	84
3	Tosagua	23	33	16.199,53	0	33
4	Rocafuerte	49	416	253.382,62	111	305
5	Portoviejo	13	2	824	1	1
6	Jaramijó	18	104	73.832,56	41	63
7	Montecristi	48	56	25.526	40	16
8	Manta	2	0	0	-	-
Total		217	697	415.783,71	195	502

Tabla resumen de cantidad de reservorios conectados al Acueducto La Esperanza - RDP												
Superficie m ²												
Cantón	De 1.000 a 10.000			De 501 a 999			De 101 a 499			De 0 a 99		
	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total
	Sí	No		Sí	No		Sí	No		Sí	No	
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junín	1	9	10	0	14	14	1	54	55	0	7	7
Tosagua	0	2	2	0	8	8	0	23	23	0	0	0
Rocafuerte	12	35	47	21	55	76	73	186	259	5	29	34
Portoviejo	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Jaramijó	2	15	17	9	10	19	27	30	57	3	8	11
Montecristi	5	1	6	10	1	11	22	12	34	3	2	5
Manta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	20	62	82	41	88	129	123	306	429	11	46	57

El total de la superficie de los reservorios inventariados es de 415.783,71 m², de los que, si estimamos una profundidad de dos metros, daría un **volumen de almacenamiento de 831.567,42 m³**, conectados al Acueducto La Esperanza – RDP.

Los reservorios sin geomembrana, implican una situación de riesgo para la integridad del Acueducto La Esperanza - RDP y también para la población civil, debido a que, al incumplir con estándares de almacenamiento de líquidos, se produce filtración de agua en el suelo, lo que puede ocasionar deslizamientos de tierra; como lo sucedido en Botija Afuera del cantón Tosagua en el año 2022. Ante este particular, también se vuelve necesaria la participación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.”.

Además, mediante oficios RDP-GGE-2025-0039-OFI, RDP-GGE-2025-0040-OFI, RDP-GGE-2025-0041-OFI, RDP-GGE-2025-0042-OFI, RDP-GGE-2025-0043-OFI y RDP-GGE-2025-0044-OFI, dirigidos a los Alcaldes de Montecristi, Jaramijó, Rocafuerte, Tosagua, Junín y Portoviejo, respectivamente, se solicitó información sobre los propietarios de los predios donde se encuentran construidos los reservorios o albardas identificados y se solicitó a los municipios que inicien el control territorial de los reservorios o albardas que incumplen la normativa vigente, con el fin de establecer medidas correctivas, determinar responsabilidades y aplicar sanciones cuando corresponda.

Los oficios generados en este trimestre, complementan las gestiones realizadas el trimestre anterior,

2.6.2.2 Plan de Sostenibilidad

Con el fin de brindar a este sistema la sostenibilidad técnica y económica que requiere, RDP CEM sigue ejecutando acciones para la regularización de sus usuarios.

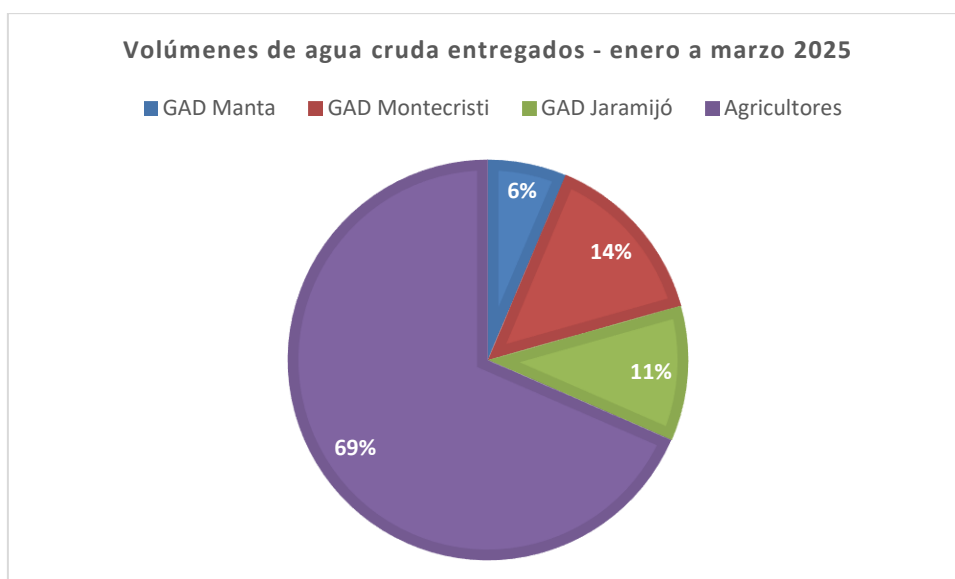
En este trimestre, se tenía que proceder con la renovación de los convenios de varios usuarios del servicio de transporte y entrega de agua cruda, sin embargo, ante incumplimientos por parte de ciertos usuarios, respecto a los compromisos de instalar un medidor y una válvula reguladora de presión, en sus tomas respectivas, no se procedió con la renovación pertinente.

Por ello, actualmente se cuenta con **treintaiún usuarios regularizados**, debido a la negativa por parte de los agricultores – usuarios más representativos del Acueducto – para la regularización y, de igual manera, cumplir el requisito de adquirir el equipo de medición pertinente.

Como se ha indicado en informes anteriores, el resto de conexiones, que superan al 90% de la totalidad, se las realiza irregularmente, instaladas de manera antitécnica e ilegal, generando pérdidas de caudal y presión para los usuarios regularizados, lo que, como también ha sido informado, desencadenan crisis hídricas a los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó.

2.6.2.2.1 Volúmenes de agua cruda entregados

Usuario	Volumen de entrega de agua cruda m ³			Total trimestre por usuario
	Enero	Febrero	Marzo	
GAD Manta	0	0	238.704	238.704
GAD Montecristi	197.052	195.322	145.871	538.245
GAD Jaramijó	173.189	117.320	119.158	409.667
Agricultores	1.712.204	584.880	279.960	2.577.044
Total por mes	2.082.445	897.522	783.693	
Total trimestre	3.763.660			



A continuación, se presenta un detalle más extenso de la entrega de agua cruda durante este periodo:

Caudales máximos concesionados a usuarios del Acueducto La Esperanza - RDP, en función de la disponibilidad de bombas en la estación de impulsión.

Beneficiario	6 bombas		4 bombas		3 bombas*		2 bombas	
	Concesión m ³ /hora	Promedio mensual m ³ /mes	Concesión m ³ /hora	Promedio mensual m ³ /mes	Concesión m ³ /hora	Promedio mensual m ³ /mes	Concesión m ³ /hora	Promedio mensual m ³ /mes
RDP	400	-	267	-	200	-	133	-
Manta	1.200	864.000	800	576.000	600	432.000	400	288.000
Montecristi	450	324.000	300	216.000	225	162.000	150	108.000
Jaramijó	350	252.000	233	168.000	175	126.000	117	84.000
Agricultores	3.600	2.592.000	2.400	1.728.000	1.800	1.296.000	1.200	864.000
Total		4.032.000		2.688.000		2.016.000		1.344.000

*Capacidad de bombeo actual es de 2 bombas, en razón de la falta de recursos económicos para los mantenimientos respectivos y la salida de operación de la unidad de bombeo, P-001 E, por daño del variador de frecuencia VSD-E.

Estación de bombeo La Esperanza:

Descripción	Mes			Total Trimestral	
	Enero	Febrero	Marzo		
Volumen Bombeado (m3)	2.082.445	897.522	783.693	3.763.660,00	
Volumen Acumulado (m3)	194.514.162	194.411.684	196.195.377		
Caudal Bombeado Promedio (m3/h)	2.830	1.363	1.422	1.878,33	
Consumo eléctrico	Relés en Subestación (kWh)	1.544.100	716.000	645.800	2.905.900,00
	Medidores en switchgear (kWh)	1.338.434	620.304	559.789	2.518.530,00

Derivación Manta:

Parámetros - Derivación Manta	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	0	0	238.704	238.704
Porcentaje de consumo (%)	0	0	30,05	0,03
Caudal promedio entregado por hora (m ³ /h)	550	550	550	
Horas nominales de entrega (h)	0	0	397,5	397,50
Presión de entrega promedio (kg/cm ²)	15,94	17,25	13,50	15,56
Apertura de válvula promedio (%)	0	0	17,73	5,91

Derivación Montecristi:

Parámetros - Derivación Montecristi	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	197.052	195.322	145.871	538.245
Porcentaje de consumo (%)	9,50	21,80	18,60	16,63
Caudal promedio entregado por hora (m ³ /h)	450	450	450	
Horas nominales de entrega (h)	671,20	544	403,80	1.619,00
Presión de entrega promedio (kg/cm ²)	15,45	16,75	13,07	15,09
Apertura de válvula promedio (%)	75,63	59,89	36,53	57,35

Derivación Jaramijó:

Parámetros - Derivación Jaramijó	Enero	Febrero	Marzo	Total Trimestral
Volumen suministrado en este periodo (m3)	173.189	117.320	119.158	409.667
Porcentaje de consumo (%)	8,30	13,10	5,30	4,53
Caudal promedio entregado por hora (m ³ /h)	350	350	350	
Horas nominales de entrega (h)	744	518,50	642,70	1.905,20
Presión de entrega promedio (kg/cm ²)	20,84	22,15	18,46	17,25
Apertura de válvula promedio (%)	62,08	47,19	52,26	55,23

Agricultores

Agricultores	Enero	Febrero	Marzo	Total trimestre
Volumen suministrado en este periodo (m3)				
Caudal promedio tomado por hora (m ³ /h)				

2.6.2.2 Crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta

La ingeniería del Acueducto La Esperanza – RDP incluyó 220 válvulas de venteo y previo a la entrega del agua cruda a la estación derivadora de Jaramijó (kilómetro 66 del trazado del ducto), existen

cerca de 140 válvulas de venteo intervenidas, de forma irregular, de las que toman agua cruda alrededor de 3.000 usuarios, sin control.

En los meses de invierno, como los actuales, el consumo de agua cruda por parte de estos usuarios no regularizados disminuye, debido a que, para el riego de sus cultivos, los agricultores emplean el agua proveniente de las lluvias. En este trimestre, el consumo de agua cruda de estos usuarios, ha disminuido al 69% del caudal total de agua cruda entregado desde el Acueducto.

Sin embargo, al estar próximos al verano (ausencia de lluvias), es necesario que se ejecuten acciones con la finalidad de prevenir una nueva crisis hídrica para Jaramijó, Montecristi y Manta, cantones que reciben agua cruda proveniente del Acueducto para posterior potabilización y distribución a sus habitantes.

Por ello, con oficio No. RDP-GGE-2025-0046-OFI, del 21 de febrero de 2025, informamos al Viceministerio del Agua, del MAATE, las gestiones con las que RDP CEM, en Liquidación, ha continuado ejecutando para prevenir una nueva crisis hídrica, las mismas que han sido detalladas en líneas anteriores de este informe:

- Reporte de albardas identificadas, y acciones con el MAATE y los GAD para obtener información de los propietarios de estos reservorios y control territorial sobre su construcción.
- Gestión para la obtención de la Declaratoria de Zona de Protección Hidráulica del Acueducto La Esperanza – RDP, trámite en curso, con el MAATE.

Finalmente, se le solicitó a la Viceministra del Agua:

“(…) en apego a los principios constitucionales de coordinación, participación, eficiencia y eficacia, se solicita formalmente la coordinación para la conformación de mesas técnicas de trabajo interinstitucionales con el objetivo de implementar medidas efectivas que permitan solucionar la crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta, y evitar una paralización inminente del Acueducto La Esperanza - RDP.

Estas mesas técnicas deberán abordar el control de reservorios conectados clandestinamente, al Acueducto La Esperanza - RDP, y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable. Se propone que en esta iniciativa participen los GAD municipales, Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Gobernación de Manabí, Policía Nacional y Fuerzas Armadas”.

A este oficio, se le anexó documentación, remitida con anterioridad a las autoridades respectivas, respecto a importancia y necesidad de la ejecución de acciones, también con la finalidad de prevenir una nueva crisis hídrica:

- Asignación de recursos económicos, por parte de EP Petroecuador para rehabilitar la capacidad de impulsión de la Estación de Bombeo La Esperanza al 100%.
- Asignación de recursos económicos, por parte de EP Petroecuador para la adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores.

- Control respectivo, por parte de autoridades locales, con los usuarios agricultores, no regularizados, en uso del caudal disponible, según concesión y capacidad de bombeo; respeto a la franja horaria para agricultores (06h00 a 17h00), respeto al derecho de servidumbre, entre otros.

2.6.2.3 Gestión para la suscripción de convenios con el GAD Manta

El 06 de marzo de 2025, se suscribió el "*Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación y la Empresa Pública Aguas De Manta (EPAM EP)*", con el siguiente objeto:

"(...) realizar, previo a la firma del convenio por el servicio de transporte de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza - RDP, un compromiso de cooperación mutua, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, y la Empresa Pública Aguas de Manta (EPAM EP), en el que le permite a EPAM EP recibir 300.000 m3 de agua cruda, en la Estación de Derivación Manta, de propiedad de RDP CEM, con sus coordenadas 536025.91 m ESTE, 9886926.82 m SUR, para luego, por parte de EPAM EP, conducirla hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Manta, ubicada en Manta, en las coordenadas 534.794,00 m E, 988.9004,00 m SUR, a cambio de los servicios y/o repuestos requeridos por RDP CEM para el Sistema Acueducto La Esperanza - RDP, detallados en la Cláusula quinta. - Obligaciones de las partes, numeral 5.1.7., hasta suscribir el convenio por el servicio de transporte de agua cruda, a partir del 06 de marzo de 2025."

2.6.3 Campamento El Aromo

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Continúa sin emitirse, por parte del Ministerio del Interior, algún pronunciamiento oficial sobre la continuidad de la Escuela de Formación de Policías, en el campamento El Aromo, sin embargo, existe personal de la Policía Nacional operando desde esta instalación de RDP CEM, en Liquidación.

Desde la Administración del Convenio de RDP CEM, se da el seguimiento respectivo para que la Policía Nacional cumpla con los puntos de vigilancia acordados en este instrumento legal, y paralelamente, nos apoyamos con el servicio privado de monitoreo con cámaras contratado con el esfuerzo económico que realiza esta compañía (dada la situación financiera empresarial), con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales.

2.7 Cumplimiento de Normativa Ambiental

Proyecto	Estado Actual – Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, el Campamento Preliminar, opera como ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015.</p> <p>Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos) con oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, del 15/12/2023, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0173-OFI del 28/10/2024, se solicitó la unificación de 5 periodos.</p> <p>El informe Anual 2023 fue remitido por RDP al MAATE con oficio No. RDP-GGE-2024-0089-OFI del 02 de julio de 2024. Con oficio No. RDP-GGE-2024-0052-OFI del 25/03/2024 se remitió el Informe del Segundo semestre del 2023.</p> <p>Se remitió el informe del primer y segundo semestre del 2024 a la Autoridad Ambiental (Planta Central), información que fue entregada por RDP con oficio No. RDP-GGE-2024-0101-OFI del 31/07/2024.</p> <p>La Gerencia Técnica, preparó el Informe Ambiental Anual 2024, que fue remitido a la Gerencia de Liquidación para el despacho de la información al ente rector, con memorando No. RDP-GTE-GLI-2025-0014-MEM.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, está VIGENTE hasta el 1/12/2025.</p>
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondeo El Colorado hasta el sitio denominado A2.</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>Las últimas Auditorías Ambientales de Cumplimiento de las vías de acceso y operativa, fueron ejecutadas para el periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 5 periodos; con oficio No. RDP-GGE-2024-0180-OFI 11/11/2024 – Vía Acceso, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI 11/11/2024 – Vía Operativa.</p> <p>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental, razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida por la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA de LA Vía de Operación, está VIGENTE hasta el 22/09/2025.</p> <p>Se ha cumplido con la entrega de los informes semestrales y anuales 2023 de las vías, a la Autoridad Ambiental, mediante los oficios (No. RDP-GGE-2024-0013-OFI / No. RDP-GGE-2024-0013-OFI, Anual; informes del 2do semestre del 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0006-OFI y oficio No. RDP-GGE-2024-0005-OFI).</p> <p>La Gerencia Técnica, preparó los informes Ambiental Anual 2024, lo que fueron remitidos a la Gerencia de Liquidación para el despacho de la información al ente rector, entregados con memorando No. RDP-GTE-GLI-2025-0011-MEM RDP-GTE-GLI-2025-0019-MEM, para la vía operativa y de acceso respectivamente.</p> <p>El informe del primer y segundo semestre de 2024, fueron entregados con los oficios No. RDP-GGE-2024-0106-OFI (Vía de Acceso), oficio No. RDP-GGE-2024-0107-OFI (Vía de</p>

	<p>Operación) y oficios No. RDP-GGE-2025-0004-OFI (Vía de Operación), No. RDP-GGE-2025-0005-OFI (Vía de acceso).</p> <p>Para ambas licencias se solicitó la Autorización para realizar las auditorías de Conjunción (unificación de 5 periodos de autorías de cumplimiento pendientes), dirigidos a la Autoridad Ambiental - Dirección Zonal 4 del MAATE, con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI y RDP-GGE-2024-0180-OFI del 11 de noviembre de 2024.</p>
<p><i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</i></p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</p> <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020/Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O) y la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada por RDP, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo), ejecución del Plan de Acción 2013 - 2015. Se ha solicitado a la Autoridad Ambiental auditoría de Conjunción de 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15 de diciembre 2023, se realizó el alcance al trámite, con oficio No. RDP-GGE-2024-0190-OFI del 29/11/2024, se solicitó a la Autoridad Ambiental, la actualización de cambio de periodo para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (nov 2015 – nov 2024).</p> <p>El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales. Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o a su vez iniciar los trámites de extinción de la misma; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP, requerimientos realizados con oficio No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI.</p> <p>Se presentó el Informe Semestral jul- dic 2023 (oficio No. RDP-GGE-2024-0007-OFI), y del Informe Anual 2023 (Oficio No. RDP-GGE-2024-0022-OFI), se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0127-OFI, del 5/09/2024, se entregó al MAATE la carta del primer semestre de 2024, con oficio No. RDP-GGE-2025-0003-OFI, en se entregó el Informe del Segundo Semestre del 2024.</p> <p>La Gerencia Técnica, preparó el Informe Ambiental Anual 2024, el que fue remitido a la Gerencia de Liquidación para el despacho de la información al ente rector, con memorando No. RDP-GTE-GLI-2025-0017-MEM</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0191-OFI 29/11/2024, se realizó el alcance al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI; se solicitó el pronunciamiento con respecto al PMA presentado en la AA de cumplimiento 2013 – 2015.</p>

<p>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de Agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (Regularizados y No regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 5 periodos), con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2024). El informe del primer semestre del 2024 fue presentado por RDP con oficio No. RDP-GGE-2024-0100-OFI del 29/07/2024.</p> <p>La Gerencia Técnica, preparó el Informe Semestral de Monitoreo y el Informe Ambiental Anual 2024, los que fueron remitidos a la Gerencia de Liquidación para el despacho de la información al ente rector, con memorando No. RDP-GTE-GLI-2025-0008-MEM, No. RDP-GTE-GLI-2025-0016-MEM.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2025.</p>
--	---

3 Situación actual

Se detallan las actividades más relevantes, realizadas en este periodo:

Reporte de Actividades		
Actividad	Observación/ Documento de respaldo	Estado (cumplido/ en proceso, por parte de RDP CEM)
Gestiones ambientales		
<ul style="list-style-type: none"> – Informe de Monitoreo Semestral del proyecto petroquímico fase de industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos, periodo julio - diciembre de 2024. – Monitoreo Ambiental Semestral de la Vía de Operación, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. – Monitoreo Ambiental Semestral de la Vía de Acceso 7.7 km, periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. – Declaración Anual 2024, de Generación de Desechos Peligrosos de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación. – Entrega de pólizas originales: No. 1108124, de fiel cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del Campamento Preliminar, y No. 1089811, de fiel cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental de la Vía Operativa. – Informe Ambiental Anual 2024 del proyecto "Campamento Preliminar en un área de 20 ha". – Informe Ambiental Anual 2024, del proyecto "Campamento Preliminar en un área de 20 ha". – Entrega del Informe de Ambiental Anual 2024 del proyecto "Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2". – Monitoreo Interno Semestral del "Acueducto La Esperanza hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico", periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. – Informe Ambiental Anual 2024 del proyecto "Acueducto La Esperanza hacia la zona A2 de implementación del proyecto Refinería del Pacífico". – Informe Ambiental Anual 2024, del proyecto: "Petroquímico Fase Industrialización, Etapa Construcción y montaje de equipos". 	<p>RDP-GGE-2025-0003-OFI RDP-GGE-2025-0004-OFI RDP-GGE-2025-0005-OFI RDP-GGE-2025-0006-OFI RDP-GGE-2025-0010-OFI RDP-GGE-2025-0013-OFI RDP-GGE-2025-0014-OFI RDP-GGE-2025-0015-OFI RDP-GGE-2025-0021-OFI RDP-GGE-2025-0022-OFI RDP-GGE-2025-0023-OFI RDP-GGE-2025-0025-OFI RDP-GGE-2025-0026-OFI RDP-GGE-2025-0047-OFI RDP-GGE-2025-0055-OFI</p>	

<ul style="list-style-type: none"> – Informe Ambiental Anual 2024, del proyecto: "Vía de acceso desde A2, hacia el Campamento Preliminar (Sector Aromo)". – Monitoreo semestral del "Campamento Preliminar en un área de 20 ha", periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. – En atención al oficio No. MAATE-DCA-2025-0196-O. Socialización del módulo "Trámites Administrativos de Control Ambiental". – Plan de Acción del Campamento Preliminar de 20 ha: Hallazgos fuera del periodo de auditoría: julio 2013 - julio 2015. – Descargos del Plan de Acción del Campamento Preliminar de 20 ha, auditoría periodo: Julio 2013 - julio 2015. 		
<p>Gestiones de recursos humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de aprobación de jornada especial para servidores públicos que operan en la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza - RDP. – En atención al oficio No. MDT-DRTSPP-2025-0233-O - Aclaración sobre la aplicación de la normativa LOSEP. – Notificación de sentencias emitidas por Jueces de Trabajo, dentro de los juicios 13354-2024-00056 y No. 13354-2024-00074. 	<p>RDP-GGE-2025-0011-OFI RDP-GGE-2025-0016-OFI RDP-GGE-2025-0057-OFI</p>	
<p>Gestiones de recursos económicos – Accionistas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Informe de la salida de operación de la bomba E, por falla del VSD del motor eléctrico, que reduce la capacidad a dos bombas disponibles: A y F, de las seis bombas nominales, de la Estación de Bombeo La Esperanza RDP. – En atención al oficio No. MEM-VH-2025-0081-OF - Cambio de fecha de la mesa de trabajo interinstitucional y solicitud de confirmación de delegados. – Estado de RDP CEM, en Liquidación, y solicitud de recursos económicos – EP Petroecuador. – Estado de RDP CEM, en Liquidación, y solicitud de recursos económicos – PDVSA. – Notificación de rotura del ducto entre las válvulas de venteo 51 y 52, del sistema Acueducto La Esperanza RDP, en el sitio Camarón Macho, cantón Junín. – Notificación de Resolución de Declaratoria de Emergencia, ante rotura del Acueducto La Esperanza RDP. 	<p>RDP-GGE-2025-0029-OFI RDP-GGE-2025-0045-OFI RDP-GGE-2025-0053-OFI RDP-GGE-2025-0054-OFI RDP-GGE-2025-0062-OFI RDP-GGE-2025-0064-OFI</p>	
<p>Gestiones varias administrativas</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de rectificación por información errónea, respecto al Acueducto La Esperanza – RDP, publicada el jueves 26 de diciembre de 2024, en la edición del periódico El Diario, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación. – Solicitud de registro de inclusiones en póliza de fidelidad para caucionar al personal de RDP CEM, en Liquidación. En atención al oficio No. CNEL-MAN-ADM-2025-0034-O: Solicitud de reunión de trabajo. – Requerimiento de información y notificación a los grandes consumidores de energía, en cumplimiento a la Ley orgánica de eficiencia energética y a su Reglamento general. – Presentación de Informe Trimestral de Gestión de RDP a la Superintendencia de Compañías, correspondiente al periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024. – En atención el oficio SN: Solicitud de pago, por servicios de seguridad privada. 	<p>RDP-GGE-2025-0002-OFI RDP-GGE-2025-0009-OFI RDP-GGE-2025-0018-OFI RDP-GGE-2025-0020-OFI RDP-GGE-2025-0024-OFI RDP-GGE-2025-0051-OFI RDP-GGE-2025-0058-OFI RDP-GGE-2025-0061-OFI RDP-GGE-2025-0071-OFI</p>	

<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de nuevo servicio (medidor) para el área de descanso del personal de RDP CEM, en Liquidación, en el campamento La Esperanza, Quiroga, Bolívar. - Cambio de cheque de "Contratación de Póliza de Seguros para garantizar el Fiel Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental del proyecto Campamento Preliminar en un área de 20 ha, ubicado en la provincia de Manabí". - Solicitud de suscripción de convenio marco, de cooperación institucional, entre RDP CEM, en Liquidación, y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. - Reclamo Administrativo en contra del Título de Crédito No. CADF-2025-69, Agencia de Regulación y Control de las Comunicaciones. - En atención al oficio No. 170105424110002 (003-2024-F2) OF 029-2025 PSC/LV: Información relacionada al contrato de construcción del Acueducto La Esperanza RDP. 		
<p>Gestiones crisis hídrica Acueducto La Esperanza – RDP</p> <ul style="list-style-type: none"> - En atención a publicación del periódico El Diario, del 26 de diciembre de 2024. - Solicitud de delimitación de zona de protección hidráulica para el "Acueducto La Esperanza, hacia la zona A2 de implementación del proyecto Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí, con trazado ubicado en los cantones: Manta, Montecristi, Jaramijó, Portoviejo, Rocafuerte, Tosagua, Junín y Bolívar, en la provincia de Manabí". - Solicitud de gestión, ante Juntas de Riego conformadas por el MATTE para la suscripción de convenios con RDP-CEM, en Liquidación, por el servicio y transporte de agua cruda, del Acueducto La Esperanza – RDP. - Cumplimiento de Publicación del Extracto de la Solicitud y Auto recaído dentro del Procedimiento Administrativo para la Delimitación de las Zona de Protección Hidráulica Nro. MAATE-DZ4-OTPO-2025-002-ZPHID. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza – RDP, en el cantón Bolívar. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza – RDP, en el cantón Jaramijó. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza – RDP, en el cantón Junín. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza – RDP, en el cantón Tosagua. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza RDP, en el cantón Rocafuerte. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza RDP, en el cantón Portoviejo. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza RDP, en el cantón de Montecristi. - Solicitud de verificación/ actualización de catastro y propietarios de los predios afectados con la servidumbre forzosa del Acueducto La Esperanza RDP, en el cantón Manta. - Solicitud de información de los propietarios de los predios, en los que se encuentran construidos albarradas/reservorios, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Montecristi, y control de gestión integral de riesgo. 	<p>RDP-GGE-2025-0001-OFI RDP-GGE-2025-0007-OFI RDP-GGE-2025-0008-OFI RDP-GGE-2025-0012-OFI RDP-GGE-2025-0030-OFI RDP-GGE-2025-0031-OFI RDP-GGE-2025-0032-OFI RDP-GGE-2025-0033-OFI RDP-GGE-2025-0027-OFI RDP-GGE-2025-0034-OFI RDP-GGE-2025-0035-OFI RDP-GGE-2025-0036-OFI RDP-GGE-2025-0037-OFI RDP-GGE-2025-0038-OFI RDP-GGE-2025-0039-OFI RDP-GGE-2025-0040-OFI RDP-GGE-2025-0041-OFI RDP-GGE-2025-0042-OFI RDP-GGE-2025-0043-OFI RDP-GGE-2025-0044-OFI RDP-GGE-2025-0046-OFI RDP-GGE-2025-0048-OFI RDP-GGE-2025-0056-OFI RDP-GGE-2025-0059-OFI RDP-GGE-2025-0060-OFI RDP-GGE-2025-0070-OFI RDP-GGE-2025-0073-OFI</p>	

<ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de información de los propietarios de los predios en los que se encuentran construidos albarradas/reservorios, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Jaramijó, y control de gestión integral de riesgo. – Solicitud de información de los propietarios de los predios en los que se encuentran construidos Reservorios/Albarradas, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Rocafuerte, y control de gestión integral de riesgo. – Solicitud de información de los propietarios de los predios en los que se encuentran construidos Reservorios/Albarradas, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Tosagua, y control de gestión integral de riesgo. – Solicitud de información de los propietarios de los predios en los que se encuentran construidos Reservorios/Albarradas, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Junín, y control de gestión integral de riesgo. – Solicitud de información de los propietarios de los predios en los que se encuentran construidos Reservorios/Albarradas, conectados de forma ilegal al Acueducto La Esperanza RDP, en Portoviejo, y control de gestión integral de riesgo. – Continuidad de gestión para contrarrestar la crisis hídrica de los cantones: Jaramijó, Montecristi y Manta, y solicitud de coordinación de mesa técnica del agua. – En atención a documento No. MAATE-DZ4-2025-0262-M: Gestiones para obtener catastro actualizado del trazado del Acueducto La Esperanza RDP (94 km de longitud). – En atención a Oficio No. MDI-VSC-SOP-2025-0090-OF: Designación de personal para la seguridad, durante la desconexión de válvulas conectadas al Acueducto La Esperanza - RDP. – Solicitud de gestión de mesa técnica, Acueducto La Esperanza RDP. – En atención al oficio No. MAATE-DZ4-2025-0437-O: Solicitud de información para declaratoria de zona de protección hidráulica. – En atención a Providencia No. MAATE-OTPO-DZ4-2025-0018-P: Respuesta a los informes técnicos dentro del procedimiento administrativo para la delimitación de la zona de protección hidráulica del Acueducto La Esperanza - RDP. – Contestación a Providencia de Procedimiento Administrativo para la Delimitación de las Zonas de Protección Hidráulica No. MAATE-DZ4-OTPO-2025-002-ZPHID. 		
---	--	--

<p>Gestiones técnicas varias – Rotura del Acueducto</p> <ul style="list-style-type: none"> – Informe preliminar de rotura parcial del ducto, entre las válvulas de venteo 51 y 52, del sistema Acueducto La Esperanza RDP, en el sitio Camarón Macho, cantón Junín. – Solicitud de gestión para la asignación de personal para la seguridad, durante los trabajos de reparación de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 51 y 52, del sistema Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Camarón Macho, cantón Junín. – Solicitud de donación de trozas de madera, para los trabajos de reparación de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 51 y 52, del sistema Acueducto La Esperanza RDP, en el sitio Camarón Macho, cantón Junín. – En atención al Oficio No. MAATE-SRH-2025-0053-O: Informe y plan de acción por la paralización de operaciones del Acueducto La Esperanza RDP. – Solicitud de topografía, en el sitio Camarón Macho, Junín, por emergencia en rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, que abastece de agua cruda a 8 cantones manabitas. – Solicitud de colaboración para transporte de combustible Diesel, con la finalidad de abastecer a la maquinaria encargada de la reparación del Acueducto La Esperanza – RDP, y al generador de su Estación de Bombeo. – Entrega de declaración juramentada para solicitud de donación de trozas de madera, para los trabajos de reparación del sistema Acueducto La Esperanza RDP, en el sitio Camarón Macho, cantón Junín. 	<p>RDP-GGE-2025-0063-OFI RDP-GGE-2025-0065-OFI RDP-GGE-2025-0066-OFI RDP-GGE-2025-0067-OFI RDP-GGE-2025-0068-OFI RDP-GGE-2025-0069-OFI RDP-GGE-2025-0072-OFI</p>	
<p>Gestiones regularización de usuarios del Acueducto</p> <ul style="list-style-type: none"> – Entrega de borrador de "Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, y la Empresa Pública Aguas de Manta EPAM EP". – Suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación y la Empresa Pública Aguas de Manta (EPAM EP). 	<p>RDP-GGE-2025-0049-OFI RDP-GGE-2025-0052-OFI</p>	
<p>Atención a ciudadanía - Requerimientos particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> – En atención al oficio SN, del 27 de enero de 2025: Solicitud de prórroga para instalación de medidor. 	<p>RDP-GGE-2025-0019-OFI</p>	
<p>Gestiones legales</p> <ul style="list-style-type: none"> – Solicitud de control de legalidad sobre el contrato de transacción, contenido en el convenio RDP-GAF-GGE-001-2021, suscrito entre RDP-CEM Y MAXSEG Cía. Ltda. – Entrega de Título y Talonarios de Acciones del Accionista PDVSA Ecuador. 	<p>RDP-GGE-2025-0028-OFI RDP-GGE-2025-0050-OFI</p>	

4 Plan de Acción RDP CEM

Avances respecto a los objetivos y actividades del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM.

Revisar Anexo: Plan de Acción al 31 de marzo de 2025

5 Conclusiones / Recomendaciones

Se reitera la urgencia de la asignación de los recursos económicos a RDP CEM, por parte de sus accionistas para cumplir a cabalidad el Plan de Acción de Liquidación. Como es de conocimiento, contamos con un presupuesto de liquidación de la Fase Uno, aprobado, en Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2022. En Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024, se tomó conocimiento de la actualización de dicho presupuesto.

Esta asignación de recursos, nos permitirá ejecutar las acciones contempladas dentro del proceso de Liquidación, y superar una serie de obstáculos críticos y pendientes, en procesos de alta importancia, de los que cito:

- De acuerdo con la normativa legal vigente, se requiere realizar la contratación de la póliza de seguros de bienes para preservar los activos de la compañía, entre ellos el Acueducto La Esperanza, mismos que se encuentran sin cobertura, desde abril 2022, hasta la fecha.
- Como parte de las responsabilidades establecidas en la norma pertinente a Bienes del Sector Público, se debe cumplir con el mantenimiento y conservación de los activos para lo que es imperante contar con el recurso económico, ya que no ha sido posible hasta el momento ejecutar las acciones planificadas en un gran porcentaje. De igual manera, se requiere la asignación de recursos para realizar la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para RDP, con el objetivo de custodiar y proteger los bienes institucionales (En caso de que se presente la necesidad de cerrar el convenio de cooperación con el Ministerio del Interior).
- Es imprescindible contar con los recursos que permitan el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM.
- La falta de liquidez ha llevado a la Compañía a incumplir con los pagos de nómina (catorce meses) a los funcionarios que se encargan del normal funcionamiento y operación del sistema Acueducto La Esperanza y su parte administrativa. Cabe informar que, este incumplimiento de pago de las remuneraciones a los trabajadores, van a generar sanciones, multas y han presentado demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.

Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el pago de la mora patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigibles de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la fecha.

Los ingresos obtenidos a partir de la autogestión ejecutada por esta Administración, aprobada en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, son los que nos han permitido suplir emergencias mínimas (a nivel técnico y económico), pagos prioritarios de servicios básicos y pequeños abonos a los salarios adeudados al personal de la Compañía, lográndose mantener la operación de la

compañía.

Sin embargo, RDP CEM, en Liquidación, no está en la capacidad de solventar, ni resolver los nudos críticos del proceso de liquidación, al encontrarnos en un desbalance entre ingresos y necesidades económicas; más aún cuando se ha presentado la rotura del Acueducto La Esperanza – RDP, que, aunque el personal y maquinaria técnica ha sido proporcionada por EP Petroecuador, esta compañía ha tenido que asumir los gastos de logística (alimentación y hospedaje), acentuando la crisis económica y, por ende, todos los nudos críticos antes mencionados.

Finalmente, los recursos económicos pendientes de asignar por parte de los Accionistas, en el caso específico de la rotura del Acueducto, en Camarón Macho, Junín, permitirán proceder con las siguientes acciones emergentes:

- Conformación de un equipo técnico especializado, propio de RDP CEM para la resolución de alertas de roturas.
- Adquisición de equipo de topografía para control permanente del posicionamiento del ducto.
- Mantenimientos correctivos a la Estación de Bombeo La Esperanza y su Acueducto.
- Equipo técnico y maquinarias, y/o contratación de las mismas.
- Póliza de seguros para garantizar la reparación inmediata del Acueducto y contar con la cobertura pertinente.

Para un mayor detalle de las actividades realizadas en este periodo, se anexan los informes de la Gerencia Administrativa, Técnica, Financiera y Procuraduría de RDP CEM, en Liquidación.

6 Firma



Ing. Carlos Wong
Liquidador de RDP CEM



En Liquidación

**Informe final de gestión, Ing. Carlos Wong Sion
Liquidador de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en
Liquidación.**

Periodo octubre 2021 – junio 2025

Contenido

1. Antecedentes	4
2. Gestión legal	4
2.1 Procesos judiciales.....	4
2.1.1.- Procesos judiciales más relevantes	8
Estado Actual del Proceso Judicial: Arbitraje Bajo Tratado Bilateral De Inversiones Iniciado Por Worley Parsons Contra El Estado Ecuatoriano.....	8
Estado Actual del Proceso Judicial, de recuperación de la Vía operacional de RDP CEM, en Liquidación.	9
2.1.2.- Logros en Procesos Judiciales con Sentencias Favorables a RDP-CEM, en liquidación, dentro del periodo octubre 2021 a abril 2025.	10
2.1.3.- Procesos Judiciales con Mandamiento de Ejecución.....	12
2.1.4.- Conclusiones del plazo de duración de los procesos judiciales.	13
2.2. – Investigaciones previas.....	14
2.2.1.- Aprovechamiento ilícito de recursos públicos, hurto y daño a bien ajeno en el Acueducto La Esperanza	14
2.2.2.- Robo y daño a la propiedad privada	14
2.2.3.- Contraloría General del Estado.....	14
2.3 Procesos Administrativos	14
2.3.1.- Logros obtenidos y Estado Actual de Procesos Administrativos.	14
Procedimiento administrativo de reclamo a la Aseguradora del Sur, ante la Superintendencia de Compañías, por póliza de siniestro impaga.	14
Solicitud de Exención de Impuesto 1.5 x mil, Patentes, prescripción de Alcabalas y Devolución de Impuesto 1.5 x mil, pagado en el 2017 en el GAD Montecristi - Acogido favorablemente.	15
Solicitud de prescripción y exención de impuestos prediales rurales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 en el GAD Montecristi - Acogido favorablemente.	15
Solicitud de Prescripción de Deuda de Agua Potable con la EAPAM MANTA.	16
2.3.2.- Procedimientos Administrativos Activos sin resolver.	17
Impugnación de Glosa No. 181485330 IESS	17
Procedimiento Administrativo de Patrimonio Natural Forestal No. 80-07-2015 del Ministerio de Ambiente.	17
Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto 1.5 por mil de los activos totales emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gad Manta.	18
Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto a la PATENTE emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del GAD Manta.....	18
Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto predial rural emitidos por el GAD Manta.	19
Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto PREDIAL URBANO emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gad Manta.	20
Procedimientos de Reclamos Administrativos CNEL EP títulos de crédito por deuda de energía eléctrica 915996, 9159216, 9369976, 9914747, 9987684, 9987686, 9987687, 9987688, 9987690, 9987848, 10133037, 10248717.....	20
Reclamo Administrativo propuesto en contra del Título de Crédito No. CADF-2025-69, ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel)	21
Proceso Administrativo Ministerio del Trabajo por boleta única de notificación 703044, presentada por Juan Farfán, en contra de RDP CEM.....	21
2.4 Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría General del Estado.....	21
3. Gestión Financiera	22
3.1 Presupuestos aprobados por Juntas de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación	22
Aprobación del Presupuesto de Liquidación, 27 de abril de 2022	22
Actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación, 23 de julio de 2024.....	24
3.2 Gestión de recursos, a partir de Junta General de Accionistas.....	24
3.2.1 Sustento legal para la asignación de recursos económicos	26
3.2.2 Respuesta a las últimas gestiones ante EP Petroecuador para la asignación de recursos económicos.....	26
3.3.- Cuentas por Pagar	27
3.4 Autogestión para la obtención de recursos económicos.....	28
Ingresos por facturación del servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto	29
3.5 Flujo de caja.....	30
3.6 Planificación de pagos con ingresos del STAC	31

4. Gestión Administrativa.....	31
4.1 Gestión de activos	31
4.1.1 Activos de RDP CEM, en Liquidación	31
Normativa legal a aplicarse en el remate de Bienes Inmuebles.	34
4.1.2 Gestión de aseguramiento de bienes	35
4.1.3 Gestiones para la contratación de póliza de seguro de bienes	36
4.1.4 Inventario de bienes	37
4.2 Gestión administrativa interna	38
3.2.1 Talento Humano	38
3.2.2.- Compras públicas	40
3.2.3.- Gestión en Tecnologías de la Información.....	40
3.2.4.- Gestión documental	44
3.2.5.- Gestión en servicios generales	44
3.2.6.- Gestión para revisión de aplicación de tarifa de alumbrado público	45
5. Gestión técnica	47
5.1 Acueducto La Esperanza – RDP.....	47
5.1.1 Volúmenes de agua cruda entregados	48
5.1.2.-Situación técnica del Acueducto	49
5.1.3.- Emergencias presentadas en el Acueducto.....	50
2022: Rotura presentada, entre las válvulas de venteo No. 64 y 65, Botija Afuera, Tosagua	50
2024: Daño de los variadores E y F, por apagado súbito de EBLE (Corte de energía eléctrica)	51
2025: Roturas presentadas, en 5 puntos del Acueducto	52
5.2.- Sostenibilidad del Acueducto La Esperanza – RDP	54
5.2.1 Aprobación del proyecto de sostenibilidad	54
5.2.1.- Acciones legales para la ejecución del proyecto de sostenibilidad	55
5.2.2.- Gestiones con usuarios para la suscripción de convenios	56
Gestiones Suscripción de convenios con los GAD.....	56
Gestiones de cobro Agricultores.....	56
5.2.3.- Convenios suscritos por el Servicio de Transporte de Agua Cruda	57
5.2.4 Crisis hídrica, a causa del uso desmedido del agua cruda, por parte de usuarios no regularizados.....	59
Control de albarradas, conectadas al Acueducto La Esperanza – RDP, de forma irregular	60
Procedimiento administrativo de declaratoria de Zona de Protección Hidráulica sobre la franja de servidumbre del Acueducto La Esperanza – RDP número MAATE-DZ4-OTPO-2025-002-ZPHID.	62
5.3.- Situación Ambiental	62
5.3.1. Pólizas Ambientales	64
5.3.2. Cierre de Licencia Principal – Resolución No. 1476	66
5.3.3. Suspensión de obligaciones ambientales	66
5.3.4. Situación Ambiental de RDP, a mayo de 2022.....	67
5.3.5. Estatus de Permisos Ambientales	68
6. Plan de acción de Liquidación.....	73
7. Conclusiones.....	73
10. Firma.....	75

1. Antecedentes

RDP - CEM es una compañía de economía mixta, constituida el 15 de julio de 2008, con escritura pública No. 2732, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil, el 24 de julio de 2008. Su paquete accionario está conformado de la siguiente manera: 51 % de Ecuador (EP Petroecuador) y 49 % de Venezuela (Pdvs).

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la LIQUIDACIÓN de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Mediante Resolución No. SCVS-IRP-2021-00009934, del 22 de octubre de 2021, la Superintendencia de Compañías, en su parte pertinente, me nombró para el cargo de Liquidador de la compañía REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, EN LIQUIDACIÓN, nombramiento registrado en el Registro Mercantil de Manta, el mismo día.

2. Gestión legal

La compañía mantiene activos 22 procesos judiciales y 54 indagaciones previas. La Unidad de Procuraduría, durante la gestión realizada, ha dado el seguimiento técnico y jurídico en cada uno de los procesos, garantizando la defensa institucional, la recuperación de activos y la protección del patrimonio público comprometido.

2.1 Procesos judiciales

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP y Procuraduría General del Estado	Deuda por concepto de planillas de contrato No. 015-RDP-2010 para la elaboración del estudio de ingeniería básica del proyecto RDP, deuda que se cruzó con la glosa establecida por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial a este contrato, llevado a cabo en el 2012, en el que se determinó que RDP había pagado valores excedidos al contratista.	USD 28'908.667,00	Juicio son sentencia favorable para RDP. La parte actora interpuso recurso de casación, el que no ha sido calificado por la Corte Nacional de Justicia.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Procuraduría General del Estado, RDP CEM, EP Petroecuador.	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos:(i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico,(iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00	Sentencia favorable al estado ecuatoriano y RDP. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "Ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribuna lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo. No obstante, RDP CEM ha solicitado en dos ocasiones a la Procuraduría, realizar el control legal del contrato para demandar su nulidad, de acuerdo a la sentencia del laudo.
3	13354-2017-00209 - Acción de Protección No. 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Sentencia favorable al actor. El 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó a Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación. El 06 de junio de 2024, se emite mandamiento de ejecución a RDP CEM para el pago de indemnización por discapacidad. El 19 de diciembre de 2024 se ingresa escrito proponiendo formula de pago, sin que se haya pronunciado el actor.
4	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA- EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	Sentencia de primera instancia, a favor de RDP CEM. El actor interpuso Recurso de Apelación y a la presente fecha no se ha convocado a audiencia de fundamentación del recurso.
5	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez- Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil,	USD 1'735.950,00	Sentencia de apelación, a favor del demandado. El 25 de septiembre de 2024, RDP CEM presentó Recurso Extraordinario de Protección, ante la Corte Constitucional, por no atender incidente de nulidad. Al no dar trámite al recurso de aclaración, interpuesto por RDP, y generando una vulneración al derecho al debido proceso.

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

					demandó en juicio VERBAL SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.		
6	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. El 06 de noviembre 2024, se emite la sentencia de casación aceptando parcialmente el recurso, pero sin modificar la sentencia de única instancia que aceptó la demanda de RDP CEM y declaró la nulidad de los títulos de crédito. En ejecución.
7	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP, EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas.	Medida cautelar por paralización del Acueducto. Esta medida ordena al accionista público EP Petroecuador, al Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, a transferir los recursos a RDP para el mantenimiento del Acueducto.	USD 3.300.000,00	Sentencia a favor del actor. Esta medida ordena que no se puede paralizar el Acueducto y que el accionista público EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, transfieran los recursos necesarios para el mantenimiento del Acueducto. Actualmente, con la firma del convenio, con el GAD Montecristi, por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto, se ha solicitado a revocatoria de la medida cautelar.
8	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. Actualmente este proceso penal se encuentra en ejecución para que el autor del delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto. El sentenciado ha solicitado que se considere como forma de pago por reparación integral, un terreno avaluado en USD 20.000 y se solicitó oficios de información sobre el lote del terreno al GAD Montecristi. Se encuentra en fase de recopilación de información.
9	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero, por falta de pago de RDP, por terrenos adquiridos para la construcción del complejo refinador y pago del contrato de compraventa de terrenos A2. El valor que se reclama en este proceso judicial, se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP CEM, desde el 2019.	USD. 230.000,00	Sentencia a favor del actor. RDP CEM, en Liquidación, realizó la apelación correspondiente. La audiencia de segunda instancia se convocó para el 24 de julio de 2025.
10	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	Sentencia a favor de RDP CEM. En sentencia de única instancia se desecha la demanda y VISPRIN interpone Recurso Extraordinario de Casación. Se notificó a RDP-CEM el 31 de marzo de 2025 con la admisión del recurso para contestar dentro del término de 30 días.
11	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Mediante providencia de 17 de enero de 2025 se desagendó la audiencia convocada debido a la carga procesal del Tribunal, y previo constatación de agenda se convocará una

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

							nueva fecha para audiencia de juicio.
12	13802-2021-00719	CONTENCIOSO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP/ EMPRESA INTEROCEÁNICA	Nulidad de pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-2019, propuesta por el Procurador General del Estado, por encontrarse viciado de nulidad el proceso de contratación, de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.	USD 65.932,04	Mediante providencia del 6 de diciembre de 2024, se desagendó la audiencia convocada, debido a la carga procesal del Tribunal y se señaló como nueva fecha, el 16 de junio de 2025.
13	17230- 2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	Cobro de factura/ Pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-201, servicio prestado por RDP, por aseguramiento de bienes en el 2019. El pago de este contrato se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP.	USD. 783.748,29	Se emitió el mandamiento de ejecución el 14 de noviembre de 2023. La audiencia de ejecución se desarrolló el 21 de marzo de 2025. En providencia de fecha 07 de abril de 2025, se convocó a remate judicial de oficinas 201, 203, 204, 301, 801 y 802 para el 13 de junio de 2025.
14	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Solicitud de pago de facturas, por planillas impagas del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2013, No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 19'387,418,81	Auto resolutorio de excepciones a favor de RDP. El 21 de mayo de 2024 se emitió el auto interlocutorio que aceptó las excepciones planteadas por RDP-CEM, y el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas declaró sin lugar la demanda propuesta por el Contratista ODEBRECH, ahora CNO, en la cual reclama el valor de USD. 19'387,418,81. El Actor presentó Recurso Extraordinario de Casación que está pendiente de calificación.
15	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CNO-ODEBRECHT	Solicitud de pago del rubro de energía eléctrica, en la etapa de recepción provisional del Acueducto, a RDP, contrato No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 596.371,67	En auto interlocutorio de 05 de febrero de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas, aceptó la excepción previa de incompetencia del Tribunal, se inhibió de conocer la causa y dispuso remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Quito-Pichincha. Pendiente de envío por correspondencia.
16	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CIA. LTDA	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no existir partida presupuestaria del convenio.	USD. 110.258,64.	En providencia de fecha 13 de marzo de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo corrió traslado a RDP-CEM con el pedido formulado por la parte actora, MAXSEG, de multa compulsiva diaria y remisión a Fiscalía para investigación penal. En fecha 03 de abril de 2025, RDP-CEM dio contestación rechazando los pedidos por improcedentes, y no considerar las preclusiones de acreencias justificadas en el balance de la institución actualmente en Liquidación así como la crisis económica por falta de recursos.
17	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad de resolución sancionatoria de procedimiento de calidad ambiental No. 05-07-2015, que dispone pagar una multa económica.	USD 42.480	En providencia de fecha 28 de enero de 2025, se convocó a la reanudación de audiencia preliminar para el 03 de febrero de 2025, en la que el Tribunal dispuso como prueba para mejor resolver que el MAATE, en el término de 5 incorpore el expediente administrativo a fin de verificar si existió o no caducidad. A la fecha el MAATE no ha dado cumplimiento a toda la orden judicial.
18	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	En providencia del 21 de enero de 2025, se convocó a

							audiencia de estrados para el 13 de febrero de 2025 a fin de fundamentar el recurso de apelación interpuesto por RDP-CEM, para que se declare improcedente la acción de protección de la señora Karla Isabel Mendoza ntriago.
19	133354-2024-00074	JUICIO LABORAL	Fritzzia Zambrano Párraga	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 41.675.00	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 26 de febrero de 2025, la jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 03 de abril de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora, y se tiene hasta el 17 de abril de 2025 para contestar el mismo.
20	133354-2024-00056	JUICIO LABORAL	César David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 15.435.20	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 24 de febrero de 2025, la jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 14 de marzo de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora. La contestación se ingresó el 04 de abril de 2025. Se encuentra pendiente de envío a Corte Provincial de Justicia de Manabí.
21	13337-2024-01244	JUICIO MONITORIO CIVIL	José Ricardo Herrera Falcones	RDP	Cobro de factura de honorarios profesionales	USD 19.488.00	Se cumplió acuerdo extrajudicial con el Actor. El Actor desistió del proceso y juez aceptó en auto interlocutorio, del 04 de diciembre de 2024, el archivo definitivo de esta causa, lo que se encuentra pendiente.
22	13354-2024-00229	JUICIO LABORAL	RDP	Edith Katherine Mendoza Chávez	Impugnación de visto bueno	USD 8.429,66	En providencia de fecha 20 de enero de 2025, la Jueza calificó y admitió a trámite la demanda interpuesta por RDP-CEM. En fecha 07 de abril de 2025 se hizo el impulso a fin de que la actoria cumpla con el preceptorio para citación en la Unidad Judicial Civil de Portoviejo.

2.1.1.- Procesos judiciales más relevantes

Estado Actual del Proceso Judicial: Arbitraje Bajo Tratado Bilateral De Inversiones Iniciado Por Worley Parsons Contra El Estado Ecuatoriano.

Con Oficio No. 05223, de 16 de enero de 2024, emitido por la Procuraduría General del Estado y recibido el 17 de enero de 2024, en el despacho de RDP, se adjuntó la Resolución del Laudo Final del Tribunal Arbitral, respecto del arbitraje internacional iniciado por la compañía Worley International Services Inc. (WorleyParsons) contra la República del Ecuador, amparándose en el Tratado Bilateral de Inversiones (TBI) entre Ecuador y Estados Unidos.

WorleyParsons reclamaba el pago de montos supuestamente adeudados por contratos suscritos con RDP CEM, considerándolos una inversión protegida bajo el TBI. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal

Arbitral rechazó íntegramente los reclamos de WorleyParsons, determinando en su Laudo Final la existencia de un patrón de ilegalidad, corrupción y mala fe por parte de la compañía demandante, lo que fue respaldado en los párrafos 319 al 505, del documento arbitral.

Ante este resultado, la Procuraduría General del Estado instó a RDP CEM, en Liquidación, a determinar su accionar en el marco de sus competencias. En respuesta, mediante Informe No. RDP-PRC-GLI-2024-0008-INF, del 07 de marzo de 2024, la Unidad Jurídica emitió las siguientes recomendaciones al Liquidador:

“8.1. Solicitar a la Unidad Financiera de RDP-CEM, en Liquidación, un informe sobre facturación, pagos y cuentas por pagar del Contrato de Servicios de Consultoría del 22 de noviembre de 2011, verificando si hubo pagos con garantías vencidas y cumplimiento de recomendaciones del Informe General No. DAPyA-0005-2016.

8.2. Oficiar a la Contraloría General del Estado solicitando el documento de cancelación del Examen Especial sobre la ejecución del mencionado contrato y órdenes de servicio correspondientes al periodo 2012–2017.

8.3. Solicitar a la Procuraduría General del Estado el control legal del proceso de contratación y ejecución del contrato con base en el Laudo del 22 de diciembre de 2023 y el expediente correspondiente.

8.4. Informar a los Accionistas de la Compañía sobre el Laudo emitido por el Tribunal Arbitral y las gestiones realizadas con los órganos de control pertinentes.”

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2024-0056-OFI, de 04 de abril de 2024, se notificó a la Junta General de Accionistas sobre el contenido del Laudo Final y las acciones adoptadas, incluyendo las solicitudes formales a la Contraloría General del Estado y la Procuraduría General del Estado para que se inicien los controles respectivos. A la fecha, dichas instituciones no han emitido pronunciamiento oficial.

Estado Actual del Proceso Judicial, de recuperación de la Vía operacional de RDP CEM, en Liquidación.

Durante la administración del Ab. José Ricardo Herrera, ex Liquidador de RDP CEM, mediante Oficio No. MTOP-SUBZ4-20-393-OF, del 04 de diciembre de 2020, el Subsecretario Zonal 4 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) notificó a RDP CEM, en Liquidación, sobre el Acuerdo Ministerial No. 033-2020, mediante el que se declaró e incluyó como parte de la Red Vial Estatal a la vía de acceso a Refinería del Pacífico (El Aromo, Manta), de 23 km de longitud.

Este acuerdo, emitido por el MTOP, no consideró que la inclusión de esta vía requería un proceso formal de declaratoria de utilidad pública, conforme al artículo 15, numeral 5 de la Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y su Reglamento, lo que constituye una afectación al derecho a la propiedad protegido por la Constitución. Además, la vía fue construida y financiada por la compañía RDP CEM, activos registrados contablemente y de propiedad societaria.

Ante esta situación, quien suscribe el presente informe, interpuso el 03 de diciembre de 2021 un recurso extraordinario de revisión conforme al artículo 232 del Código Orgánico Administrativo, el que fue denegado mediante Resolución No. 002-2022, notificada el 28 de enero de 2022. La autoridad

resolvió que no existía error de hecho ni se desvanecía la presunción de legitimidad del acto administrativo.

Como consecuencia de dicha inclusión -no consentida- a la Red Vial Estatal, se ha generado tránsito vehicular intenso que ha deteriorado la vía, sin que el MTOP haya realizado mantenimiento. Adicionalmente, se han registrado múltiples robos a las instalaciones de RDP CEM, en Liquidación, incluyendo el desmantelamiento de la geo membrana de la Plataforma (valorada en aproximadamente USD 1,600,000.00), robos reiterados en el Campamento El Aromo, y otros daños materiales significativos.

En respuesta, el 22 de abril de 2022 se presentó demanda contenciosa administrativa solicitando la nulidad de la Resolución No. 002-2022 y del Acuerdo Ministerial No. 033-2020, por considerarse contrarios a la Constitución y la Ley. Se solicitó, adicionalmente, que se deje sin efecto la inclusión de la vía como parte de la Red Vial Estatal.

La audiencia preliminar se llevó a cabo el 04 de marzo de 2024, sin la comparecencia del demandado. El Tribunal Contencioso Administrativo ha reprogramado en varias ocasiones la audiencia de juicio por motivos atribuibles a la parte demandada, sin que hasta la fecha se haya fijado una nueva convocatoria.

2.1.2.- Logros en Procesos Judiciales con Sentencias Favorables a RDP-CEM, en liquidación, dentro del periodo octubre 2021 a abril 2025.

Durante el período de gestión, se han resuelto 22 procesos judiciales a favor de RDP CEM, en Liquidación. Estos casos representan avances significativos dentro de la gestión judicial de la compañía en liquidación. A continuación, se presenta la matriz detallada con información clave sobre cada uno de los procesos, información que permite evaluar de manera integral el nivel de cumplimiento y recuperación judicial alcanzado por la entidad durante el período señalado.

No.	Proceso judicial	Cuantía	Observación	Plazo	Fecha de inicio	Fecha estimada de finalización	No. de ejecución
1	Proceso judicial 17811-2017-00517 (Iniciado por empresa SK)	\$29.908.667,00	El actor interpuso Recurso Extraordinario de Casación, que no ha sido calificado por la Corte Nacional de Justicia	Largo	12/5/2017	Indefinido	50,00%
2	Corte permanente de arbitraje (CPA) de La Haya (iniciado por WorleyParsons)	\$35.000.000,00	La Corte Permanente de Arbitraje emite el Laudo, concluyendo que existió "ilegalidad en la realización de la inversión", del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo. "... 506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres razones independientes. (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo que priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal o lleva a su desestimación según la árbitro Stern 759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo. No obstante, RDP CEM ha solicitado por dos ocasiones a la Procuraduría realizar el Control Legal del Contrato para demandar su nulidad, de acuerdo a la sentencia del Laudo.	Largo	9/10/2018	2/2/2024	100,00%

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación

3	Proceso judicial contencioso No. 13802-2017-00258 Iniciado por Franklin	\$100.000,00	Archivado	Largo	1/9/2017	24/3/2025	100,00%
4	Proceso judicial laboral 13354-2018-00145 (Juicio laboral Jéssica García)	\$28.350,00	Sentencia de primera instancia favorable a RDP: El actor interpuso Recurso de Apelación y a la fecha no se ha convocado a la reinstalación de la audiencia de apelación para la emisión de la sentencia.	Largo	24/7/2018	Indefinido	70,00%
5	Proceso judicial administrativo tributario No. 13802-2019-00517 (Iniciado por RDP en contra del GAD Manta)	\$360.000,00	Se encuentra en solicitud Mandamiento de Ejecución para dar de baja el valor del impuesto 1,5 por mil, del 2015	Largo	19/12/2019	6/11/2024	98,00%
6	Proceso judicial penal No. 13338-2019-01008 (Iniciado por RDP)	\$60.000,00	Sentencia favorable a RDP: Actualmente, este proceso penal se encuentra en ejecución para que el autor del delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto	Largo	10/10/2019	Indefinido	70,00%
7	Proceso judicial laboral 12354-2020-00160 (Juicio iniciado Gino Delgado)	\$19.250,00	Archivado	Largo	31/7/2020	10/6/2022	100,00%
8	Proceso judicial laboral 13354-2020-00161 (Juicio iniciado Marcela Palacios)	\$15.000,00	Archivado	Largo	31/7/2020	19/4/2022	100,00%
9	Proceso judicial laboral 13354-2020-00162 (Juicio iniciado Cristhian Andrade)	\$10.535,00	Archivado	Largo	31/7/2020	20/9/2021	100,00%
10	Proceso judicial laboral 13354-2020-00168 (Juicio por Alexander Andrade)	\$7.500,00	Archivado	Largo	6/8/2020	5/4/2022	100,00%
11	Proceso judicial laboral 11354-2020-00263 (Juicio iniciado por Johanna Martínez)	\$5.000,00	Archivado	Largo	13/10/2020	22/6/2023	100,00%
12	Proceso judicial laboral 13354-2021-00034 (Juicio iniciado por Mariela Pazmiño)	\$33.000,00	Archivado	Largo	3/3/2021	28/1/2025	100,00%
13	Proceso judicial laboral 13354-2021-0031 (Iniciado por Paulina Vera)	\$27.050,00	Archivado	Largo	23/02/202	28/11/2022	100,00%
14	Proceso judicial contencioso administrativo 18803-2021-00400 Juicio contencioso por pago de facturas de servicios de seguridad Visprin	\$488.100,14	En sentencia de única instancia se desecha la demanda y Visprin interpone recurso extraordinario de casación. Se notificó a RDP CEM, en Liquidación, el 31 de marzo de 2025, con la admisión del recurso para contestar dentro del término de 30 días.	Largo	20/9/2021	Indefinido	50,00%
15	Proceso judicial contencioso 09802-2022-00715 Odebrecht presenta demanda para pago de facturas por contrato de Acueducto.	\$19.387.418,81	Con fecha 21 de mayo de 2024, se emitió el auto interlocutorio que aceptó las excepciones planteadas por RDP CEM y el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil - Guayas declaró sin lugar la demanda propuesta por el contratista Odebrecht, ahora CON, en la que reclama el valor de USD 19,387,418,81. El actor presentó Recurso Extraordinario de Casación que está pendiente de calificación.	Largo	15/6/2022	Indefinido	50,00%
16	Proceso judicial contencioso No. 13802-2022-00427, Cuzco Quiroz Iván Marcelo inicia proceso silencioso administrativo	\$90.000,00	Archivado	Largo	6/9/2022	10/4/2024	100,00%

17	Proceso judicial de Acción de Protección 13314-2023-00280, iniciado por agricultores por el corte de conexiones clandestinas.		Archivado	Largo	14/11/2023	2/9/2024	100,00%
18	Proceso judicial de acción de protección 13284-2023-28615, iniciado por la empresa pública Hidrojar EP, por el cobro de tarifa de agua		Archivado	Largo	22/12/2023	23/8/2024	100,00%
19	Proceso judicial de Acción 13354-2024-00019 iniciado por María Gasterlu Zambrano Vera	\$58.255,00	Archivado	Largo	07/02/202	23/10/2024	100,00%
20	Proceso judicial laboral 13354-2024-00074 (Fritzia Zambrano contra RDP CEM)	\$41.675,00	En sentencia escrita del 26 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia del 03 de abril de 2025, se corrió traslado a RDP CEM para contestar el recurso de apelación interpuesto por la actora y se tiene hasta el 17 de abril de 2025 para contestar el mismo.	Largo	10/5/2024	Indefinido	50,00%
21	Proceso judicial laboral 13354-2024-0056 (César Mendoza contra RDP CEM)	\$15.435,20	En sentencia escrita del 24 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia del 14 de marzo de 2025, se corrió traslado a RDP CEM para contestar el recurso de apelación interpuesto por la actora. La contestación se ingresó el 04 de abril de 2025. Se encuentra pendiente de envío a la Corte Provincial de Justicia de Manabí	Largo	9/4/2024	Indefinido	50,00%
22	Proceso judicial civil 13337-2024-01244 (José Ricardo Herrera, contra RDP CEM)	\$19.488,00	Archivado	Largo	6/6/2024	4/12/2024	100,00%

De los procesos citados, 12 ya se encuentran archivados, con sentencia firme, y 10 aún se encuentran en resolución dentro de instancias superiores, con alta probabilidad de confirmación favorable.

Gracias a las sentencias obtenidas, **RDP CEM, en Liquidación, ha evitado el pago de aproximadamente USD 20 millones de dólares, constituyendo un ahorro sustancial dentro del proceso de liquidación y una evidencia de la adecuada defensa jurídica institucional.**

2.1.3.- Procesos Judiciales con Mandamiento de Ejecución

RDP CEM, en Liquidación, registra procesos judiciales desfavorables que se encuentran en ejecución. Actualmente, existen tres juicios con mandamientos de ejecución vigentes, cuyos actores corresponden a contratistas y un exservidor de la Institución.

Estos juicios representan obligaciones patrimoniales que, conforme a la normativa vigente, deben ser atendidas en el marco del proceso de liquidación, priorizando la legalidad, la transparencia y el orden de prelación correspondiente.

Procesos judiciales desfavorables							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	13354-2017-00209 Acción de protección No. 0853-19-EP	Laboral	Fernando Rivas Flores	RDP - PDVSA - EP PETROECUADOR	Despido intempestivo	23172,76	El 6 de junio de 2024, se emitió el mandamiento de ejecución.
2	17230-2021-01905	Ejecutivo	Interoceánica	RDP	Factura o prima de seguros	783748,29	El 20 de abril de 2024, se propuso a Interoceánica una fórmula de pago, la misma que no fue aceptada por el actor, por lo que el Juez ordenó el embargo de las oficinas. Actualmente, se está realizando el avalúo de las oficinas, por el perito designado por el CJ.
3	13802-2022-00330	Contencioso - ejecución	RDP	MAXSEG	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no existir partida presupuestaria	110258,64	El 10 de julio de 2024, no se aceptó el recurso de nulidad, por lo que se ratifica el mandamiento de ejecución del proceso.

El valor total a pagar por parte de RDP-CEM, en Liquidación, correspondiente a estos tres procesos judiciales con mandamiento de ejecución, asciende a un valor aproximado superior a USD 1 millón de dólares.

2.1.4.- Conclusiones del plazo de duración de los procesos judiciales.

Según la matriz de procesos judiciales en curso, RDP CEM, en Liquidación, mantiene causas activas clasificadas en materias contencioso administrativa, laboral, civil, constitucional y penal. La gran mayoría de estos juicios han sido iniciados debido a incumplimientos de pago, ya sea por haberes laborales pendientes o contratos no liquidados, los que constan como obligaciones en cuentas por pagar.

El tiempo estimado de resolución de estos juicios varía significativamente, oscilando entre 2 y 8 años, dependiendo del tipo de proceso y su complejidad. Como ejemplo ilustrativo, se cita el juicio contencioso iniciado contra el señor Gonzales Artigas, que se encuentra activo desde hace más de 11 años, sin resolución hasta la fecha.

Pese a la duración incierta de estos procesos judiciales, no representan un impedimento legal para la conclusión del proceso de liquidación societaria. De conformidad con la normativa vigente, si la liquidación de la compañía culmina antes de que se resuelvan dichos procesos, estos serán traspasados a los Accionistas, quienes asumirán la responsabilidad de continuar con su seguimiento y cierre.

2.2. – Investigaciones previas

2.2.1.- Aprovechamiento ilícito de recursos públicos, hurto y daño a bien ajeno en el Acueducto La Esperanza

Se encuentran activas 17 investigaciones previas, iniciadas por los delitos de *aprovechamiento ilícito de recursos públicos, hurto y daño al bien ajeno*, a la infraestructura del Acueducto, relacionadas a las tomas clandestinas realizadas por usuarios, en su mayoría agricultores para captar ilegalmente agua cruda, desde este sistema.

2.2.2.- Robo y daño a la propiedad privada

Se encuentran activas 16 investigaciones por robo y daño a la propiedad privada, efectuados en instalaciones de propiedad de RDP CEM, en Liquidación.

2.2.3.- Contraloría General del Estado

Existen 12 expedientes de Investigaciones Previas iniciadas por la Contraloría General del Estado, por el delito de Peculado a ex servidores, en la que RDP CEM, en Liquidación, por disposición de la Procuraduría General del Estado, ha comparecido como víctima. Estas Investigaciones Previas fueron iniciadas desde el 2017 y se encuentran activas, sin embargo, no registran ningún movimiento desde el 2023, a la fecha.

2.3 Procesos Administrativos

2.3.1.- Logros obtenidos y Estado Actual de Procesos Administrativos.

Desde octubre 2021 hasta abril 2025, se han realizado Reclamos Administrativos, por deudas de impuestos 1.5 por mil y prediales, en los GAD Manta y Montecristi; deudas con Arcotel, IESS, CNEL EP, obteniendo los siguientes logros:

Procedimiento administrativo de reclamo a la Aseguradora del Sur, ante la Superintendencia de Compañías, por póliza de siniestro impaga.

El 02 de diciembre de 2022, se efectuó un reclamo administrativo, ante la Superintendencia de Compañías, por controversias dentro del Contrato de Seguros con la empresa Aseguradora del Sur, sobre el pago del monto de la indemnización por daños al Acueducto (siniestro), ya que la Aseguradora no quería cubrir todos los valores gastados por RDP CEM.

El resumen y los resultados fueron los siguientes:

- Inicio del reclamo: 02 de diciembre de 2022, por parte de RDP CEM ante la Superintendencia de Compañías, por diferencias en el valor de indemnización por daños al Acueducto.
- Valor reclamado por RDP: USD 267.896,49
- Valor ofrecido por la aseguradora: USD 92.090,00
- Primera resolución (06-abril-2023): La Superintendencia acepta el reclamo y ordena pagar el total solicitado por RDP.

- Apelación (14-abril-2023): La aseguradora interpone recurso, al que RDP responde el 17 de mayo.
- Segunda resolución (30-junio-2023):
- Se revoca la resolución inicial.
- Se ordena designar un ajustador de seguros conforme a la cláusula contractual para determinar el valor real de la indemnización.
- Acuerdo final (18-julio-2023): Ambas partes firman acta de acuerdo y liquidación.
- Pagos realizados: 04 de agosto, 31 de agosto y 29 de septiembre de 2023.
- Resultado: El caso concluyó con pago total acordado y cierre del procedimiento administrativo.

Solicitud de Exención de Impuesto 1.5 x mil, Patentes, prescripción de Alcabalas y Devolución de Impuesto 1.5 x mil, pagado en el 2017 en el GAD Montecristi - Acogido favorablemente.

En septiembre de 2022, RDP CEM, en Liquidación, logró una importante gestión tributaria ante el GAD Montecristi, relativa a la exención, prescripción y devolución de obligaciones tributarias locales.

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2022-0163-OFI, del 19 de septiembre de 2022, debido a la falta de respuesta a solicitudes anteriores, se reiteró la solicitud de exención, prescripción y devolución con fundamento en los artículos 119 y 122 del Código Tributario (Silencio Administrativo). Se gestionaron los siguientes rubros:

- Exención del impuesto 1.5 x mil (años 2012, 2013, 2015, 2016, 2017): USD 4'783.750,55
- Exención de patente municipal (años 2012 a 2017): USD 204.731,25
- Prescripción de alcabalas (por 106 meses): USD 180.688,55
- Devolución por pago indebido del 1.5 x mil correspondiente al año 2017: USD 75.000,00

Resultado obtenido:

Mediante Memorando Jurídico No. 596-21-09-2022-MRF-PSM(E)-GADMCM, el GAD Montecristi acogió favorablemente la solicitud.

Impacto de la gestión:

Reducción de obligaciones tributarias: USD 5'169.170,35

Recuperación de fondos: USD 75.000,00

Solicitud de prescripción y exención de impuestos prediales rurales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 en el GAD Montecristi - Acogido favorablemente.

RDP CEM, en Liquidación, preparó ante el Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi la prescripción y exención de obligaciones tributarias, por concepto de impuestos prediales urbanos y rurales acumulados entre los años 2013 y 2023.

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2023-0132-OFI de 02 de junio de 2023, se solicitó:

- a. Prescripción de deuda (años 2013–2017):

Monto: USD 335.201,49

Fundamento: Artículos del Código Tributario que establecen la prescripción de deudas tributarias pasados 5 años de exigibilidad.

b. Exención de deuda (años 2018–2023):

Monto: USD 388.135,70

Fundamento: Art. 509 del COOTAD, que exime del pago de impuestos prediales a entidades del sector público como RDP-CEM, en Liquidación.

Resultado obtenido:

Mediante Oficio No. 220-RRMM-DF-GADMCM-2023, del 12 de diciembre de 2023, la Directora Financiera del GAD Montecristi acogió favorablemente la solicitud, reconociendo:

- La prescripción legal de la deuda 2013–2017
- La exención conforme al COOTAD por el período 2018–2023, quedando como obligación únicamente un valor residual de USD 460,07

Impacto de la gestión:

- Deuda eliminada: USD 723.337,19 (Setecientos veintitrés mil trescientos treinta y siete con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Solicitud de Prescripción de Deuda de Agua Potable con la EAPAM MANTA.

En el marco del proceso de depuración de obligaciones, RDP CEM, en Liquidación, preparó ante la Empresa Pública Aguas de Manta (EPAM), la rectificación de deuda correspondiente a la cuenta SM-648, asociada al consumo de agua potable en periodos anteriores.

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2023-0017-OFI, del 25 de enero de 2023, se solicitó formalmente la prescripción de valores adeudados que ascendían a USD 77.552,90, correspondientes a 48 facturas vencidas, registradas a nombre de RDP CEM.

Resultado obtenido:

A través del Oficio No. EPAM-GGEN-OFI-100520230831, del 10 de mayo de 2023, la EPAM notificó:

Conforme al Memorando Nro. EPAM-GCOM MEM-020520231446, se procedió con la aplicación de la Resolución EPAM-RCM-RCL-2021-469641; en dicha resolución se estableció la prescripción de la totalidad de los valores adeudados de la cuenta SM-648. La cuenta se encuentra en estado de “retirada” y sin valores pendientes de pago.

Impacto de la gestión:

- Deuda eliminada: USD 77.552,90
- Total de facturas prescritas: 48

2.3.2.- Procedimientos Administrativos Activos sin resolver.**Impugnación de Glosa No. 181485330 IESS**

El 15 de febrero de 2023, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, notificó electrónicamente la glosa No. 181485330, que registra los siguientes valores pendientes, por obligaciones patronales:

Concepto	Periodo desde	Periodo hasta	Valor
Planilla aportes	Nov-22	Nov-22	10.361,25
Planilla de ajustes aportes	Nov-22	Nov-22	2.031,14

Se realizó una validación de datos de los valores reportados, con los valores generados dentro de la plataforma patronal institucional que es la siguiente:

Concepto	Periodo desde	Periodo hasta	Valor
Planilla aportes	Nov-22	Nov-22	10.864,22
Planilla de ajustes aportes	Nov-22	Nov-22	3.816,08

Como se puede evidenciar, ambos valores difieren, por lo que se presentó escrito de impugnación el 27 de febrero de 2023, hasta la fecha no se han pronunciado sobre este proceso.

Procedimiento Administrativo de Patrimonio Natural Forestal No. 80-07-2015 del Ministerio de Ambiente.

El 27 de julio de 2015, el Ministerio del Ambiente inició el Procedimiento Administrativo de Patrimonio Natural No. 80-07-2015, contra RDP CEM, por el supuesto incumplimiento del artículo 78 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, relacionado con la afectación a un ecosistema de bosque seco tropical en un área de 293.11 hectáreas, que no fue debidamente considerada en el inventario forestal del proyecto.

Mediante Resolución Nro. MAE-DPAM-PAS-2019-013, del 14 de agosto de 2019, notificada el 16 de agosto del mismo año, se resolvió:

- Declarar con lugar el procedimiento administrativo forestal, identificando la afectación a especies nativas.
- Imponer una multa de USD 586.220,00, a ser pagada al Ministerio del Ambiente, conforme a lo dispuesto en el TULSMA.
- Otorgar un plazo de 3 días para interponer recurso de apelación.

Recurso interpuesto:

El 21 de agosto de 2019, mediante Oficio Nro. RDP-GGE-2019-0314-OFI, RDP CEM presentó formal

apelación a la resolución, sustentada en el artículo 95 de la Ley Forestal y en el artículo 176 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), vigente a la fecha de inicio del procedimiento.

Falta de respuesta:

A la fecha, no se ha recibido resolución o notificación alguna respecto del recurso interpuesto, lo que vulnera los principios de celeridad y legalidad administrativa.

Solicitud de archivo:

El 17 de agosto de 2021, mediante Oficio Nro. RDP-GGE-2021-0154-OFI, se solicitó al MAATE el archivo del expediente, por falta de pronunciamiento dentro del plazo legal. A la fecha, no existe respuesta oficial a dicha petición.

Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto 1.5 por mil de los activos totales emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gad Manta.

El 08 de noviembre de 2023, RDP CEM, en Liquidación, fue notificada por el GAD Manta, mediante correo electrónico, con la emisión de tres títulos de crédito correspondientes al impuesto 1.5 x mil sobre los activos totales de los años 2016, 2017 y 2018, por el valor total de USD 2'185.367,76.

Detalle de los Títulos: No. FC 972745323069, FC 972765323071 y FC 972805323073

Valor total: USD 2'185.367,76

Argumento Legal: RDP CEM, en liquidación, presentó reclamo administrativo mediante Oficio No. RDP-GGE-2023-0269-OFI, del 17 de noviembre de 2023, alegando que la emisión de dichos títulos es improcedente, dado que la compañía se encuentra legalmente exenta del pago de este impuesto conforme al artículo 35 del Código Tributario.

Respuesta del GAD Manta: Mediante Oficio No. MTA-DFIN-OFI-181220231948, del 18 de diciembre de 2023 (Trámite No. TE171120231804), el GAD Manta respondió que no procede dejar sin efecto los títulos de crédito emitidos, sin fundamentación jurídica suficiente sobre la improcedencia de la exención invocada.

Insistencia formal: El 28 de diciembre de 2023, se presentó una nueva solicitud de resolución mediante Oficio Nro. RDP-GGE-2023-0294-OFI, reiterando la aplicación de la norma vigente y la improcedencia del cobro. A la fecha, no se ha recibido respuesta oficial a esta insistencia.

Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto a la PATENTE emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del GAD Manta.

El 08 de noviembre de 2023, RDP CEM, en Liquidación, fue notificada por el GAD Manta mediante correo electrónico, sobre la emisión de tres títulos de crédito por concepto de impuesto de patente municipal correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, por un valor total de USD 62.629,53.

Títulos emitidos: No. 972745323069, 972765323071 y 972805323073

Valor total: USD 62.629,53

Argumento legal: Se alegó que dichos títulos fueron emitidos de forma improcedente, ya que RDP CEM está exenta del pago de este impuesto, conforme al artículo 35 del Código Tributario, exención ratificada además por el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario.

Gestión realizada: El 20 de noviembre de 2023, se presentó reclamo administrativo mediante Oficio RDP-GGE-2023-0270-OFI. El 18 de diciembre de 2023, el GAD Manta, mediante Oficio No. MTA-DFIN-OFI-181220231833, respondió que no procedía dejar sin efecto los títulos de crédito, sin ofrecer fundamentos jurídicos suficientes. El 29 de diciembre de 2023, se presentó insistencia formal mediante Oficio RDP-GGE-2023-0295-OFI, reiterando la solicitud de resolución.

Estado: El reclamo continúa en análisis por parte del GAD Manta. No se ha recibido resolución definitiva hasta la fecha.

Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto predial rural emitidos por el GAD Manta.

El 14 de noviembre de 2023, el GAD Manta notificó a RDP CEM, en Liquidación, mediante correo electrónico, la emisión de títulos de crédito por concepto de impuesto predial rural correspondiente a diversas claves catastrales por los períodos entre 2015 y 2022.

Detalle de las claves catastrales y valores reclamados:

Clave Catastral	Años	Valor total (USD)
6-32-03-46-000	2015–2022 (excepto 2014)	273.563,78
6-32-03-44-000	2015–2022	12.286,56
6-54-03-41-000	2018–2022	22.315,18
6-32-03-08-000	2018–2022	4.731,27
Total general		USD 312.896,79

Fundamento legal: Se alega que los títulos fueron ilegalmente emitidos, dado que RDP CEM, en Liquidación, está exenta del pago de impuestos prediales en virtud del artículo 35 del Código Tributario, condición que ha sido además ratificada por resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario.

Gestión realizada: El 23 de noviembre de 2023, se presentaron los reclamos administrativos mediante los oficios: RDP-GGE-2023-0274-OFI, RDP-GGE-2023-0275-OFI, RDP-GGE-2023-0276-OFI, RDP-GGE-2023-0277-OFI. El 28 de diciembre de 2023 y 02 de enero de 2024, se reiteró la solicitud de resolución, a través de los Oficios No. RDP-GGE-2023-0291-OFI; RDP-GGE-2023-0292-OFI; RDP-GGE-2023-0293-OFI; RDP-GGE-2024-0002-OFI.

Estado: Los reclamos se encuentran aún en análisis por parte del GAD Manta. No se ha recibido pronunciamiento definitivo hasta la fecha, pese a las insistencias formales presentadas.

Reclamo Administrativo por emisión de Títulos de Crédito por deuda de Impuesto PREDIAL URBANO emitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Gad Manta.

El 14 de noviembre de 2023, RDP CEM, en Liquidación, fue notificada por el GAD Manta, mediante correo electrónico, sobre la emisión de títulos de crédito por concepto de impuesto predial urbano, correspondientes a las oficinas y parqueaderos del Edificio Platinum, registrados a nombre de la compañía.

Detalle de la deuda:

Bienes involucrados: Oficinas y parqueaderos (claves catastrales no especificadas)

Valor total notificado: USD 17.821,49, incluidos intereses

Argumento legal: La emisión de dichos títulos es considerada ilegal por parte de RDP CEM, en razón de que la compañía se encuentra exenta del pago de este impuesto según lo dispuesto en el artículo 35 del Código Tributario.

Este criterio ha sido sostenido también en casos anteriores, con base en precedentes jurídicos emitidos por instancias contenciosas.

Estado: A la fecha, se está a la espera del pronunciamiento oficial del GAD Manta respecto al reclamo presentado o en preparación. La situación continúa en trámite administrativo pendiente de resolución.

Procedimientos de Reclamos Administrativos CNEL EP títulos de crédito por deuda de energía eléctrica 915996, 9159216, 9369976, 9914747, 9987684, 9987686, 9987687, 9987688, 9987690, 9987848, 10133037, 10248717.

En RDP CEM, en Liquidación, constan 12 reclamos administrativos presentados ante la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), en relación con Títulos de Crédito emitidos por supuestos valores adeudados, por el servicio de energía eléctrica en el período comprendido entre el 29 de marzo de 2019 y el 4 de octubre de 2023.

Títulos de Crédito involucrados: No. 915996, 9159216, 9369976, 9914747, 9987684, 9987686, 9987687, 9987688, 9987690, 9987848, 10133037, 10248717

Argumento legal: Los reclamos se sustentan en el artículo 268 del Código Orgánico Administrativo (COA), que establece causales de nulidad y errores administrativos en la emisión de actos administrativos como los títulos de crédito.

Gestión realizada: Mediante los Oficios No. RDP-GGE-2023-0229-OFI al RDP-GGE-2023-0240-OFI, de fecha 20 de octubre de 2023, se ingresaron formalmente los respectivos reclamos administrativos a CNEL.

Estado: Hasta la fecha, CNEL no ha emitido pronunciamiento ni resolución alguna sobre los reclamos presentados, pese al tiempo transcurrido, lo que contraviene los principios de celeridad y eficacia administrativa.

Reclamo Administrativo propuesto en contra del Título de Crédito No. CADF-2025-69, ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel)

El 10 de marzo de 2025, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones notificó a RDP CEM, en Liquidación, mediante correo electrónico, el Oficio No. ARCOTEL-CJDP-2025-0129-OF, del 7 de marzo de 2025, junto con el Memorando No. ARCOTEL-CADF-2025-0385-M, el Título de Crédito No. CADF-2025-69, y sus respectivos anexos.

Observaciones: El cobro reclamado por ARCOTEL correspondía a una factura previamente cancelada en el 2021. La Unidad Jurídica preparó el Reclamo Administrativo, basado en el Informe del Gerente Financiero, y lo presentó mediante Oficio No. RDP-GGE-2025-0061-OFI, del 21 de marzo de 2025.

Estado: ARCOTEL, mediante Oficio No. ARCOTEL-CADF-2025-0476-OF, del 4 de abril de 2025, acogió parcialmente el reclamo. Se reconoció la cancelación del valor principal de USD 2.712,65, pero se indicó que aún existe un saldo pendiente de USD 315,71.

El caso ha sido parcialmente resuelto, quedando pendiente el análisis y/o pago del remanente por USD 315,71, según lo indicado por ARCOTEL.

Proceso Administrativo Ministerio del Trabajo por boleta única de notificación 703044, presentada por Juan Farfán, en contra de RDP CEM.

El 20 de enero de 2025, RDP CEM, en Liquidación, fue notificada mediante Boleta Única No. 703044 por la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público, respecto a una denuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Farfán Loor, por la falta de pago de remuneraciones y beneficios laborales.

Desarrollo del proceso:

28 de enero de 2025: Se llevó a cabo la audiencia inicial, en la cual RDP-CEM solicitó un plazo adicional de 10 días para presentar documentación probatoria (roles de pago, décimos y soportes).

El Ministerio del Trabajo aceptó la solicitud del plazo.

Documentación pendiente:

RDP CEM presentó la documentación requerida dentro del plazo otorgado.

Estado: El 12 de febrero de 2025, se emitió providencia administrativa notificando que se procederá al análisis de los recaudos procesales para emitir resolución. A la fecha, no se ha dictado resolución definitiva por parte del Ministerio del Trabajo.

2.4 Cumplimiento de recomendaciones de Contraloría General del Estado

En el marco del proceso de liquidación de RDP CEM, en Liquidación, a través de las diferentes unidades, ha continuado con el seguimiento sistemático y documentado de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado (CGE), derivadas de los exámenes especiales practicados a la gestión institucional en periodos anteriores.

Para garantizar el cumplimiento efectivo y trazable de dichas recomendaciones, se ha implementado una Matriz de Seguimiento de Recomendaciones, que permite:

- Consolidar en un solo instrumento todas las observaciones y disposiciones emitidas por la CGE.
- Registrar las acciones adoptadas por la administración para atender cada observación.
- Verificar el grado de cumplimiento (cumplida, en proceso o pendiente).
- Identificar responsables institucionales y plazos de ejecución.
- Preparar la documentación de soporte para posteriores auditorías o verificaciones de cumplimiento por parte del órgano de control. (Se adjunta la matriz respectiva)

A la fecha del presente informe, la mayoría de las recomendaciones han sido atendidas total o parcialmente, especialmente aquellas relacionadas con: procesos contractuales, gestión documental, administración de activos fijos, registro contable y financiero, actuaciones del proceso de liquidación.

Algunas observaciones aún se encuentran en proceso de atención, principalmente las que requieren intervenciones interinstitucionales, autorizaciones de accionistas, o dependen de la asignación de recursos presupuestarios.

3. Gestión Financiera

Durante este periodo, la empresa ha enfrentado limitaciones importantes de liquidez, en la que no existían ingresos corrientes. Sin embargo, mediante la autorización de la Junta General de Accionistas, se dio paso a la suscripción de convenios formales por el servicio de transporte de agua cruda, lo que permitió iniciar un proceso gradual de recaudación y mejora del flujo de caja para esta etapa de liquidación.

Aunque los ingresos actuales no permiten cubrir la totalidad de las obligaciones operativas y financieras de RDP, los resultados evidencian una mejora progresiva, en respuesta a una gestión enfocada en la sostenibilidad operativa y el cumplimiento de la normativa vigente.

3.1 Presupuestos aprobados por Juntas de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación

Aprobación del Presupuesto de Liquidación, 27 de abril de 2022

El 27 de abril de 2022, la Junta General de Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, mediante Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001, del Acta No. JGUA-RDP-2022-0001, aprobó el presupuesto de liquidación, el que se encuentra dividido en 3 fases:

Fase 1

Es la fase emergente, en la que hay que apalancar la operación de la Liquidación para permitir la consecución de las fases posteriores, por lo que en esta fase comprende:

- Obligaciones pendientes de pago, generadas durante la etapa de Liquidación.
- Mantenimiento de la Estación de Bombeo y Acueducto La Esperanza – RDP, según informe técnico

de EP Petroecuador, de septiembre de 2021.

- Reparaciones del siniestro del Acueducto La Esperanza – RDP, pendientes de ejecutar
- Presupuesto 2022.

Fase 2

- Realización de activos.
- Liquidación de Acreencias.

En la fase dos, a más de existir un presupuesto, se planteó volver productivo uno de los activos, el Acueducto La Esperanza - RDP, de tal manera que, el servicio de transporte de agua cruda, se convierta en autosostenible. Con ello, en la fase 2, el aporte de los Accionistas se reduciría en la medida de que se logre que la eficiencia de recaudación del servicio de transporte de agua del Acueducto.

Fase 3

Liquidación de Pasivos Accionistas.

De la Fase 1, se detalla el presupuesto, que debe recibirse en RDP, mediante el aporte de los Accionistas, de conformidad con el porcentaje accionario:

Obligaciones adquiridas durante la liquidación del 12/03/19 al 31/12/21	
Proveedores varios (el 70% corresponde al rubro de energía eléctrica).	\$ 3.898.452,42
Obligaciones tributarias, patronales y salarios	\$ 483.581,99
Total	\$ 4.382.034,41

Mantenimiento en ducto y estación de bombeo acueducto La Esperanza	
Mantenimiento e implementación del sistema de medición en válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20

Reparaciones siniestro Acueducto La Esperanza	
Líneas de distribución, acueductos, y oleoductos cualquier evento incluyendo terremoto, temblor, erupción volcánica, lluvia e inundación. (10% del valor de la pérdida - mínimo USD \$50.000,00)	\$ 75.000,00
Capital requerido para aplicar la cláusula de reparaciones inmediatas	\$ 200.000,00
Total	\$ 275.000,00

Presupuesto 2022	
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 1.176.416,56
Mantenimiento y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 1.813.965,75
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT)	\$ 1.606.800,00
Obligaciones administrativas (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, alcúotas, combustible, servicios varios, licencias ambientales)	\$ 896.660,96
Total anual	\$ 5.493.843,27
Total presupuesto fase uno	\$ 13.013.141,88

En resumen, el valor total de la Fase 1, que incluye obligaciones adquiridas en la Liquidación de RDP

CEM y presupuesto 2022, ascendió a la suma de USD 13.013.141,88 (Trece millones trece mil ciento cuarenta y uno con 88/00 dólares americanos), valor que fue aprobado.

Actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación, 23 de julio de 2024

Al no haberse efectuado las transferencias respectivas a RDP CEM, por parte de los Accionistas, se han incrementado las obligaciones adquiridas durante la etapa de liquidación, por lo que, en Junta de Accionistas de RDP CEM, del 23 de julio de 2024, se presentó la actualización del presupuesto de la Fase Uno de Liquidación:

Obligaciones adquiridas post liquidación al 30-06-2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Proveedores varios (97% energía eléctrica Acueducto La Esperanza \$ 6.178,407,22)	\$ 6.336.274,29	\$ 3.231.499,89	\$ 3.104.774,40
Obligaciones patronales salarios liquidaciones honorarios	\$ 1.396.151,62	\$ 712.037,33	\$ 684.114,29
Subtotal	\$ 7.732.425,91	\$ 3.943.537,21	\$ 3.788.888,70
Mantenimiento en ducto y estación de bombeo Acueducto La Esperanza			
Mantenimientos correctivos parciales e implementación del sistema de medición válvulas (informe EP Petroecuador)	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Subtotal	\$ 2.862.264,20	\$ 1.459.754,74	\$ 1.402.509,46
Presupuesto liquidación 2do semestre, año 2024		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%
Honorarios, salarios + beneficios de ley	\$ 832.029,36	\$ 424.334,97	\$ 407.694,39
Mantenimiento preventivo y operación estación de bombeo y acueducto La Esperanza	\$ 2.111.383,21	\$ 1.076.805,44	\$ 1.034.577,77
Servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, CNT, alcuotas) (90% energía eléctrica Acueducto)	\$ 955.162,22	\$ 487.132,73	\$ 468.029,49
Obligaciones administrativas / liquidación / licencias ambientales (contratación de una nueva póliza de seguro de bienes, contratación de seguridad privada, Arcotel, combustible, servicios varios administrativos y operativos)	\$ 5.900.976,41	\$ 3.009.497,97	\$ 2.891.478,44
Subtotal	\$ 9.799.551,20	\$ 4.997.771,11	\$ 4.801.780,09
Total	\$ 20.394.241,31	\$ 10.401.063,07	\$ 9.993.178,24
Accionistas		EP Petroecuador 51%	PDVSA Ecuador 49%

En ese contexto, se propuso y presentó la actualización presupuestaria, elevando el monto requerido a USD 20,394,241.31. Mediante Resolución No. RDP-GLI-23-07-2024-JGUA-RES-0002, la Junta General tomó conocimiento formal de dicha actualización.

3.2 Gestión de recursos, a partir de Junta General de Accionistas

Luego de ser aprobado el presupuesto de Liquidación, por la Junta General de Accionistas de RDP CEM, se realizaron las siguientes solicitudes para la transferencia de recursos económicos, necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas el 27 de abril de 2022, mediante Acta No. JGUA-RDP-

2022-0001.

– Oficio No. RDP-GGE-2022-0080-OFI, de fecha 31 de mayo de 2022.

“De acuerdo a la Resolución de la Junta de Accionistas y al detalle de los rubros, descritos anteriormente, (...) solicito, muy comedidamente, a los Señores Accionistas, se transfiera a la cuenta de RDP el valor restante de dicho presupuesto aprobado, que asciende a la suma de USD 11’830,918.78 (Once millones ochocientos treinta mil, novecientos dieciocho, con 78/100 dólares americanos) (...)”.

Del mismo modo, se emitieron oficios de insistencias solicitando recursos económicos, a fin de dar cumplimiento oportuno con el pago de las obligaciones contraídas por la compañía, entre las que están: pago de póliza de seguros de bienes, seguridad y vigilancia privada, nómina del personal, obligaciones patronales, obligaciones tributarias, servicios básicos, costos generados por la operatividad y mantenimiento de la Estación de Bombeo la Esperanza.

1. Oficio No. RDP-GGE-2021-0245-OFI, del 22 de diciembre de 2021.
2. Oficio No. RDP-GGE-2021-0246-OFI, del 23 de diciembre de 2021.
3. Oficio No. RDP-GGE-2022-0005-OFI, del 10 de enero 2022.
4. Oficio No. RDP-GGE-2022-0039-OFI, del 22 de marzo de 2022.
5. Oficio No. RDP-GGE-2022-0041-OFI, del 25 de marzo de 2022.
6. Oficio No. RDP-GGE-2022-0080-OFI, del 31 de mayo de 2022.
7. Oficio No. RDP-GGE-2022-0131-OFI, del 15 de agosto de 2022.
8. Oficio No. RDP-GGE-2022-0134-OFI, del 19 de agosto de 2022.
9. Oficio No. RDP-GGE-2022-0240-OFI, del 21 de diciembre de 2022.
10. Oficio No. RDP-GGE-2023-0050-OFI, del 24 de febrero de 2023.
11. Oficio No. RDP-GGE-2023-0061-OFI, del 10 de marzo de 2023.
12. Oficio No. RDP-GGE-2023-0137-OFI, del 12 de junio de 2023.
13. Oficio No. RDP-GGE-2023-0151-OFI, del 28 de junio de 2023.
14. Oficio No. RDP-GGE-2023-0170-OFI, del 07 de julio de 2023.
15. Oficio No. RDP-GGE-2023-0209-OFI, del 20 de septiembre de 2023.
16. Oficio No. RDP-GGE-2023-0256-OFI, del 25 de octubre de 2023.
17. Oficio No. RDP-GGE-2023-0282-OFI, del 30 de noviembre de 2023.
18. Oficio No. RDP-GGE-2024-0010-OFI, del 16 de enero de 2024.
19. Oficio No. RDP-GGE-2024-0030-OFI, del 29 de febrero de 2024.
20. Oficio No. RDP-GGE-2024-0088-OFI, del 28 de junio de 2024.
21. Oficio No. RDP-GGE-2024-0110-OFI, del 16 de agosto de 2024.
22. Oficio No. RDP-GGE-2024-0166-OFI, del 17 de octubre de 2024.
23. Oficio No. RDP-GGE-2024-0209-OFI, del 23 de diciembre de 2024.
24. Oficio No. RDP-GGE-2025-0029-OFI, del 17 de febrero de 2025.
25. Oficio No. RDP-GGE-2025-0053-OFI, del 06 de marzo de 2025.
26. Oficio No. RDP-GGE-2025-0054-OFI, del 06 de marzo de 2025.
27. Oficio No. RDP-GGE-2025-0062-OFI, del 24 de marzo de 2025.
28. Oficio No. RDP-GGE-2025-0064-OFI, del 24 de marzo de 2025.
29. Oficio No. RDP-GGE-2025-0078-OFI, del 12 de abril de 2025.
30. Oficio No. RDP-GGE-2025-0091-OFI, del 20 de mayo de 2025.

3.2.1 Sustento legal para la asignación de recursos económicos

Como se indicó anteriormente, el presupuesto requerido por RDP CEM, en Liquidación, al accionista mayoritario EP Petroecuador, cuenta con aprobación de Junta de Accionistas, del 27 de abril de 2022, mismo que fue actualizado en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024. Considerando esto, se citan los siguientes sustentos legales que avalan la asignación solicitada:

- La Ley de Compañías en su Art. 245 dispone: *“Las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos de esta Ley.”*
- Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías “DE LAS ACTAS Y DEL EXPEDIENTE” en su Art. 38 dispone.- *“Eficacia de las resoluciones.- De cada sesión de junta general o asamblea de accionistas, deberá elaborarse un acta redactada en idioma castellano. Las actas podrán extenderse y firmarse en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella. En las juntas o asambleas universales se estará a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y en este reglamento.*

Las resoluciones de la junta general o asamblea de accionistas de socios o accionistas son obligatorias desde el momento en que las adopte válidamente ese órgano, pero para probarlas será necesario que el acta esté debidamente firmada, de forma física o electrónica, sin perjuicio de que dicha prueba pueda producirse por otros medios idóneos.”

- El Art. Trigésimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, estipula la “OBLIGATORIEDAD” estableciendo que: *“Las Resoluciones de Junta de General serán obligatorias para la Compañía y los Accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con la ley.”* Por lo que las Resoluciones de Junta de Accionistas deben ser cumplidas.

3.2.2 Respuesta a las últimas gestiones ante EP Petroecuador para la asignación de recursos económicos

Sobre las últimas gestiones para la asignación de recursos económicos, ante EP Petroecuador, accionista mayoritario de RDP CEM, por motivo de las roturas presentadas en el Acueducto y la necesidad de ejecutar acciones para la preservación de este activo, nos indicó con fecha 06 de mayo de 2025, con oficio No. **PETRO-PGG-2025-0364-O**:

(...) se debe poner en su conocimiento que los rubros que sean solicitados deben corresponder a rubros que no correspondan a nuevas operaciones, ya que los valores que sean requeridos deben estar relacionados directamente con la liquidación de la compañía, con la finalidad que EP PETROECUADOR en su calidad de accionista pueda poner en consideración para conocimiento y aprobación del Directorio de la EP PETROECUADOR, una modificación al techo presupuestario.”

De lo expuesto, se resalta que, en la aprobación del presupuesto efectuada por la Junta de Accionistas, del 27 de abril de 2022, en Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 la Junta de Accionistas de RDP CEM, en liquidación, definió:

“1) Aprobar el Presupuesto de Liquidación de la compañía, de la PRIMERA FASE, (...) que incluye: sanear obligaciones adquiridas durante la liquidación de RDP; aseguramiento de los activos; mantenimiento

del Acueducto y de su apuntalamiento, para que dicho activo permita la auto sostenibilidad para su operación; trámites de Liquidación; y, presupuesto 2022.”.

Por lo que, la respuesta de EP Petroecuador excluye los argumentos legales detallados en el punto No. 3.2.1

En razón de ello, el 20 de mayo de 2025, se presentó el oficio No. RDP-GGE-2025-0091-OFI, en el que RDP CEM, en Liquidación, argumentó la viabilidad de la asignación de los recursos económicos por parte de EP Petroecuador, indicando que el presupuesto requerido se base en actividades que *“(…) no representan nuevas operaciones ni inversiones. Por el contrario, responden a necesidades imprescindibles para el cumplimiento de obligaciones laborales y patronales pendientes, asegurar el mantenimiento de activos para su futura disposición, y garantizar la operación básica del Acueducto La Esperanza – RDP, mientras se culmina su regularización definitiva. En este sentido, la asignación de recursos solicitada resulta esencial para garantizar una liquidación ordenada, transparente y conforme a la normativa vigente.”.*

Y, por ende, se solicitó:

“(…) se gestione, ante el organismo competente, el Directorio de EP Petroecuador, la asignación de los recursos económicos del presupuesto para la Fase Uno de Liquidación, aprobados en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, y actualizados en Junta de Accionistas del 23 de julio de 2024. (…)”.

“Adicionalmente, los recursos económicos aprobados solicitados, nos permitirán contar con capacidad económica para afrontar nuevas emergencias en el Acueducto La Esperanza – RDP, en caso de presentarse, y coordinar las reparaciones definitivas requeridas, al igual que precautelar este activo, más aún que el mismo no cuenta con póliza de seguros y tomando en cuenta el impacto social de su operación para la población manabita, en especial de Jaramijó y Montecristi (única fuente de captación de agua cruda), al igual que de Manta.

Respecto a esta gestión para la asignación de recursos económicos, se menciona que, el 23 de abril de 2025, con oficio No. MDG-VDG-SAIR-2025-0034-O, la Subsecretaria de Articulación Intragubernamental del Ministerio de Gobierno, solicitó se atienda con carácter urgente el requerimiento de RDP CEM, en Liquidación, a fin de contribuir a la mitigación del impacto social y territorial que implica la suspensión del servicio del Acueducto La Esperanza – RDP. Sin embargo, sobre ello, tampoco se ha obtenido respuesta.

Se insiste en que, el desembolso de los recursos solicitados en los oficios mencionados con antelación, son necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de RDP. Sin embargo, al cierre del presente informe, no se concretó la asignación de los recursos económicos.

3.3.- Cuentas por Pagar

Con corte al 31 de mayo de 2025 el estado de obligaciones pendientes de la compañía representa un total de **USD 1,067,347,471.01 (UN MIL SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTAUN CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA).**

Resumen cuentas por pagar RDP CEM, en liquidación:

Inicio – liquidación			Liquidación - actualidad		
Desde:		15/07/2008	Desde:		13/03/2019
Hasta:		12/03/2019	Hasta:		31/05/2025
Literal	Detalle	Valor	Literal	Detalle	Valor
a	Remuneraciones Personal	\$ 19,431.19	a	Remuneraciones Personal	\$ 953,267.69
b	IESS	\$ -	b	IESS	\$ 742,883.41
c	SRI	\$ -	c	SRI	\$ -
d	GAD'S/EEEP/SCVS	\$ 3,349,411.02	d	CNEL/CNT	\$ 7,021,281.12
e	Acreeedores (proveedores - accionistas)	\$ 1,054,511,149.62	e	Proveedores	\$ 750,046.97
TOTAL		\$ 1,057,879,991.83	TOTAL		\$ 9,467,479.19
Litigios			Litigios		
Literal	Detalle	Valor	Literal	Detalle	Valor
a	Remuneraciones Personal	\$ -	a	Remuneraciones Personal	\$ -
b	IESS	\$ -	b	IESS	\$ -
c	SRI	\$ -	c	SRI	\$ -
d	GAD'S/EEEP/SCVS	\$ -	d	CNEL/CNT	\$ -
e	Proveedores	\$ 50,622,321.91	e	Proveedores	\$ 594,419.43
TOTAL		\$ 50,622,321.91	TOTAL		\$ 594,419.43
Problemas administrativos			Problemas administrativos		
Literal	Detalle	Valor	Literal	Detalle	Valor
a	Remuneraciones Personal	\$ 19,431.19	a	Remuneraciones Personal	\$ -
b	IESS	\$ -	b	IESS	\$ -
c	SRI	\$ -	c	SRI	\$ -
d	GAD'S/EEEP/SCVS	\$ 3,349,411.02	d	CNEL/CNT	\$ 7,014,858.97
e	Proveedores	\$ 1,180,050.89	e	Proveedores	\$ 9,300.48
TOTAL		\$ 4,548,893.10	TOTAL		\$ 7,024,159.45
Procesos pendientes acreencias (s/n para pago)			Procesos pendientes liquidación (s/n para pago)		
Literal	Detalle	Valor	Literal	Detalle	Valor
a	Remuneraciones Personal	\$ -	a	Remuneraciones Personal	\$ 953,267.69
b	IESS	\$ -	b	IESS	\$ 742,883.41
c	SRI	\$ -	c	SRI	\$ -
d	GAD'S/EEEP/SCVS	\$ -	d	CNEL/CNT	\$ 6,422.15
e	Acreeedores (proveedores - accionistas)	\$ 1,002,708,776.82	e	Proveedores	\$ 146,327.06
TOTAL		\$ 1,002,708,776.82	TOTAL		\$ 1,848,900.31
Total cuentas por pagar antes y después de la liquidación			\$ 1,067,347,471.01		

3.4 Autogestión para la obtención de recursos económicos

En Junta de Accionistas de RDP CEM, del 27 de abril de 2022, esta Administración propuso a los Accionistas de la Compañía, la gestión de sostenibilidad de uno de sus activos, el Acueducto La Esperanza – RDP para que los usuarios conectados, de forma irregular (agricultores, industrias y GAD),

paguen una tarifa por el servicio del transporte de agua, sin fines de lucro, basada en los costos de operación y mantenimiento de este sistema, mientras dure el proceso de Liquidación. Esta propuesta tuvo la aceptación por parte de los Accionistas.

Sin contar con los recursos para el apuntalamiento, esta Administración ha gestionado la suscripción de convenios (28, a la fecha), con recaudaciones que nos permiten solventar los gastos básicos para el funcionamiento de la empresa: servicio de internet/ comunicaciones, movilización, entre otros gastos administrativos, y pequeños abonos a los salarios del personal. Aunque esto, apenas representa el 11% del valor requerido para cubrir los gastos mensuales para la operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP.

En la actualidad, se han suscrito convenios con el GAD Montecristi (29 de noviembre de 2023) y el GAD Jaramijó (29 de agosto de 2024).

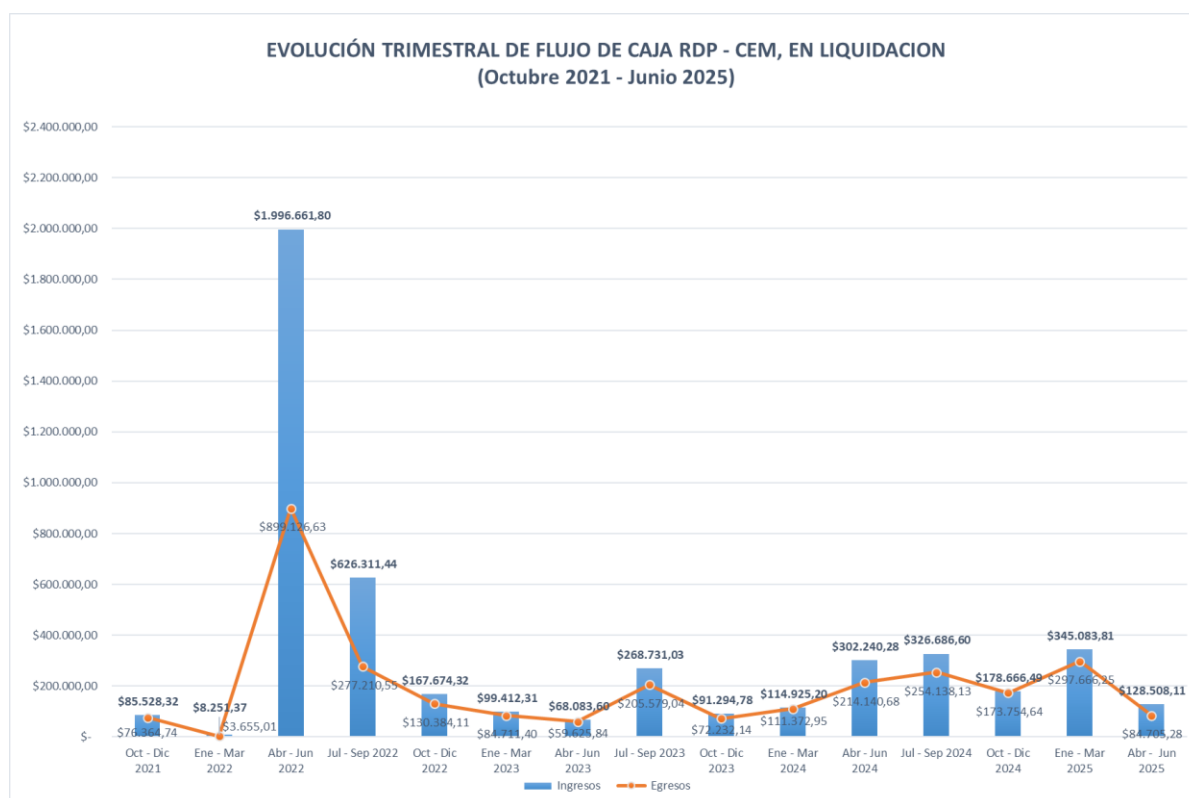
Ingresos por facturación del servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto

Se presenta un detalle de los ingresos percibidos por el servicio de transporte de agua cruda desde el 2021 hasta la actualidad, conforme los registros contables de la compañía y la Unidad Comercial:

Facturación, Recaudación y Cuentas por Cobrar del Servicio de Transporte de Agua Cruda (STAC)

Servicio de transporte y agua cruda					
Año	Facturado USD	Recaudado USD	Recaudado %	Por recaudar USD	Por recaudar %
2022	\$69.099,92	\$62.712,72	90,76%	\$6.387,20	9,24%
2023	\$255.382,81	\$195.529,80	76,56%	\$59.853,01	23,44%
2024	\$846.645,26	\$597.966,32	70,63%	\$248.678,94	29,37%
2025	\$475.521,01	\$270.069,93	56,79%	\$205.451,08	43,21%
Total	\$1.646.649,00	\$1.126.278,77	\$100%	\$520.370,23	100%

3.5 Flujo de caja



Durante el último trimestre del 2021, los ingresos de RDP CEM provenían principalmente de donaciones voluntarias por parte de agricultores que recibían el servicio de transporte de agua cruda, reflejando un escenario financiero muy limitado.

A partir del 2022, tras la autorización de la Junta General de Accionistas para suscribir convenios formales con los usuarios del Acueducto La Esperanza, se inició una fase de gestión activa para formalizar y regularizar el servicio, lo que permitió incrementar gradualmente la facturación y mejorar el flujo de caja.

Un hito clave se presentó en abril de 2022, cuando RDP CEM, en Liquidación, recibió un desembolso de USD 1,182,223.10, por parte del accionista mayoritario EP PETROECUADOR, correspondiente al 9% del presupuesto de liquidación aprobado (Resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-001 del Acta Nro. JGUA-RDP-2022-0001). Este ingreso marcó un punto de inflexión, contribuyendo significativamente a la sostenibilidad operativa de la compañía para ese entonces.

Durante el 2023, la continuidad de las gestiones con actores clave permitió consolidar nuevos convenios y fortalecer parcialmente el proceso de recaudación, contribuyendo a la continuidad de operaciones básicas, mitigación de riesgos legales y evitar la suspensión de servicios esenciales. Además, se generaron ingresos adicionales provenientes de la venta de piedras escolleras e indemnizaciones de seguros (siniestros), este último desde julio a octubre del mismo año.

Para el 2024, con la suscripción del convenio con un segundo GAD (Jaramijó), nos permitió cubrir un mayor volumen de gastos administrativos y operativos; aunque, cabe recalcar, que **los ingresos son**

insuficientes para solventar la totalidad de las obligaciones de la compañía.

Actualmente, el Servicio de Transporte de Agua Cruda, junto con los convenios suscritos con diversos usuarios, constituye la principal fuente de ingresos de RDP CEM, y ha sido fundamental para mantener en operación el Acueducto La Esperanza y sostener las actividades esenciales de liquidación de la compañía.

3.6 Planificación de pagos con ingresos del STAC

Dado que los ingresos mensuales no permiten solventar la totalidad de las obligaciones, se ha definido una asignación porcentual de los recursos disponibles, de acuerdo con el orden de prelación de créditos establecido en la Resolución Nro. RDP-GE-2020-GGE-RES-0003.

Distribución proporcional con los ingresos del Servicio de Transporte de Agua Cruda

INGRESO MENSUAL PROMEDIO 2025: \$ 96,900.00

Cuentas por Pagar	Gasto Mensual Promedio (USD)	(%) Asignado de Ingreso Mensual Promedio	Valor Asignado de Ingreso Mensual Promedio (USD)
Nómina y Servicios Profesionales (Personal Activo)	\$ 70,000.00	75%	\$ 72,675.00
Liquidaciones Provisionadas	\$ 175,000.00	10%	\$ 9,690.00
Servicios recurrentes	\$ 9,170.00	10%	\$ 9,690.00
Contrataciones Emergentes LIQUIDACIÓN - EBLE	\$ 4,480.00	5%	\$ 4,845.00
TOTAL	\$ 258,650.00	100%	\$ 96,900.00

Fuente: Memorando Nro. RDP-GFI-GLI-2025-0005-MEM, de fecha 28 de enero de 2025.

Esta planificación tiene como objetivo garantizar la continuidad operativa básica de la compañía, mitigar riesgos legales y evitar la suspensión de servicios esenciales, mientras se continúa con la gestión activa de nuevos convenios que fortalezcan el flujo de caja y permitan avanzar progresivamente en el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

4. Gestión Administrativa**4.1 Gestión de activos****4.1.1 Activos de RDP CEM, en Liquidación**

RDP CEM, en Liquidación, posee un total de activos de **1'334.938.900,24**, entre los que se detallan, principalmente:

Terrenos \$351 MM

- Terrenos en total (1.781 ha)
- Plataforma A2 (1.225 ha)
- Plataforma Refinería (528 ha)

- Campamento Técnico de Avanzada Industrial A2: (4,5 ha)
- Lay Down (120 ha)
- Escombreras (220 ha)

El costo de la construcción de la plataforma incluye el movimiento de tierra y preparación del sitio para el proyecto de refinación, el que encarece el valor por metro cuadrado (aprox. \$70,00 / m²) de los terrenos de la plataforma de RDP, valores que se encuentran muy por encima del mercado actual en zonas rurales, lo que imposibilita la venta de los mismos.

La opción de venta de este activo requiere que, previamente, se cierre la licencia ambiental y se cumpla con la remediación ambiental respectiva, acciones y costos que se explican en la sección No. 5.3.- Gestión Ambiental.

Edificaciones \$15 MM

- 9 oficinas y 17 parqueaderos \$2 MM
- Campamento 20 ha \$13 MM

Vías de acceso \$46 MM

- Vía Operacional y de Acceso

Propiedades, planta y equipos

Propiedades, planta y equipos	
Terrenos que incluyen la construcción de la plataforma	351.007.961,89
Edificios (oficinas Platinum y campamento de El Aromo)	15.618.897,50
Instalaciones (línea trifásica)	454.198,60
Muebles y enseres	208.576,92
Maquinarias y equipos	214.451,62
Equipo de computación.	489.014,46
Vehículos. Equipos de transporte y	38.441,66
Vías de acceso	46.261.079,57
<i>Depreciación acumulada propiedad.</i>	<i>(15.016.322,49)</i>
Total	399.276.299,73

Propiedades de inversión

Propiedades de inversión	
Consultoría e investigación especializadas (valores cancelados por estudios, fiscalización entre otros)	594.959.339,04
Construcción de acueducto (acueducto la esperanza)	332.738.682,01
Licencias gubernamentales (licencia ambiental)	7.586.000,00
Total	935.284.021,05

Es importante considerar que los estudios de consultoría e investigación especializada fueron desarrollados exclusivamente para el proyecto de refinación de RDP, su ubicación específica y personería jurídica, por lo que no son aplicables para un proyecto con fines diferentes al de origen.

Por tal motivo, el remate individual de los bienes inmuebles de RDP, conlleva a la compañía a perder la inversión realizada.

Terrenos de El Aromo

Con relación al proceso de Declaración de utilidad pública a RDP CEM, en los terrenos de El Aromo, de propiedad de esta Compañía, para el proyecto solar fotovoltaico El Aromo, RDP CEM, en Liquidación, no ha recibido notificación alguna, por parte del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la última entrega de información, mediante oficio No. RDP-GGE-2023-0217-OFI, del 29 de septiembre de 2023.

Para el resto de la plataforma de RDP CEM, en Liquidación, es de conocimiento público que el Gobierno Nacional está buscando opciones de desarrollo industrial y productivo que beneficien a la provincia y al país.

Acueducto

El Acueducto La Esperanza – RDP, acorde a las directrices de los Accionistas, continúa en operación, brindando el servicio de transporte y entrega de agua cruda a los GAD de Montecristi, Jaramijó y Manta, y otros usuarios, en su mayoría agricultores, asentados en todo el trazado del ducto, mismo que incluye los cantones: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

Dentro de la gestión técnica, se detallará sobre el estado de este activo.

Campamento El Aromo

El 11 de noviembre de 2022, bajo la gestión de esta administración, se suscribe el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Ministerio del Interior y Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación.”* mismo que establece: *“RDP CEM, en Liquidación, permitirá el uso de 92 villas y áreas comunales (cocina, comedor, canchas), ubicadas en el Campamento “El Aromo”, las mismas que servirán únicamente para el proceso formativo de servidores policiales; el Ministerio del Interior/Policía Nacional, además se responsabilizará por las adecuaciones necesarias para dicho fin y el pago de los servicios básicos que se generen dentro del plazo del presente convenio; en compensación, el Ministerio del Interior/ Policía Nacional brindará a RDP CEM, en Liquidación, 5 puntos de seguridad física y vigilancia de acuerdo a las normas estipuladas en dicho servicio sin costo alguno.”*

Bajo este convenio, RDP CEM, en Liquidación, ha logrado un ahorro de aproximadamente \$300.000,00 anuales, considerando que los costos por mantenimiento fueron asumidos por el Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional, así como la seguridad de instalaciones en los 5 puntos definidos en dicho convenio.

Desde la Administración del Convenio de RDP CEM, se da el seguimiento respectivo para que la Policía Nacional cumpla con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en los 5 puntos acordados en este instrumento legal, y paralelamente, nos apoyamos con el servicio privado de monitoreo con cámaras contratado con el esfuerzo económico que realiza esta compañía (dada la situación financiera empresarial), con la finalidad de salvaguardar los bienes institucionales.

Vía de acceso y operativa

RDP CEM, en Liquidación, cuenta con una vía, que, su primer tramo tiene una longitud 7:70 km, el segundo tramo se construyó en terrenos que fueron declarados de utilidad pública por el GAD Montecristi a pedido de Refinería del Pacífico, es una vía de cuatro carriles en el sector el aroma Longitud de 11.89 Km desde la plataforma de RDP hasta el Redondel “El Colorado”. Este bien inmueble, se perfeccionó mediante escritura pública de donación realizada por el Gad Manta a favor de Refinería del Pacífico el 1 de abril del año 2016 ante el notario Tito Nilton Mendoza Guillen del cantón Manta.

Cabe indicar que esta vía, consta como activo dentro de los balances de RDP.

No obstante, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas mediante Acuerdo Ministerial Nro. 33-2020 de 30 de noviembre de 2020, resolvió *“Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15) CORREDOR VIAL COLECTOR E-15A EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, de acuerdo al siguiente detalle: La ubicación de esta arteria vial se encuentra entre los tramos viales MANTA- SAN MATEO - SAN LORENZO -PUERTO CAYO (eje vial E-15) y la vía CIRCUNVALACIÓN DE MANTA (MANTA - COLISA) (eje vial E- 15) (...)”*.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas no consideró que la inclusión de dicha vía a la Red Vial Estatal, no podría realizarse sino previo el debido proceso de Declaratoria de Utilidad Pública, por cuanto de forma arbitraria estaría expropiando un bien privado sin hacer uso de la norma que prevé dichas actuaciones, por lo que, de acuerdo a lo expuesto en el punto 2.1.1, de este informe, se inició un procedimiento legal, por parte de RDP CEM, que sigue su curso.

Edificio el Platinum oficinas 2, 3, 8 y 9

RDP CEM, en Liquidación, es propietaria de oficinas que se encuentran en el piso 2, 3, 8, y 9 y con 12 parqueaderos en el Edificio el Platinum ubicado en las calles 28 y 29 avenida Flavio Reyes, las mismas que se encuentran valoradas en USD 2'220.447,70 según avalúo del año 2018.

Actualmente, las oficinas del piso 2, 3 y 8 se encuentran con prohibición de enajenar.

No se ha podido iniciar el proceso de remate de las oficinas ya que se encuentran con prohibición de enajenar por un juicio que se encuentra ya con sentencia a favor del proveedor de segunda instancia.

La oficina que se podría rematar, una vez resuelto el trámite administrativo, por el pago de los impuestos en el GAD Manta, sería la oficina del piso 9.

[Normativa legal a aplicarse en el remate de Bienes Inmuebles.](#)

Una vez saneados los Activos de las deudas y de los problemas legales, se puede iniciar el proceso de Remate de Acuerdo REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, capítulo remate de Bienes inmuebles artículos 102 a 108, y artículo 109 de acuerdo a los bienes industriales.

Por otra parte, el artículo Art. 395 de la Ley de Compañías dispone que en el caso de que la compañía

disponga de bienes, el liquidador observará las reglas siguientes:

“(…) 3 La venta de bienes inmuebles o del total del activo y pasivo la efectuará:

a) En remate; o,

b) Directamente, siempre que el estatuto haya dado esta facultad al liquidador, o la junta general exonerare del proceso de pública subasta;”

Los Accionistas de la compañía, pueden autorizar directamente al Liquidador, la venta directa de bienes inmuebles.

Es importante indicar, que es indispensable la transferencia de recursos económicos, por parte de sus Accionistas, para sanear los activos de deudas y problemas legales y proceder a la venta, ya que solo así avanzaría el proceso de la Liquidación.

4.1.2 Gestión de aseguramiento de bienes

RDP CEM, en su estado de Liquidación, ha sufrido constantes cambios en la Administración, que han afectado directamente en la gestión de las Pólizas de seguro del contrato No LICS-RDP-001-2020, y en los reclamos de los siniestros notificados a la compañía Aseguradora del Sur C.A. Entre los cambios significativos podemos citar el cambio de Liquidador durante el periodo de vigencia de las Pólizas y los cambios de los Administradores del contrato de las mismas.

Desde la asignación como administrador de contrato, efectuado por quien suscribe, en abril de 2023, se ha trabajado en la recopilación, revisión y análisis de la información de los siniestros reportados a Aseguradora del Sur C.A.

Se gestionaron las indemnizaciones de los siguientes siniestros:

- Cobertura de vivienda A2 del Campamento RDP El Aromo USD 7.570,84 Reposición de transformador robado USD 3199,82
- Daños del Acueducto en el sector Botija afuera por USD 146.776,23
- Daños y robo en válvula 171 por USD 1.854,00
- Daños y robo en válvula 172 por USD 4.799,13
- Apagón súbito por variación de voltaje por USD 6.106,01.
- Daños en el variador VSD – 121 por variación de voltaje USD 37.559,00

Se encuentran en proceso de reclamo otros siniestros.

A la fecha, se ha concluido la consolidación y análisis de la información de los reclamos de los siniestros, para lo que se ha contado con la intervención de la Gerencia de Liquidación, Gerencia Técnica y Gerencia Administrativa para la obtención de documentos e información que aporte al proceso, considerando que cada siniestro tiene un tratamiento particular y el análisis de la información de los mismos requirió de gran cantidad de tiempo.

El estado de los reclamos de los siniestros reportados a Aseguradora del Sur C. A., con corte al 20 de marzo del 2025, es el siguiente:

Siniestro No. 18012.- Hurto de geomembranas ubicada en el aroma Plataforma A2. (No lo cubre la póliza ya que no fue asegurado). Este siniestro se dará de baja debido a que no estaba contemplado en la Póliza contratada.

Siniestro No. 16441.- Variación de voltaje de energía eléctrica que provocó daños diferentes bienes de la institución en el Acueducto La Esperanza, en especial a los variadores (siniestro 16441). Este siniestro está completado, se firmaron las actas de finiquito y se procedió con la indemnización.

Siniestro No. 18936.- Daños y pérdidas de equipos y materiales de RDP en la zona denominada A2, parte del sistema Acueducto, específicamente en el fin del tubo. Este siniestro ha sido completado y presentado a Aseguradora del Sur, sin embargo, no fue aceptado por la aseguradora, alegando que estaba prescrito.

Siniestro No. 19165.- Daño en variador de voltaje vsd-121E en el Acueducto La Esperanza. Este siniestro se dará de baja debido a que se repite conforme al primer siniestro similar reportado (siniestro 16441), es parte de las consecuencias, Así mismo en la revisión realizada conforme informe emitido por la Gerencia Técnica, no hubo daños a los equipos y/o repuestos.

Siniestro No. 19255.- Daño en variador de voltaje vsd-121A en el Acueducto la Esperanza. Este siniestro está completado, se firmaron las actas de finiquito y se procedió con la indemnización.

Siniestro No. 20498.- Robo de bienes en el Campamento El Aromo de RDP CEM, en Liquidación. Está en proceso de revisión con un avance del 90%.

Siniestro No. 20753.- Daño de puerta por recicladores en el Campamento de RDP en El Aromo. Está en proceso de revisión con un avance del 90%.

Siniestro No. 20838.- Robo de Transformador en La Torre RDP Área A2, El Aromo. Está en proceso de revisión con un avance del 70%.

Siniestro No. 21785.- Daño en flujómetro. Este siniestro ha sido completado y presentado a Aseguradora del Sur, sin embargo, no fue aceptado por la aseguradora, alegando que estaba prescrito.

Se remitió un informe general de la administración de las pólizas de seguros de bienes propiedad de RDP CEM, en Liquidación, suscrita con Aseguradora del Sur C.A. conforme al proceso de contratación Nro. LICS-RDP-001-2020; para que se inicie un reclamo administrativo por parte de procuraduría, considerando que Aseguradora del Sur C.A. alega que los reclamos de siniestros han prescrito.

4.1.3 Gestiones para la contratación de póliza de seguro de bienes

Mediante memorando No. RDP-GLI-GEN-2023-0008-MEC, del 13 de julio de 2023, se designó la Comisión Técnica correspondiente al proceso de *“Contratación de pólizas de seguros para Refinería del Pacífico, en Liquidación, periodo 2023-2024”*, con el fin de elaborar los pliegos contractuales del proceso referido.

La Comisión Técnica entregó el borrador de los Términos de Referencia del proceso, mediante informe No. RDP-CTE-GLI-2023-1-INF, realizando las siguientes recomendaciones:

“Esta Comisión Técnica recomienda, que previo al inicio del proceso de contratación No. LICS-RDP-2023-001 de pólizas de seguros para Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, En Liquidación periodo 2023-2024, se realice lo siguiente:

- 1) Un estudio para la valoración de los bienes que permita definir los valores asegurables.*
- 2) Un estudio de PML (Pérdida Máxima Probable) para definir la exposición del riesgo.*

Estos estudios, prioritariamente para los bienes del Acueducto La Esperanza, deberán ser realizados por una empresa especialista y calificada según lo establece la normativa legal pertinente.”.

Para concretar la contratación de la póliza de seguros, es necesario contar con la asignación de los recursos económicos del presupuesto aprobado de RDP CEM, en Liquidación, lo que no se ha obtenido, a pesar de todas las gestiones detalladas en el punto 3.2 de este informe.

En virtud de ello, se resalta que la compañía no cuenta con una póliza de seguros, que permita mantener la cobertura en caso de eventos no deseados a los bienes institucionales, y se está incumplimiento de lo estipulado en el **REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO** que indica: Art. 5.- Seguros. – *La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para salvaguardarlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, para lo cual, verificarán periódicamente la vigencia y riesgos de cobertura de las pólizas”.*

4.1.4 Inventario de bienes

Con memorando No. RDP-CTE-GLI-2025-0001-MEM, del 15 de enero de 2025, la Comisión Técnica delegada para la constatación de bienes, periodo 2023, de RDP CEM, en Liquidación, presentó su informe con el inventario respectivo, documento que se anexa.

De igual manera, presentó las siguientes recomendaciones:

“- Realizar el avalúo pericial de los bienes del sistema Acueducto La Esperanza - Refinería del Pacífico con el propósito de obtener el detalle valorizado de cada uno de sus componentes para un mejor control de dichos bienes.

- Actualizar el avalúo pericial de las oficinas administradas de RDP en el edificio Platinum Center.

- Realizar el avalúo pericial de los terrenos propiedad de RDP con el propósito de tener valores actualizados, en caso de posibles ventas u otros fines administrativos.

- Se recomienda el proceso de baja de los bienes encontrados en mal estado u obsoletos, así como para la venta de bienes o donaciones según corresponda el caso.

- Realizar el proceso de baja de los bienes informáticos y comunicacionales identificados durante la constatación como "sin uso / mal estado", para su disposición final cumpliendo con la normativa ambiental vigente y el reglamento de administración y manejo de bienes del sector público.

- Actualizar el listado de los bienes entregados a la Policía Nacional por medio del convenio suscrito

entre Refinería del Pacífico y el Ministerio del Interior, para realizar el proceso de traspaso de dominio de ser procedente.

- Se recomienda fortalecer la seguridad de los bienes en las Derivaciones Manta, Montecristi, Jaramijó y Estaciones de Telecomunicaciones del Acueducto.

- Actualizar la matriz de teléfonos IP en uso para un mejor control administrativo de estos bienes.

- Verificar los valores de los bienes propiedad Planta y Equipo (bienes de larga duración), con la Gerencia Financiera, con el fin de reclasificar los bienes y depurar el registro contable con el respectivo proceso de baja de bienes.

- Se recomienda actualizar los certificados de solvencias de los predios pertenecientes a Refinería del Pacífico, así como obtener copia certificada por la notaría de las escrituras de los predios cuyos originales no constan en los archivos de RDP.”.

El informe presentado y, en especial, las recomendaciones efectuadas, fueron analizadas y las disposiciones sobre ellas, comunicadas mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2025. Las Gerencias Financiera y Administrativa se encuentran a cargo de la ejecución de las mismas.

4.2 Gestión administrativa interna

3.2.1 Talento Humano

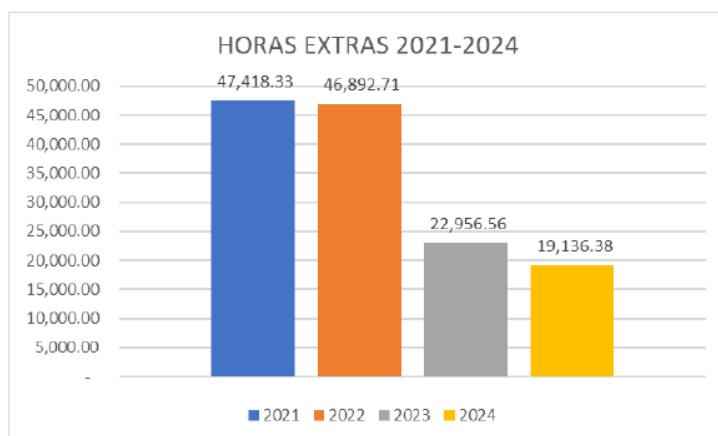
Reorganización de turnos laborales: En coordinación con la Gerencia Técnica, se rediseñaron los turnos de trabajo de los colaboradores de la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE), en cumplimiento con la normativa vigente. Para ello, se ha venido incorporando personal según los recursos lo han permitido para completar el equipo de trabajo de EBLE, lo que ha permitido cubrir de forma más eficiente los turnos de operación, reducción de jornadas de trabajo de 12 a 8 horas, optimizando al recurso humano, disminución en horas extras y la reestructuración de las jornadas laborales de 9 días trabajo – 5 descanso.

Recálculo de las nóminas por horas de recargo: Se han realizado las consultas pertinentes para confirmar la legalidad de los pagos efectuados por concepto de recargo en fines de semana, debido a que la empresa contaba con la aprobación de jornada especial por parte del Ministerio de Trabajo, desde el 2017. Como resultado, se determinó que dichos pagos no eran procedentes. En consecuencia, se efectuó el recálculo de las nóminas correspondientes, con el consentimiento de los operadores.

Actualmente, se gestiona ante el IESS la corrección de las planillas generadas, a fin de ajustar los valores registrados como horas extras.

Aprobación de jornadas especiales: Se ha gestionado ante el Ministerio de Trabajo la aprobación de las nuevas jornadas especiales para el personal de EBLE, en concordancia con la planificación laboral actual.

Reducción de horas extras: Como resultado de las medidas implementadas, se ha logrado una disminución sostenida en el número de horas extraordinarias entre los años 2021 al 2025. A continuación, se presenta el detalle anual correspondiente a los períodos completos.



Respaldo de procesos de nómina: Durante la gestión realizada desde agosto 2022 a la fecha, se han mantenido los procesos de nómina respaldados con los soportes pertinentes. Dichos procesos se ejecutan de forma oportuna y conforme a la normativa vigente, asegurando transparencia y trazabilidad.

Fortalecimiento del proceso de selección de personal: Durante la gestión 2022 – 2025 se han incorporado al proceso de selección nuevas herramientas de evaluación, tales como pruebas de conocimiento, pruebas de office y test psicométricos, que permiten identificar con mayor precisión los perfiles más adecuados para cada vacante.

Implementación de sistema de control de asistencia: En el 2024, se adquirió un sistema automatizado para control de asistencias, que ha permitido un control más efectivo de las ausencias y el registro de horas trabajadas en las jornadas laborales tanto administrativas como de EBLE.

Gestión activa de vacaciones: Durante el período 2022 -2025 se ha venido trabajando con la planificación de vacaciones del personal, realizándose revisiones de los saldos acumulados, en el caso de algunos funcionarios por más de dos períodos (vacaciones no gozadas) y se ha implementado una planificación periódica que garantiza el uso oportuno de este derecho, mejorando el bienestar del personal.

Capacitación continua del equipo: Se ha promovido el desarrollo de competencias del talento humano mediante la oferta de capacitaciones, sin costo para la compañía.

Vigilancia de la salud ocupacional: Se puso en marcha un programa de vigilancia médica con la contratación de un médico ocupacional, fortaleciendo así la prevención y el seguimiento de la salud del personal.

Actualmente, RDP CEM, en Liquidación cuenta con 36 colaboradores distribuidos de la siguiente forma:

Áreas	No. de funcionarios
Gerencia Administrativa	12

Gerencia Financiera	4
Gerencia Técnica	16
Liquidación	2
Procuraduría	2
Total general	3

Como se ha indicado en líneas anteriores, en el 2022, la empresa empezó a presentar problemas financieros por la falta de aportaciones de sus accionistas para la gestión de Liquidación, lo que ha generado que, al momento, se adeuden sueldos por un monto aproximado de USD 739,416.63 y aportaciones al IESS, por USD 731,602.39 (corte al 30 de abril de 2025).

Es importante mencionar que, con las gestiones realizadas por la administración actual, bajo la autogestión realizada por el cobro del servicio de transporte de agua cruda desde el Acueducto La Esperanza, se ha logrado de manera parcial ir realizando abonos a los sueldos pendientes, sin que a la fecha se logre cancelar la totalidad de los valores pendientes.

3.2.2.- Compras públicas

Se han ejecutado **75 procesos** de contratación pública, que en total suman **USD 89.594,84**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento.

Año de contratación	Tipo de proceso	Monto contratado	Observaciones
2022	Ínfima Cuantía / Catálogo electrónico	\$ 11.743,98	7 procesos ejecutados en el portal
2023	Ínfima Cuantía / Catálogo electrónico	\$ 15.453,99	26 procesos ejecutados en el portal
2024	Ínfima Cuantía / Catálogo electrónico / Procesos de Emergencia / Verificación Producción Nacional	\$ 27.791,14	32 procesos ejecutados en el portal
2025	Ínfima Cuantía / Catálogo electrónico / Procesos de Emergencia / Procedimientos Especiales	\$34.605,73	10 procesos ejecutados en el portal

3.2.3.- Gestión en Tecnologías de la Información

Esta Administración, recibió la compañía sin contar con un responsable de TIC, por lo que, al incorporar al personal pertinente, se han realizado varias gestiones dentro de esta área:

Telecomunicaciones:

- Telefonía IP

Se reactivó la telefonía IP en el edificio Platinum (Oficinas de RDP CEM). Esto incluyó la puesta en funcionamiento de la central telefónica, la asignación de extensiones y la configuración de teléfonos IP para los funcionarios.

Una vez operativa la telefonía en el edificio Platinum, esta se integró a la red de la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE), permitiendo la unificación de la comunicación entre ambas sedes.

- Optimización de la comunicación del sistema SCADA

Un desafío a resolver fue la comunicación de monitoreo SCADA y manejo de válvulas entre EBLE y sus derivaciones. Inicialmente, EBLE contaba con un enlace de datos proporcionado por el proveedor estatal CNT; sin embargo, debido a su ubicación geográfica, los problemas de conectividad eran frecuentes. Adicional a esto, el sistema de radioenlace de RDP CEM, en Liquidación, quedó fuera de servicio tras el desmontaje de los equipos, de las antenas pertenecientes a las Fuerzas Armadas, en la torre del sitio Cerro de Hoja, por solicitud de los propietarios.

Ante lo descrito, se realizó una evaluación y se contrató un servicio de internet por fibra óptica de respaldo para complementar el servicio principal. Gracias a esta medida, se logró reducir casi al mínimo la pérdida de comunicación en EBLE.

Considerando la necesidad de monitorear el campamento El Aromo y el patio de tubos de RDP CEM, se aprovechó el enlace de fibra óptica existente entre Platinum y el campamento. A través de esta conexión, se proporcionó acceso a internet para las cámaras de seguridad, garantizando así un servicio de monitoreo eficiente.

Dado que las derivaciones de Manta, Montecristi y Jaramijó no contaban con un radioenlace activo, se requería una comunicación de datos estable. Tras evaluar distintas alternativas, se contrató un servicio de internet mediante fibra óptica, lo que ha permitido mantener la conectividad de estas derivaciones con el sistema de monitoreo SCADA de EBLE.

Para optimizar la administración de las comunicaciones en los distintos enlaces, se adquirieron ruteadores para EBLE, la derivación Manta y Montecristi. Gracias a estos dispositivos, en EBLE se gestiona automáticamente el cambio entre el proveedor de internet principal y el de respaldo en caso de una suspensión del servicio. Por su parte, en las derivaciones, los ruteadores seleccionan la conexión activa en cada momento.

Esta mejora garantiza la operatividad del sistema de control de válvulas y del monitoreo SCADA, asegurando una comunicación estable y eficiente.

Data Center y servicios:

- Data Center Platinum

Esta Administración recibió el Data Center de Platinum sin mantenimiento. Dentro de este periodo, se ha logrado realizar un mantenimiento integral del centro de datos, reorganizando los equipos en los racks para optimizar su desempeño. Además, esta reorganización facilita la ejecución de mantenimientos preventivos y la resolución de problemas futuros.

- Data Center EBLE

Se llevó a cabo un proceso de identificación y optimización de los servicios existentes en los servidores activos, así como en aquellos recientemente incorporados. Asimismo, se ha realizado una gestión

eficiente de los datos e implementación del soporte correctivo en los casos requeridos, tanto para el sistema SCADA como para los dispositivos PLC. Estos últimos, desempeñan un papel fundamental en el correcto funcionamiento de la distribución de agua dentro del Acueducto.

- Servicios institucionales

Se ha logrado su recuperación y habilitación. En primera instancia, se restableció la intranet de RDP CEM, en Liquidación, permitiendo el monitoreo de los equipos sensibles que operan en EBLE.

Posteriormente, se implementó un servidor virtual para alojar la página web institucional, la que proporciona información de interés general, incluyendo los volúmenes de agua entregados, categorizados en registros diarios, mensuales e históricos desde el inicio de la distribución.

Asimismo, se ha logrado rehabilitar el sistema de generación de códigos de RDP (SIGCOD), facilitando la creación y validación de códigos de comunicación para la documentación institucional.

En lo que respecta al sistema de videovigilancia de EBLE, se llevó a cabo el mantenimiento de las cámaras operativas y se reincorporaron al servicio aquellas que estaban deshabilitadas. Esto permite a los operadores monitorear áreas claves de la estación de bombeo, como las zonas de variadores, las bombas y la entrada a la subestación eléctrica, garantizando una supervisión efectiva.

Otro servicio implementado fue el sistema de facturación electrónica, una herramienta fundamental para alcanzar el objetivo institucional de recaudación por el transporte de agua cruda. Para su puesta en marcha, se llevó a cabo una revisión detallada de los módulos del sistema financiero contable existente, lo que permitió identificar y contratar el módulo necesario. Con esta integración, se logró vincular la facturación electrónica al sistema contable, optimizando el proceso de gestión financiera.

Se llevó a cabo la optimización de diversos servicios institucionales existentes, incluyendo el servicio de dominio, las bases de datos, el sistema financiero contable y las carpetas compartidas. Como parte de este proceso, se implementaron procedimientos automatizados para la gestión de respaldos, el monitoreo continuo y la notificación de problemas.

Asimismo, se habilitaron dos equipos NAS, lo que permitió mejorar la capacidad de respaldo y ampliar el espacio disponible para las carpetas compartidas, optimizando así la gestión y seguridad de la información institucional.

Recientemente se logró completar un objetivo clave: **la migración del servicio de correo electrónico a la nube de Microsoft 365**. Este paso resultaba imprescindible debido a que los servidores físicos estaban llegando al final de su vida útil. Además, los constantes apagones que ha sufrido el país por problemas eléctricos afectaron significativamente el servidor de correo, poniendo en riesgo la integridad de la información.

Adicionalmente, era fundamental garantizar la disponibilidad continua de este servicio institucional, ya que la operación de entrega de agua desde EBLE se mantiene de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Con la migración a la nube, se ha asegurado la estabilidad, accesibilidad y seguridad del sistema de comunicación institucional.

Parque informático:

El parque informático se encontraba en estado de deterioro, con funcionarios sin acceso a equipos adecuados. A pesar de que los dispositivos, en su mayoría, ya cumplieron su vida útil, TIC ha logrado cubrir esta necesidad mediante la reutilización de partes y piezas de equipos dañados almacenados en bodega. Gracias a este esfuerzo, se habilitaron 12 computadoras, reduciendo el déficit existente.

Asimismo, se repararon 3 servidores y, con la adquisición de nuevos repuestos, y se habilitaron 2 servidores adicionales.

En el caso de EBLE, se llevó a cabo la adquisición de un sistema biométrico con el propósito de implementar un control eficiente de asistencia y horarios para el personal operativo.

Por otro lado, RDP CEM, en Liquidación, contaba con tres servidores que fueron entregados por el GAD Manta, en razón de un convenio suscrito en administraciones anteriores. Estos equipos, no habían sido puestos en funcionamiento, debido a temas técnico – administrativos. Sin embargo, ante la necesidad de reemplazar servidores dañados del sistema SCADA, se procedió con la preparación de dos de estos equipos, habilitando el servidor SCADA y un sistema de respaldo pasivo. El tercer servidor está siendo configurado para el almacenamiento de registros históricos, lo que permitirá a la Estación La Esperanza operar de manera más eficiente.

Dado que la estación de monitoreo de EBLE funciona de manera ininterrumpida, los equipos de cómputo destinados a esta labor alcanzaron el final de su vida útil, por lo que, y con el objeto de garantizar la continuidad operativa, se gestionó la compra de tres computadoras de última generación. Dos de ellas fueron configuradas para el monitoreo del sistema SCADA, abarcando PLC, variadores, bombas, válvulas y derivaciones, además de la visualización de cámaras de seguridad. La tercera computadora fue destinada a la generación de reportes y análisis estadísticos, fortaleciendo la gestión y supervisión de los procesos operativos.

Sistema Scada y PLC:

Una de las primeras acciones realizadas en la gestión de TIC, a solicitud de la Gerencia de Liquidación, fue la revisión de la información operativa de la estación de bombeo. Esto permitió comprender el funcionamiento de los PLC y el sistema SCADA, para lo que, mediante inspecciones realizadas en EBLE, se ha recopilado información sobre conexiones, puertos, direcciones IP, tableros y planos.

Gracias a este análisis, se dio inicio a gestionar soluciones a los problemas de comunicación entre los dispositivos PLC y el sistema SCADA. Durante este período, se han reemplazado conectores de red defectuosos y se reprogramaron dispositivos de comunicación para cerrar el anillo de comunicaciones de los variadores, asegurando así el correcto funcionamiento del sistema SCADA.

En el área de bombas, se han activado dispositivos de comunicación Devicenet, lo que permite visualizar en las pantallas de monitoreo los valores de variación y temperatura de las bombas de manera precisa.

Asimismo, se han identificado los equipos de comunicación de los switchgear eléctricos que estaban dañados y que requerían reemplazo.

En cuanto a los variadores con tarjetas de comunicación averiadas, se gestionó su adquisición a través

de la Gerencia Técnica para proceder con su reemplazo.

Otra gestión importante es la implementación de un nuevo servidor SCADA y dos computadoras de monitoreo nuevas, con esta gestión se ha logrado recuperar la mayoría de las licencias FactoryTalk mediante una solicitud de la gerencia al fabricante.

Bajo esta administración, se ha logrado realizar un cambio importante en el sistema SCADA: el reemplazo de las baterías de los PLC. Esto garantiza la conservación del proyecto en caso de cortes eléctricos, evitando que la configuración se pierda. De este modo, ante interrupciones inesperadas de energía, el sistema de bombeo puede reanudar su operación casi de inmediato tras la recuperación del suministro eléctrico.

3.2.4.- Gestión documental

Como parte de la gestión de custodia de archivos institucionales, en el 2022, se trasladó la documentación que reposaba en el archivo físico en el Campamento de RDP CEM, ubicado en El Aromo, concentrándose toda la documentación en el Edificio Platinum, Manta desde aquella época.

Adicionalmente, se ha implementado el proceso de baja documental, aprobado **mediante Resolución No. RDP-GLI-GEN-2023-006-RES**, del 15 de diciembre de 2023, con el que se definió la tabla de plazos de conservación documental para organizar, tanto física como digitalmente, la documentación existente en la compañía, bajo la consigna de que toda la documentación debe estar digitalizada, y en los casos que sean pertinente, conforme lo establece la norma correspondiente pueden ser dadas de baja para una mejor disposición de los documentos, respetándose el plazo de conservación de los documentos y evitando el almacenamiento físico innecesario.

Desde que empezó el proceso, se han dado de baja en total hasta abril del 2025 a **1.036 expedientes**, todos digitalizados en repositorio de carpeta compartida institucional.

3.2.5.- Gestión en servicios generales

Se han realizado los procesos administrativos pertinentes, en la medida de las posibilidades económicas y presupuesto disponible.

Se ha prestado el soporte ante entidades con las que RDP CEM, en Liquidación, mantiene deudas por concepto de: energía eléctrica, predios, agua potable, tasas municipales, etc.

Mediante gestiones administrativas, se pudo concretar la revisión de los valores adeudados por RDP-CEM, en Liquidación a la EPAM – Manta, por concepto del medidor RP-1, acogiéndonos a que, en la época de la pandemia, RDP CEM facilitó sus instalaciones en el Campamento ubicado en El Aromo para recibir a los ciudadanos que debían hacer cuarentena. De esta gestión se obtiene una revisión de la deuda total, obteniéndose el beneficio de liquidar con USD 185,00 la deuda total que aproximadamente ascendía a USD 8000,00. EPAM dio de baja a la deuda por prescripción mediante RESOLUCION EPAM-RCL-2021-469641 de fecha 12 de abril de 2023.

En lo referente a predios, se ha participado de múltiples reuniones de trabajo con el GAD Montecristi, para revisar los rubros cobrados a esta compañía, por concepto de contribución especial de mejoras, logrando una rebaja en el valor inicialmente calculado por este GAD. Así mismo, se revisaron las deudas de impuestos, tasas y contribuciones emitidas por el GAD Manta con corte 2025.

Con el fin de mantener la operación de la compañía, se han contratado los servicios de internet, monitoreo con cámaras para puntos estratégicos de RDP, servicio de impresión, copiado y escaneado, mantenimiento de vehículos; abastecimiento y control de combustible; entre otros. De igual manera, se ha logrado abastecer de los suministros primordiales para el correcto funcionamiento de oficinas y campamento de EBLE.

Durante esta administración se logró gestionar la contratación de pólizas de seguro para los vehículos, dado que la compañía no cuenta con el recurso económico para contratación de una póliza de seguro que asegure la totalidad de los bienes institucionales.

A partir de esta administración se ha logrado normalizar el procedimiento para ingreso y control de bienes a la institución, manteniéndose organizada la gestión de ingreso y egreso de bodega.

3.2.6.- Gestión para revisión de aplicación de tarifa de alumbrado público

Mediante Oficio No. RDP-GGE-2022-0086-OFI, de fecha 14 de junio de 2022, en mi calidad de liquidador informé a CNEL EP sobre las novedades identificadas en la planilla del servicio de energía eléctrica de la cuenta asignada con el Código Único Eléctrico Nacional: 1107352735 y suministrado por CNEL EP a la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza, por lo que se solicitó: *“...la revisión y ajuste de los cargos por alumbrado público y los intereses por mora, aplicados a la facturación de esta cuenta, desde marzo 2019 a la fecha, debiendo utilizarse el cargo de SAPGEN, tarifa industrial media tensión, con demanda horaria diferenciada de USD 143,19 para mantener la armonía con la tarifa vigente de energía eléctrica privilegiada del bombeo de agua, servicio público de agua potable. Adicionalmente, solicitamos se sirvan informarnos el procedimiento de cálculo de los intereses de mora aplicados, en todas las cuentas de RDP CEM, en el mismo periodo...”*.

Al no recibir una respuesta por parte de CNEL EP, se realiza una insistencia a dicho oficio el 10 de agosto de 2022, mediante Oficio No. RDP-GGE-2022-0130-OFI, indicando: *“...Estas novedades, referían a diferencias entre la tarifa empleada versus la tarifa aprobada para el cobro de alumbrado público, acorde a los pliegos tarifarios emitidos, cada año, por la entonces Agencia de Regulación y Control de Electricidad (Arconel), y la actual Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Por ello, solicité la revisión y ajuste de los cargos por alumbrado público, y los intereses por mora, aplicados a la facturación de la cuenta en mención, desde marzo 2019 a la fecha, debiendo utilizarse el cargo de SAPGEN, tarifa industrial media tensión, con demanda horaria diferenciada de USD 143,19 para mantener la armonía con la tarifa vigente de energía eléctrica privilegiada del bombeo de agua, servicio público de agua potable. Adicionalmente, solicitamos se nos informe el procedimiento de cálculo de los intereses de mora aplicados, en todas las cuentas de RDP CEM, en el mismo periodo. En razón de estos antecedentes y al no haber recibido una contestación a mi requerimiento, reitero mi solicitud sobre lo antes expuesto. Agradezco de antemano su favorable respuesta...”*.

Mediante oficio No. CNEL-MAN-ADM-2022-1445-O, de fecha 31 de agosto de 2022, CNEL EP informa: *“(...) La aplicación de la tarifa para el cobro de los rubros correspondiente a SAPGEN desde marzo 2019*

a la presente fecha, se efectúan en cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante Oficio No.09-0886 de CONELEC actualmente denominada ARCERNNR la cual concluye la aplicación para el cobro por alumbrado público del 8.40% facturado a los rubros de energía para los clientes de Categoría Industrial, Bombeo de Agua, Escenarios Deportivos.

Esta metodología de cálculo se detalló de forma presencial mediante reunión mantenida entre delegados de CNEL EP UN Manabí y su representada el día 9 de junio de 2022 en oficinas de CNEL EP Manta, en la cual se trataron los siguientes puntos:

- Base Legal del Cobro Rubros de Alumbrado Público.*
- Cálculo del valor facturado por SAPG a las estaciones de Bombeo.*

Mediante correo zimbra, del mismo día efectuada la reunión presencial se remitió a los correos carlos.wong@rdp.ec y otto.cano@rdp.ec el sustento legal para el proceso de facturación al rubro antes mencionado. En referencia a los rubros facturados por SAPG al Código Único Eléctrico Nacional: 1107352735 correspondiente a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro se procede adjuntar el detalle por mes de los valores adeudados desde la emisión de marzo 2019 hasta la emisión julio 2022 (...)."

Posteriormente, mediante oficio No. RDP-GGE-2022-0179-OFI, del 30 de septiembre de 2022, dirigido a la Viceministra de Electricidad y Energía Renovables, Enith Carrión, se solicita la revisión y ajuste de los cargos por alumbrado público, aplicados a la facturación del Código Único Eléctrico Nacional: 1107352735 desde marzo 2019, indicando los siguiente: *"(...) en virtud del cobro por parte de CNEL EP, del SAPGEN para el rango tarifario de esta cuenta de RDP, solicito de manera cordial, la revisión y ajuste de los cargos por alumbrado público, aplicados a la facturación de esta cuenta, desde marzo 2019, a la fecha, debiendo utilizarse el cargo de SAPGEN, con un valor fijo en la tarifa industrial media tensión, con demanda horaria diferenciada de USD 143,19 para aplicarse en la tarifa vigente de energía eléctrica privilegiada del bombeo de agua, servicio público de agua potable (...)."*

El 21 de diciembre de 2022, mediante oficio No. MEM-SDCEE-2022-1245-OF, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, remitió RDP CEM, en Liquidación, el análisis realizado a nuestro requerimiento, en el que no se esclarecen las inquietudes presentadas, por lo que esta Administración se encuentra gestionando una insistencia sobre el tema.

La falta de recursos económicos ha generado una deuda que se ha incrementado de forma considerable en el tiempo, el incumplimiento de pago con la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, misma que a la fecha ha emitido a RDP-CEM, en Liquidación 13 títulos de créditos por el valor de \$5.132.074,72, de los servicios que mantiene RDP, entre ellos, el medidor del Acueducto La Esperanza que constituye el 98% de la deuda total. En varias reuniones mantenidas con personal de CNEL, se ha mencionado que posterior a este tipo de notificaciones procede el proceso coactivo de cobro mediante vía legal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 271 del Código Orgánico Administrativo, en el cual se conceden apenas diez días para el pago de las obligaciones.

Es importante recalcar que, de concretarse las gestiones mencionadas para conseguir la regularización de la tarifa del alumbrado público, se podrá reducir las cuentas por pagar a CNEL EP en un 10 %, lo que representa un valor de USD 309.585.80 (con corte a mayo 2022).

5. Gestión técnica

La Gestión Técnica se centra, principalmente, en la operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP.

5.1 Acueducto La Esperanza – RDP

El Acueducto La Esperanza – RDP fue construido con la finalidad de asegurar la dotación de agua del entonces proyecto, desde el embalse La Esperanza, ubicado en Bolívar, hasta la plataforma denominada A2, en el sector El Aromo, Manta, por lo que, el trazado del ducto (94 km.) involucró el paso por los cantones manabitas: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

Acorde a las directrices de los Accionistas, **el Acueducto continúa en operación, brindando el servicio de transporte y entrega de agua cruda**, acorde al siguiente detalle:

Para procesos de potabilización y distribución a la ciudadanía:

- GAD Montecristi – única fuente de captación de agua cruda
- GAD Jaramijó – única fuente de captación de agua cruda
- GAD Manta

Para riego productivo:

Usuarios, en su mayoría agricultores y conectados ilegalmente, asentados en todo el trazado del ducto, que incluye los cantones: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

Durante este periodo, la operación y mantenimiento de la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE) - RDP y su infraestructura asociada, han requerido una alta capacidad de respuesta técnica, enfrentando desafíos como:

- Robos de infraestructura (cables, postes, válvulas, equipos de control), afectando los tramos de derivación y estaciones de válvulas intermedias.
- Fallas recurrentes en variadores de velocidad, transformadores, contactores y módulos de comunicación.
- Conexiones clandestinas de agua en las válvulas de venteo del Acueducto, con consumos no autorizados, que afectan el balance hidráulico.
- Daños estructurales en la tubería principal (ducto) por factores externos (roturas por terceros, presiones no controladas, asentamientos).

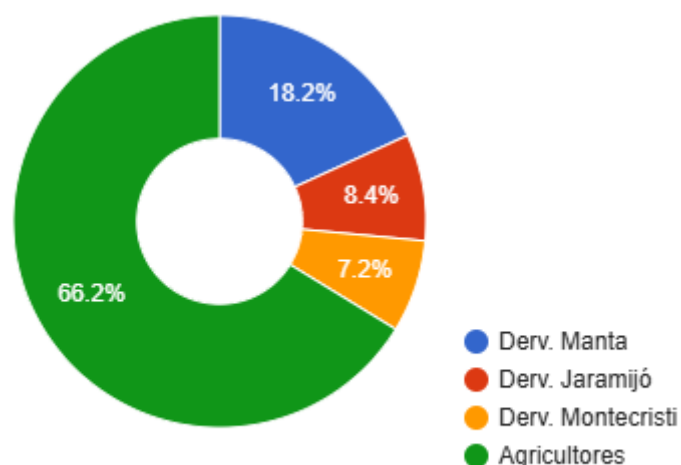
- Restricciones presupuestarias que impidieron la ejecución de mantenimientos preventivos bajo esquemas formales o con respaldo financiero.
- Fallas en los instrumentos de medición, lo que generó desviaciones en los reportes de caudal entregado.

5.1.1 Volúmenes de agua cruda entregados

A pesar de los inconvenientes técnicos y económicos presentados, el Acueducto La Esperanza – RDP continúa entregando agua cruda a las plantas potabilizadoras de agua de los cantones: Manta, Montecristi y Jaramijó, y a agricultores ubicados en la zona aledaña a la tubería.

Al 1 de junio de 2025, se han entregado 198.473.307 m² de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza – RDP, acorde al siguiente detalle:

Ítem	Derivación	Volumen (m3)	%
1	Derivación Manta	36.036.745	18,2
2	Derivación Jaramijó	16.579.204	8,4
3	Derivación Montecristi	14.372.971	7,2
4	Agricultores	131.484.387	66,2
-	TOTAL	198.473.307	100,0



Dentro del periodo de gestión, desde el 21 de octubre del 2021, se registraron eventos técnicos críticos que impactaron directamente en la continuidad del bombeo, entre los que se destacan:

- Fallos múltiples en variadores (VSD-121A, B, E y F), así como en módulos de comunicación, fuentes AC-DC y contactores de media tensión, que demandaron intervenciones de emergencia y uso de repuestos entre equipos.
- Suspensiones del bombeo por fallas eléctricas externas, como las registradas en junio y octubre de 2024, que provocaron paros de hasta 15 horas continuas.
- Rupturas del ducto principal por terceros, lo que obligó a maniobras hidráulicas no previstas y drenajes controlados.

Asimismo, desde el 2017, el Acueducto La Esperanza - RDP no ha recibido el debido mantenimiento preventivo y correctivo, debido a la grave situación económica por la que atraviesa esta Compañía, a pesar que los mantenimientos y su preservación estén dispuestos como obligatorios en el Reglamento de Control de Bienes, en el sector público.

Esta preservación de los activos fue objeto de recomendación en la Auditoría Financiera del 2017, en la que se dispone a los Accionistas de la Compañía que se contraten las pólizas de seguro de los activos para preservarlos. Asimismo, en la Auditoría de Gestión realizada en el 2019, la Contraloría General del Estado recomienda que los recursos que disponga RDP CEM, sean priorizados en el mantenimiento y vigilancia del Acueducto La Esperanza para evitar daños en sus instalaciones.

Esta falta de mantenimiento ha causado que varios sistemas estén fuera de servicio. Es importante indicar que, desde abril de 2022, este activo no cuenta con póliza de seguro, misma que se encuentra presupuestada, dentro del Presupuesto de Liquidación, Fase uno, aprobado en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, recursos económicos que no han sido desembolsados a RDP CEM, en Liquidación.

Al momento, se necesita evitar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a los beneficiarios del Acueducto, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía, como a sus Accionistas.

A pesar de estos incidentes, el equipo de operación mantuvo el sistema activo con una eficiencia global de entrega del orden del 85% respecto al potencial de diseño, priorizando en todo momento el suministro continuo a las PTAP de Jaramijó, Montecristi y Manta.

5.1.2.-Situación técnica del Acueducto

A continuación, a manera de ejemplo, se presenta la situación técnica de la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP, al 02 de junio de 2025:

Bomba	Horas en operación	Estado	Comentario
A	39.465	En operación*	Superadas las horas recomendadas para overhaul.
B	19.550	No disponible	Las unidades presentan daños en los variadores de

C	2.166	No disponible	velocidad, mismos que requieren reemplazo inmediato. Además, han sido sometidas a un proceso de préstamo temporal de accesorios para obtener repuestos y solventar emergencias en las otras bombas, que se mantienen en operación.
D	18.284	No disponible	
E	40.467	No disponible	
F	40.607	En operación*	Superadas las horas recomendadas para overhaul.

De seis unidades de bombeo, solo se encuentran dos disponibles, mismas que han superado el tiempo máximo recomendado para la realización del mantenimiento integral, exponiendo a la estación de bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP, al riesgo de paralización.

Al operar con el 33% de su capacidad, en tiempos de escasez de lluvias, como la que está iniciando ahora, en los que los agricultores llegan a tomar más del 95% del agua impulsada desde el Acueducto, limita la presión y caudal disponible para los GAD de Jaramijó, Montecristi y Manta, afectando el consumo humano y generando crisis hídricas.

Esta Administración, en la medida de lo posible, gracias a la autogestión para conseguir recursos económicos, a través de gestiones interinstitucionales y optimizando el recurso humano y técnico disponible, ha efectuado mantenimientos a los diferentes sistemas de EBLE y a su infraestructura:

- Sistema SCADA y servidores
- Sistema de comunicación y microondas
- Sistema contra incendios
- Sistema de vibración y control de temperatura de las unidades de bombeo
- Unidades de climatización
- Ducto
- Estaciones de derivación, entre otros.

Un mayor detalle de los trabajos realizados, pueden ser visualizados en el Informe No. RDP-GTE-GEN-2025-0018-INF, elaborado por la Gerencia Técnica de RDP CEM, en Liquidación.

5.1.3.- Emergencias presentadas en el Acueducto

2022: Rotura presentada, entre las válvulas de venteo No. 64 y 65, Botija Afuera, Tosagua

El domingo 27 de marzo de 2022, se puso en conocimiento del área técnica de RDP un incidente de daño en el Acueducto a la altura de la abscisa 27+780 aproximadamente, entre las válvulas de venteo No. 64 y No. 65, sector Botija Afuera, Tosagua; incidente que fue reportado por moradores del sitio; procediendo el área técnica de manera inmediata a realizar la inspección para evaluar la situación.

Durante la inspección técnica realizada el 28 de marzo de 2022, se evidencia que existe una fisura en el tubo del Acueducto generando salida de gran cantidad de agua que socavaba la tierra alrededor del tubo. El 29 de marzo de 2022, se realiza un análisis preliminar con asesoría técnica obteniéndose un informe preliminar y fotografías aéreas que permitieron tener una idea de la magnitud del problema. Con lo que, desde esta Administración, se realizaron planteamientos de trabajo que eviten daños mayores.

El 30 de marzo de 2022, mediante Resolución Nro. RDP-GGE-2022-0004, se realizó la “**Declaratoria de**

Emergencia del Acueducto La Esperanza de Refinería Del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía De Economía Mixta En Liquidación, en su artículo No. 1 Resuelve:

“Declarar en ESTADO DE EMERGENCIA a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta En Liquidación y su ACUEDUCTO, que provee de agua cruda a los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó y a 225.000 habitantes de la zona de influencia directa, a fin de resolver la situación crítica técnica y económica por la que atraviesa la compañía, asimismo, para preservar el activo y garantizar en debida forma el derecho del acceso al agua de los usuarios del Acueducto en la Provincia de Manabí”.

El 21 de abril de 2022, bajo la coordinación de RDP CEM y luego de la intervención de técnicos de EP Petroecuador, de Refinería del Pacífico, de los GAD Manta, Montecristi y Jaramijó, el Acueducto La Esperanza – RDP, reinició las operaciones de bombeo de agua cruda. Los GAD quienes se benefician del agua del acueducto, apoyaron con maquinaria pesada para el desarrollo de los trabajos en dicha área.

2024: Daño de los variadores E y F, por apagado súbito de EBLE (Corte de energía eléctrica)

El 19 de junio de 2024, Ecuador atravesó por una desconexión eléctrica, en cascada, debido a una falla técnica en la línea del Sistema de Transmisión Nacional Milagro – Zhoray, según lo comunicó el Ministerio de Energía y Minas. El corte del servicio de energía eléctrica ocasionó el apagado súbito de la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP y, consecuentemente, el daño de los variadores de velocidad E y F, de las dos únicas bombas disponibles.

RDP CEM, en Liquidación, dada la gravedad de la paralización del servicio de entrega y transporte de agua cruda, el 20 de junio de 2024, emitió la Resolución de Declaratoria de Emergencia No. RDP-GGE-2024-0006, por el daño de fuerza mayor, en los variadores de velocidad E y F, de las dos únicas bombas disponibles del Acueducto. Esta novedad, fue comunicada a los Accionistas de la Compañía, mediante oficio No. RDP-GGE-2024-0085-OFI, de la misma fecha, en especial, porque RDP CEM, en Liquidación, no cuenta con los recursos para proceder con la compra de repuestos y realizar las reparaciones pertinentes.

Dentro de las primeras acciones, se solicitó a los fabricantes de los variadores de velocidad, de las bombas de impulsión, marca Rockwell, la revisión y diagnóstico de la severidad del daño de los variadores E y F, considerando que RDP CEM, en Liquidación, por su situación económica, no cuenta con las herramientas, software, personal especializado, ni repuestos.

Todos estos requerimientos, han sido contemplados para procesos de contratación, desde hace más de dos años, sin la posibilidad de ejecutarlos, por falta de disponibilidad económica.

Las recaudaciones actuales por el servicio de transporte y entrega de agua cruda del Acueducto, que representan apenas el 11%, nos permitieron proceder con la contratación emergente, con la empresa Precision (representantes exclusivos de Rockwell, en Ecuador).

Con ello, el viernes 21 y sábado 22 de junio, esta Administración y su equipo técnico, con la intervención del técnico de Precision, logró reparar provisionalmente tres variadores de velocidad: E, F y A, mediante un proceso de préstamo temporal de accesorios de los variadores restantes (C y D). El servicio de dotación de transporte y entrega de agua cruda se restableció, parcialmente, el viernes 21

de junio, a las 18h00, y la tercera bomba, el sábado 22 de junio, a las 13h00.

Cabe recalcar que, bajo los términos expresados por el técnico de Precision, la reparación de los variadores E, F y A, realizada el 21 y 22 de junio, es una situación/solución provisional, de corto plazo, debido a que es urgente la adquisición de repuestos, considerando el número actual de horas acumuladas de operación de los equipos, mismas que se encuentran en 35.000 horas, requiriendo el reemplazo inmediato de estos repuestos y la rehabilitación de sistemas complementarios.

A la par, debido al proceso de préstamo temporal de accesorios de los variadores C y D, a lo largo de siete años, por mantener la operatividad del Acueducto, sin recursos económicos, es necesaria la adquisición urgente de sus reemplazos, dado que el tiempo de entrega de estos equipos, es de seis meses (mínimo). Esto permitiría la rehabilitación de dos bombas C y D, con pocas horas de operación, a fin de permitir sacar a mantenimiento mayor, a las bombas que, a la fecha, están en operación.

Como consecuencia, lo descrito en este punto, nos aleja de considerar la emergencia como superada.

2025: Roturas presentadas, en 5 puntos del Acueducto

A partir del 23 de marzo de 2025, el Acueducto La Esperanza – RDP presentó las siguientes roturas:

No. de rotura	Fecha de rotura	Válvulas	Sitio	Cantón	Estado
1	23/3/2025	51 - 52	Camarón Macho	Junín	Rotura reparada (Temporalmente)
2	2/4/2025	64 - 65	Botija Afuera	Tosagua	Rotura reparada (Temporalmente)
3	11/4/2025	65 - 66	Botija Afuera	Tosagua	Rotura reparada (Temporalmente)
4	19/4/2025	65 - 66	Botija Afuera	Tosagua	Rotura reparada (Temporalmente)
5	19/4/2025	65 - 66	Botija Afuera	Tosagua	Rotura reparada (Temporalmente)

Las roturas se ocasionaron por la filtración de agua al suelo, que ocurre a través de sistemas de riesgo perennes y por albarradas construidas sin geomembranas, de forma antitécnica, identificadas junto a los puntos de siniestro; sumado por las lluvias propias de la estación invernal. Sobre la construcción y toma ilegal de agua cruda, de estas albarradas, se ha realizado la gestión correspondiente con el MAATE y GAD Municipales para el control respectivo.

Las roturas presentadas fueron reparadas -temporalmente- por técnicos de EP Petroecuador, con la coordinación de RDP CEM, en Liquidación. Los líderes de los trabajos, mediante informes – correos electrónicos, indicaron que las reparaciones fueron temporales, con la finalidad de restablecer el servicio de entrega de agua cruda a sus usuarios, sin embargo, resaltaron que **debe procederse con las reparaciones definitivas, en un plazo no mayor a tres meses para evitar nuevas afectaciones que**

se traducen en paralizaciones del Acueducto La Esperanza – RDP.

Es necesario indicar que, **mientras se ejecutaron los trabajos de reparación por las roturas descritas en este punto, los GAD Montecristi, Jaramijó y Manta no recibieron el agua cruda desde el Acueducto, en sus plantas potabilizadoras, por lo que sus poblaciones, se mantuvieron 33 días sin recibir el líquido vital.**

Esta Administración realizó todas las gestiones pertinentes para la ejecución de estos trabajos en el menor tiempo posible.

Existen nueve alertas de posibles deslizamientos de tierra, que afectan al Acueducto, identificadas por el equipo de RDP CEM:

Alertas de rotura							
Ítem	Válvula entre	Coordenadas		Abscisa	Sector	Cantón	Caracterización del suelo
		Este	Norte				
1	50-51	584751,77	9902730,64	21+110	Camarón Macho	Junín	Lutita meteorizada
2	59-60	580836,67	9903804,51	25+200	Cascol	Tosagua	Limo de alta plasticidad
3	60-61	580384,38	9904028,77	25+710	Cascol	Tosagua	Limo de alta plasticidad
4	63-64	579067,98	9905336,50	27+560	Botija Afuera	Tosagua	Limo de alta plasticidad
5	69-70	576124,00	9905914,00	30+700	Botija Afuera	Tosagua	Limo de alta plasticidad
6	71	575494,16	9906030,45	31+360	Botija Afuera	Tosagua	Limo de alta plasticidad
7	77-78	573494,67	9904613,62	33+880	Horno de Pan	Rocafuerte	Limo de alta plasticidad
8	83	572475,62	9902044,00	36+760	Papaya Adentro	Rocafuerte	Limo de alta plasticidad
9	195	571535,11	9900955,60	38+370	Tres Charcos	Rocafuerte	Limo de alta plasticidad

De las que esta Administración, ha coordinado con EP Petroecuador la intervención con trabajos preventivos de aliviar el empuje del deslizamiento sobre el Acueducto, en dos de ellas. Sin embargo, también se requieren trabajos de reforzamiento mecánico, en tres pliegues presentados en estos tramos para lo que se necesitan recursos económicos.

Se prevé la intervención en las alertas restantes, a la medida de la disponibilidad de maquinarias y personal técnico.

Sobre estos temas de urgente intervención, se recalca que el Acueducto La Esperanza – RDP no cuenta con póliza de seguro de bienes, desde abril 2022, en razón de la no disponibilidad de fondos de RDP CEM, en Liquidación, por la no asignación de los recursos económicos aprobados, por parte de sus accionistas.

Además, que todo lo descrito ha sido notificado a las autoridades pertinentes: Ministerio de Energía y Minas, Viceministerio de Hidrocarburos, EP Petroecuador, PDVSA Ecuador, Gobernación de Manabí, Ministerio del Ambiente (central y zonal), principalmente para gestionar la asignación de recursos económicos y socializando el impacto social que representa el Acueducto. A la fecha de cierre de este informe, los recursos económicos siguen sin ser asignados.

5.2.- Sostenibilidad del Acueducto La Esperanza – RDP

El Acueducto La Esperanza – RDP, fue construido con la finalidad de asegurar la dotación de agua del proyecto Refinería del Pacífico, desde el embalse La Esperanza, ubicado en Bolívar, hasta la plataforma denominada A2, en el sector El Aromo, Manta, por lo que, el trazado del ducto (94 km.) involucró el paso por los cantones manabitas: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

Como se ha indicado antes, RDP CEM, desde marzo de 2019, se encuentra en Liquidación, sin embargo, el Acueducto La Esperanza – RDP continúa dotando de agua cruda, a las plantas potabilizadoras de Manta, Montecristi y Jaramijó e inclusive, ha expandido su alcance a industrias y agricultores aledaños en toda su zona de trazado.

Actualmente, funcionan dos de las seis bombas, que conforman la Estación de Bombeo La Esperanza (EBLE), todas, superando las horas recomendadas para realizar los mantenimientos respectivos, debido a la situación económica de RDP CEM. Lo descrito podría ocasionar un colapso inminente que, a más de afectar con el desabastecimiento del agua a sus beneficiarios, generaría responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, tanto a la Compañía, como a sus Accionistas.

Es necesario recordar que el Acueducto La Esperanza – RDP, al igual que los otros activos de RDP CEM, carece de cobertura, debido a la imposibilidad de contratar la póliza respectiva, debido a la falta de recursos económicos.

5.2.1 Aprobación del proyecto de sostenibilidad

Esta administración, en la medida de lo posible, ha cumplido las recomendaciones de Contraloría General del Estado, en la gestión oportuna, desde octubre 2021, con el fin de solicitar a los GAD Municipales y más beneficiarios del líquido vital, el pago por el servicio de transporte de agua cruda, dado que RDP CEM, para mantener el Acueducto, requiere el valor aproximado anual de USD 7.000.000.

Por ello, en Junta de Accionistas de RDP CEM (abril 2022) se logró la aprobación de hacer sostenible la operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza - RDP, mediante el cobro de una tarifa por el servicio de transporte de agua cruda, a través de la suscripción de convenios con sus usuarios, mientras dure el proceso de liquidación.

La tarifa por este servicio es establecida con base a los costos de operación y mantenimiento del Acueducto La Esperanza – RDP, por lo que se actualiza, anualmente.

A los usuarios regularizados por el servicio de transporte de agua cruda, se los clasifica por bloques, de acuerdo al establecido en el Informe Técnico Económico de Costos de Operación y Mantenimiento del Acueducto La Esperanza para el 2025, No. RDP-GFI-GLI-2025-0001-INF (RV 4), presentado por la

Gerencia Financiera, y autorizado por la Máxima Autoridad, en el que se muestra una propuesta de tarifa de sostenibilidad por bloques de consumo, que permite cubrir los costos necesarios para garantizar la gestión sostenible de la Infraestructura Hídrica del Acueducto La Esperanza, mismo en el que se proponen seis bloques de consumo con las siguientes consideraciones, según se muestra en el siguiente detalle:

- BLOQUE 1 (GAD Municipales)
Paga la tarifa referencial de USD 0,32 dólares americanos.
- BLOQUE 2 (Pequeños Agricultores)
Autorizaciones de caudal mensual de 0 a 100 m³, pagarían la tarifa referencial de USD 0,32 dólares americanos.
- BLOQUE 3 (Medianos Agricultores)
Autorizaciones de caudal mensual de 100 a 500 m³, pagarían una tarifa de USD 0,41 dólares americanos.
- BLOQUE 4 (Grandes Agricultores)
Autorizaciones de caudal mensual de 500 m³ en adelante, pagarían una tarifa de USD 0,50 dólares americanos.
- BLOQUE 5 (Industrias Agrícolas / Personas Jurídicas)
Pagan la tarifa de USD 0.50 dólares americanos

5.2.1.- Acciones legales para la ejecución del proyecto de sostenibilidad

- Consulta al SRI sobre pertinencia de facturación el servicio de transporte de agua cruda – Respuesta favorable, con oficio No. SRI-NAC-SGC-2021-0449-O, del 30 de diciembre de 2021.
- Consulta a la Agencia de Regulación y Control de Agua, sobre aplicación de resoluciones para determinar la tarifa, respuesta con oficio No. ARCA-ARCA-2022-0669-OFI, del 06 de abril de 2022.
- Actualización del RUC de RDP CEM, en Liquidación, el 09 de mayo de 2022, sección actividades económicas.
- Aprobación Junta General de Accionistas servicio de transporte de agua a todos los usuarios del Acueducto La Esperanza, Acta No. JGUA-RDP-2022-0001, del 27 de abril de 2022, mediante resolución No. RDP-GE-27-04-2022-JGUA-RE-003.
- Conocimiento y aprobación de gestiones, por parte de la Superintendencia de Compañías, con oficio No. SCVS-IRP-2022-00040328-O, del 30 de junio de 2022.
- Ampliación/modificación de la concesión de agua, ante el Ministerio del Ambiente, para incluir riego, concedida con Resolución No. MAATE-OTCH-DZ4-2023-0009-R.

5.2.2.- Gestiones con usuarios para la suscripción de convenios

Gestiones Suscripción de convenios con los GAD

- GAD Montecristi – convenio suscrito el 29/11/2023.
- GAD Jaramijó – convenio suscrito el 29/08/2024.
- GAD Manta – El 06 de marzo de 2025, se suscribió el "*Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación y la Empresa Pública Aguas De Manta (EPAM EP)*", con el siguiente objeto:

"(...) realizar, previo a la firma del convenio por el servicio de transporte de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza - RDP, un compromiso de cooperación mutua, entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, y la Empresa Pública Aguas de Manta (EPAM EP), en el que le permite a EPAM EP recibir 300.000 m3 de agua cruda, en la Estación de Derivación Manta, de propiedad de RDP CEM, con sus coordenadas 536025.91 m ESTE, 9886926.82 m SUR, para luego, por parte de EPAM EP, conducirla hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Manta, ubicada en Manta, en las coordenadas 534.794,00 m E, 988.9004,00 m SUR, a cambio de los servicios y/o repuestos requeridos por RDP CEM para el Sistema Acueducto La Esperanza - RDP, detallados en la Cláusula quinta. - Obligaciones de las partes, numeral 5.1.7., hasta suscribir el convenio por el servicio de transporte de agua cruda, a partir del 06 de marzo de 2025."

Al corte del informe, EPAM EP tiene pendiente suscribir una adenda a este convenio, mientras realizan las gestiones pertinentes para proceder con el convenio definitivo, al igual que los otros GAD.

Gestiones de cobro Agricultores

Desde diciembre 2021, ha habido sinnúmero de reuniones con los agricultores, en su mayoría, negándose a pagar la tarifa única de USD 0.50 por transporte y entrega del metro cúbico de agua cruda. Desde el 2022, los agricultores no regularizados han insistido al Gobierno Nacional para una tarifa subsidiada.

A partir de julio de 2023, la toma irregular no controlada de agricultores llegó a valores superiores al 90% del agua impulsada, provocando una crisis hídrica en el abastecimiento para agua potable en Montecristi, Manta y Jaramijó, que duró hasta diciembre 2023, cuando inició el periodo de lluvias. En septiembre de 2023, hubo una reunión en la Presidencia de la República, con base al reclamo presentado por los tres GAD municipales, por este motivo.

En la Presidencia de la República, en la entonces Secretaría de la Administración Pública, se instruyó proceder a desconectar a los grandes agricultores, no regularizados, en coordinación con personal de las fuerzas públicas, a fin de ayudar en el abastecimiento de agua potable, ante la crisis hídrica presente. Esta acción fue interrumpida por una medida cautelar, solicitada por los agricultores, y aceptada por un Juez de Rocafuerte. Al 2 de septiembre de 2024, la medida fue revocada y, coincidiendo con una nueva crisis hídrica, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, se retomó el plan de desconexiones a usuarios no regularizados del Acueducto La Esperanza – RDP. Con ello, se estimaba que los usuarios regularizados procedan con la suscripción de los convenios, sin embargo, los mismos siguen mostrando resistencia ante ello.

5.2.3.- Convenios suscritos por el Servicio de Transporte de Agua Cruda

RDP CEM, en Liquidación, a través de la Unidad Comercial, ha regularizado a 38 usuarios por el Servicio de Transporte de Agua Cruda, quienes se detallan en la siguiente tabla:

Ítem	Válvula	Salida	Conexión	Apellidos y nombres (representante legal)
1				HIDROJAR EP
2	165			GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN MONTECRISTI
3	155			CHUEIRI RENAM RACHID
4	119	S01		MERA GALARZA WALTER EDISON
5	93	S01		RODRIGUEZ CEDEÑO RAMON AGUSTIN
6	121	S01	C1	MONTESDEOCA JACOME JUAN PABLO
7	120	S01		MENDOZA GARCIA KERLLY JOHANNA
8	152	S03		SACOTO ZAMBRANO PATRICIO FERNANDO
9	93	S01		CHILAN ZAMBRANO FREDDY REYNALDO
10	205	S01	C3	CRUZ MIRANDA JOSE AMADO
11	205	S02	C1	DELGADO COELLO JAIME DAVID
12	163	S02	C2	DELGADO COELLO JAIME DAVID
13	163	S02		MOREIRA SALAVARRIA JOSE BENITO
14	163	S03	C1	LOPEZ PACHECO JORGE LUPERCIO
15	127	S03	C2	LOOR MACIAS JUAN JAVIER
16	128	S02		MACIAS ZAMORA ERASMO ALCIVIADES
17	128	S02		VELEZ DAZA VICENTE ANAZARIO
18	127	S01		SOLORZANO CARREÑO CRISTOBAL COLON
19	163	S01		ALCIVAR ZAMBRANO CESAR ALBERTO
20	163	S01	C1	ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN
21	163	S03	C3	RENGIFO BELTRAN HEBER ALFREDO
22	163	S01	C2	BAILON CEDEÑO MARIA DE LOURDES
23	163	S04	C1	PESANTES DELGADO FULTON HAROLD
24	163	S06	0	CEVALLOS INTRIAGO CARLOS GEOVANNY
25	161	S05	1	RUIZ CHAVEZ LUIS JAVIER
26	203	S01	0	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO
27	113	S01	C0	ANDRADE HERRERA JOSE GABRIEL
28	217	S04	C1	CEDEÑO CEDEÑO HERNAN ELICEO
29	113	S05	C0	ERAZO VILLEGAS VICTOR EDUARDO
30	163	S04	C2	ALCIVAR DEMERA DARWIN HOMERO
31	163	S07	C1	REYES CARREÑO VIRGINIA CAROLINA
32	163	S08	C1	ARROYO CAICEDO MAX ALFONSO
33	163	S01	C3	CASTRO LOZANO WILFRIDO LEONARDO
34	163	S01	C4	PONCE MACIAS WHINSOR AUGUSTO
35	164	S01	C5	VILLAMAR PLAZA JESSENIA MARISOL
36	164	S01	C1	DAZA DELGADO JUAN MANUEL
37	156	S02	C1	VICTOR JOSE MOREIRA CARRANZA
38		S01	C1	JOSE ROBERTO FLORES LUCAS

A la fecha, en razón de incumplimientos de los compromisos adquiridos en los convenios, por parte de ciertos usuarios, no se procedió con la renovación de 8 convenios, por lo que se enlistan los convenios vigentes:

No.	Apellidos y nombres	Empresa	Convenio no.
1	CHUEIRI RENAM RACHID	COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE ELCAFE C.A.	S/N
2	MERA GALARZA WALTER EDISON		VAV-155-RDP-2022
3	RODRIGUEZ CEDEÑO RAMON AGUSTIN	AGRICOLA RODRIGUEZ & ASOCIADOS PITAKAWSAY CIA. LTDA.	VAV-119-001-RDP-2022
4	MENDOZA GARCIA KERLLY JOHANNA	TERRANOVAFRUIT S.A.S.	VAV-121-001-RDP-2022
5	SACOTO ZAMBRANO PATRICIO FERNANDO	NOVISAZA CIA. LTDA.	VAV-120-003-RDP-2022
6	DELGADO COELLO JAIME DAVID		VAV-205-S02-C01-RDP-2023
7	DELGADO COELLO JAIME DAVID		VAV-205-S02-C02-RDP-2023
8	LOPEZ PACHECO JORGE LUPERCIO		VAV-163-S03-C01-RDP-2023
9	LOOR MACIAS JUAN JAVIER		VAV-163-S03-C02-RDP-2023
10	ALVAREZ MACIAS CARLOS GERMAN		VAV-163-001-C1-RDP-2023
11	RENGIFO BELTRAN HEBER ALFREDO		VAV-163-003-C3-RDP-2023
12	BAILON CEDEÑO MARIA DE LOURDES		VAV-163-001-C2-RDP-2023
13	PESANTES DELGADO FULTON HAROLD		VAV-163-004-C1-RDP-2023
14	CEVALLOS INTRIAGO CARLOS GEOVANNY		VAV-163-006-C0-RDP-2023
15	RUIZ CHAVEZ LUIS JAVIER		VAV-163-005-C1-RDP-2023
16	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.	VAV-161-001-C0-RDP-2023
17	ANDRADE HERRERA JOSE GABRIEL	MANAHAYA S.A.	VAV-203-001-C0-RDP-2023
18	CEDEÑO CEDEÑO HERNAN ELICEO	FINCA ELITA	VAV-113-004-C1-RDP-2023
19	ERAZO VILLEGAS VICTOR EDUARDO		VAV-217-005-C0-RDP-2023
20	ALCIVAR DEMERA DARWIN HOMERO	FINCA VALENTINA	VAV-113-004-C2-RDP-2023
21	REYES CARREÑO VIRGINIA CAROLINA		VAV-163-007-C1-RDP-2023
22	CASTRO LOZANO WILFRIDO LEONARDO		VAV-163- 01- C03- RDP-2023
23	ARROYO CAICEDO MAX ALFONSO		VAV-163- 08- C01- RDP-2023
24	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MONTECRISTI	GAD MONTECRISTI	S/N

No.	Apellidos y nombres	Empresa	Convenio no.
25	PONCE MACIAS WHINSOR AUGUSTO		VAV-163- S01- C04 - RDP-2024
26	VILLAMAR PLAZA JESSENIA MARISOL		VAV-163- S01- C05 - RDP-2024
27	JOSE ROBERTO FLORES LUCAS	JARDEA	VAV-156-S01-C01-RDP-2024
28	DAZA DELGADO JUAN MANUEL		VAV-164- S01- C01 - RDP-2024
29	VICTOR JOSE MOREIRA CARRANZA		VAV-164- S02- C01 - RDP-2024
30	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON JARAMIJO	GAD JARAMIJO	S/N

5.2.4 Crisis hídrica, a causa del uso desmedido del agua cruda, por parte de usuarios no regularizados.

La ingeniería del Acueducto La Esperanza – RDP incluyó 220 válvulas de venteo y previo a la entrega del agua cruda a la estación derivadora de Jaramijó (kilómetro 66 del trazado del ducto), existen cerca de 140 válvulas de venteo intervenidas, de forma irregular, de las que toman agua cruda alrededor de 3.000 usuarios, sin control, por lo que, al tomar más del 90% del agua impulsada desde el Acueducto, restan caudal y presión para la entrega normal de agua cruda a las estaciones derivadoras de Jaramijó, Montecristi y Manta. **En épocas de escasez de lluvias, estos usuarios no regularizados han llegado a tomar hasta el 98% del agua cruda, dejando casi en 0, el volumen de agua cruda disponible para las derivaciones municipales.**

En los meses de invierno, el consumo de agua cruda por parte de estos usuarios no regularizados disminuye, debido a que, para el riego de sus cultivos, los agricultores emplean el agua proveniente de las lluvias.

Esta información ha sido de total conocimiento de la Gobernación de Manabí, puesto que, se han mantenido múltiples reuniones, inclusive con la Organización de Campesinos – Agricultores/ Regantes - Usuarios del Acueducto La Esperanza - El Aromo, Alcaldes y representantes de las empresas de agua de Montecristi, Jaramijó y Manta, Policía Nacional y Armada Nacional. De igual manera, en estas reuniones, al igual que en varios documentos oficiales, se han socializado, las siguientes soluciones:

Acciones para contrarrestar crisis hídrica a usuarios regularizados Acueducto La Esperanza - RDP		
Acción	Evitaría crisis hídrica	Observación
Asignación de recursos económicos, por parte de EP Petroecuador para rehabilitar la capacidad de impulsión de la Estación de Bombeo La Esperanza al 100%*.	Parcialmente	A la fecha, solo 2 de las 6 bombas de impulsión están operativas.

Asignación de recursos económicos, por parte de EP Petroecuador para la adquisición e instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores.	Sí	Estos implementos permitirían controlar al 100% las tomas irregulares de agua cruda y mantener la presión estable, en el Acueducto La Esperanza – RDP para los usuarios regularizados.
Control respectivo, por parte de autoridades locales, con los usuarios agricultores, no regularizados, en: - Uso del caudal disponible, según concesión y capacidad de bombeo. - Respeto a la franja horaria para agricultores (06h00 a 17h00). - Respeto al derecho de servidumbre. - Permiso y construcción de albarradas, en cantidad y sitios que atentan contra la infraestructura del Acueducto. - Evitar tipos de cultivos que requieran grandes cantidades de agua, como arroz, pastizales, musáceas.	Parcialmente	Que los usuarios no regularizados cumplan estas acciones, dependerá del control constante ejercido por las autoridades locales.
Que los usuarios del servicio procedan a la suscripción de los convenios que permitan la regularización y pago por el servicio de transporte y entrega de agua cruda.	Parcialmente	Los convenios otorgarán sostenibilidad técnica y económica al Acueducto La Esperanza – RDP, para su operación, mas no permitirían la inversión para la rehabilitación de EBLE y la compra de las válvulas sostenedoras de presión y macromedidores.

Control de albarradas, conectadas al Acueducto La Esperanza – RDP, de forma irregular

A partir de diciembre 2024, esta Administración denunció, formalmente, la presencia de reservorios o albarradas, presuntamente conectadas al Acueducto La Esperanza – RDP, de manera irregular.

En el Informe No. RDP-COM-GTE-2025-0003-INF, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia Técnica de RDP CEM, en Liquidación, presentó el siguiente detalle sobre los reservorios identificados:

No.	Cantón	Número de Válvulas de venteo	Número total de reservorios	Área total de reservorios en m2	Reservorios con geomembrana	Reservorios sin geomembrana
1	Bolívar	31	0	0	-	-
2	Junín	33	86	46.019	2	84
3	Tosagua	23	33	16.199,53	0	33
4	Rocafuerte	49	416	253.382,62	111	305
5	Portoviejo	13	2	824	1	1
6	Jaramijó	18	104	73.832,56	41	63
7	Montecristi	48	56	25.526	40	16

8	Manta	2	0	0	-	-
Total		217	697	415.783,71	195	502

Tabla resumen de cantidad de reservorios conectados al Acueducto La Esperanza - RDP												
Superficie m ²												
Cantón	De 1.000 a 10.000			De 501 a 999			De 101 a 499			De 0 a 99		
	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total	Geomembrana		Total
	Sí	No		Sí	No		Sí	No		Sí	No	
Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Junín	1	9	10	0	14	14	1	54	55	0	7	7
Tosagua	0	2	2	0	8	8	0	23	23	0	0	0
Rocafuerte	12	35	47	21	55	76	73	186	259	5	29	34
Portoviejo	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0
Jaramijó	2	15	17	9	10	19	27	30	57	3	8	11
Montecristi	5	1	6	10	1	11	22	12	34	3	2	5
Manta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	20	62	82	41	88	129	123	306	429	11	46	57

El total de la superficie de los reservorios inventariados es de 415.783,71 m², de los que, si estimamos una profundidad de dos metros, daría un **volumen de almacenamiento de 831.567,42 m³**, conectados al Acueducto La Esperanza – RDP.

Los reservorios sin geomembrana, además, implican una situación de riesgo para la integridad del Acueducto La Esperanza - RDP y también para la población civil, debido a que, al incumplir con estándares de almacenamiento de líquidos, se produce filtración de agua en el suelo, lo que ha ocasionado deslizamientos de tierra, mismos que fueron el motivo de las roturas presentadas en el Acueducto, detalladas en el punto No. 5.1.3.

Esta información, también ha sido puesta en conocimiento de las autoridades pertinentes para que se ejecuten las acciones de control respectivas.

El pasado 14 de mayo, se mantuvo una reunión previa a la Mesa Técnica, convocada por la Gobernación de Manabí, que contó con la participación de los representantes de: Jefatura Política de Portoviejo (en representación de la Gobernación), Agencia de Regulación y Control del Agua - ARCA, Ejército Ecuatoriano, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y Superintendencia de Ordenamiento y Control Territorial.

En la reunión referida, se concluyó en la necesidad de exhortar a los GAD Municipales de Rocafuerte, Tosagua, y Junín para que presenten información solicitada por RDP CEM, en Liquidación, referente a los propietarios de los predios en los que se encuentran construidas albarradas, y que, en conjunto con todos los Alcaldes de los cantones por los que atraviesa el Acueducto La Esperanza – RDP, asistan a la Mesa Técnica del Agua, a efectuarse en los próximos días, con el objetivo de implementar medidas efectivas que permitan solucionar la crisis hídrica en Montecristi, Jaramijó y Manta, y, sobre todo, evitar una paralización inminente del Acueducto La Esperanza - RDP.

Se encuentra pendiente concretar una reunión con la Gobernadora de Manabí (actual), misma que fue solicitada con oficio No. RDP-GGE-2025-0090-OFI, el pasado 19 de mayo.

Procedimiento administrativo de declaratoria de Zona de Protección Hidráulica sobre la franja de servidumbre del Acueducto La Esperanza – RDP número MAATE-DZ4-OTPO-2025-002-ZPHID.

El 15 de enero de 2025, en conjunto con Gerencia de Liquidación, Gerencia Técnica, Gerencia Financiera y Procuraduría, RDP CEM, en Liquidación, solicitó al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica la declaratoria de Zona de Protección Hidráulica, sobre la franja de servidumbre por la que atraviesa el Acueducto La Esperanza – RDP, en sus 94km. La finalidad de la solicitud fue al amparo del artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, para que permita el acceso al Sistema del Acueducto con fines de conservación y reparación de la infraestructura, así como poder ejercer mecanismos de defensa frente a actos que perturben la funcionalidad del mismo, y controlar las conexiones clandestinas y otros actos que atentan a la infraestructura hidráulica.

Como resultado de las gestiones realizadas, con Resolución No. MAATE-DZ4-2025-0052-R, el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha otorgado al Acueducto La Esperanza - RDP, la Declaratoria Zona de Protección Hidráulica, con el siguiente objetivo: *"Facilitar el acceso a las 220 válvulas de venteo, en los 94 km de la tubería del Acueducto La Esperanza - RDP y a toda la infraestructura hidráulica para las labores de conservación y reparación, y como mecanismo de defensa al bien inmueble, frente a los actos que perturban la funcionalidad del mismo y contrarrestar la crisis hídrica que afecta a los cantones usuarios del Acueducto para el consumo humano"*.

Esta declaratoria es una herramienta base para contrarrestar la toma ilegal de agua cruda, a través de conexiones clandestinas al Acueducto La Esperanza – RDP.

5.3.- Situación Ambiental

El Ministerio del Ambiente mediante Resolución No. 1476 del 01 de noviembre de 2011, emitió la Licencia Ambiental para el *"Proyecto Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, Etapa Construcción y Montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi, Provincia de Manabí"*.

Para sus operaciones RDP necesitó de obras externas, para lo que se gestionaron las siguientes Licencias ambientales:

- Campamento preliminar en un área de 20 ha. Resolución N° 725 del 1 de julio de 2011.
- Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo). Resolución N° 904 del 1 de agosto de 2011.
- Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2. Resolución N° 1079 del 27 de julio de 2012.
- Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí. Resolución N° 019 del 30 de enero de 2014.

La Normativa ambiental fue objeto de un intenso proceso reformativo; bajo este escenario RDP CEM, con el fin de cumplir la normativa ambiental vigente, para la construcción y operación del Sistema Acueducto La Esperanza, requirió de la obtención de permisos ambientales adicionales, que fueron

emitidos por la Autoridad Ambiental, y que se detallan:

- "Construcción del Campamento A2 (Construcción de Infraestructura Civil Menor A 10000 M2)". LICENCIA AMBIENTAL CATEGORÍA II (14/05/2014).
- "Construcción del Campamento La Esperanza. (Construcción de Infraestructura Civil Menor a 10.000 M2)". LICENCIA AMBIENTAL CATEGORÍA II (12/06/2014).
- "Construcción del Campamento Rocafuerte (construcción de infraestructura Civil Menor a 10000 M2)". LICENCIA AMBIENTAL CATEGORÍA II (12/06/2014).
- "Campamento Técnico de Avanzada Industrial A2 – Soporte Logístico Acueducto (Campamento A2)". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 200679 (02/07/2015).
- "Repotenciación Subestación Eléctrica 69 kV Calceta, Línea Subtransmisión 69 kV Managéneración – Calceta y Conexión Managéneración Estación Bombeo La Esperanza., ubicado/a en: Cantón Provincia, Bolívar Manabí". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 206138 (01/02/2016).
- "Sistema de Comunicación del Acueducto La Esperanza Mediante Torres de Transmisión de Microondas - VHF y Fibra Óptica entre RDP-La Esperanza y Montecristi-Manta, en: Portoviejo Manabí, Bolívar Manabí, Jaramijó Manabí, Manta Manabí, Montecristi Manabí, Bolívar Manabí, Rocafuerte Manabí". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 206409. (24/02/2016).
- "Línea de Conducción de Agua (Acueducto), desde la derivación del Acueducto La Esperanza – RDP, hasta planta potabilizadora y Jaramijó, Cantón Jaramijó", ubicado/a en el Cantón Jaramijó, Provincia Manabí". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 209629 (02/06/2016).
- "Línea de conducción de agua (Acueducto), desde la derivación del acueducto La Esperanza – RDP, sector Las Paolas, hasta planta potabilizadora para el cantón Manta, ubicado/a en el cantón Montecristi, provincia Manabí". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 210157 (23/06/2016).
- "Línea de conducción de agua (acueducto), desde la derivación del acueducto La Esperanza – RDP, sector Las Paolas, hasta planta potabilizadora del cantón Montecristi", ubicado/a en el cantón Montecristi, provincia Manabí". REGISTRO AMBIENTAL - RESOLUCIÓN No. 209894 (13/06/2016).

Las principales obligaciones que RDP CEM, en Liquidación, debe cumplir constan en las respectivas licencias, mismas que se basan en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y lo señalado en los Planes de Manejo Ambiental aprobados, los que constan de la siguiente estructura:

- Plan de Prevención y/o Mitigación de Impactos.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Capacitación.
- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
- Plan de Manejo de Desechos.
- Plan de Relaciones Comunitarias.
- Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas.

- Plan de Abandono y Entrega del Área.
- Plan de Monitoreo y Seguimientos.

Las principales actividades de seguimiento y control que se ejecutan dentro de los Planes de Manejo Ambiental son:

- Control de calidad de efluentes y aguas residuales.
- Manejo y Gestión de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.
- Mantenimiento de equipos maquinarias y vehículos.
- Monitoreo de Calidad del aire, ruido y emisiones.
- Monitoreo Biótico.
- Salud ocupacional y seguridad industrial.
- Capacitación.
- Vinculación con la comunidad.
- Realizar auditorías de cumplimiento (cada dos años).
- Mantener las garantías vigentes.

En el siguiente cuadro, se resumen las licencias emitidas a favor de RDP CEM, en Liquidación, el estado de las pólizas de Fiel Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, cuyo beneficiario es el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Económica, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente:

Proyecto	Resolución Licencia ambiental	Póliza ambiental
<i>Campamento preliminar en un área de 20 ha</i>	Resolución N° 725 (1/07/2011)	USD. 10.000,00 Vigente
<i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo)</i>	Resolución N° 904 (1/08/2011)	USD. 10.000,00 Sin póliza
<i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi</i>	Resolución N° 1476 (1/11/2011)	USD. 1'747.055,00 Sin póliza
<i>Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2</i>	Resolución N° 1079 (27/07/2012)	USD. 10.000,00 Vigente
<i>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí</i>	Resolución N° 019 (30/01/2014)	USD. 25.500,00 Vigente

5.3.1. Pólizas Ambientales

El 08 de julio de 2020, mediante oficio No. RDP-GGE-2020-0159-OFI, la entonces Administración de RDP CEM solicitó al Ministerio del Ambiente y Agua, la suspensión de la presentación de las obligaciones, derivadas de la autorización administrativa ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 509 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, y a la vez indicó:

“...Refinería del Pacífico, se encuentra en proceso de liquidación y al momento no cuenta con liquidez para la contratación de estudios ambientales hasta su cierre definitivo (Auditorías Ambientales de Cumplimiento, ejecución del Planes de Cierre y Abandono); sin embargo, en cumplimiento de la normativa ambiental, se mantiene y mantendrá vigentes las pólizas de responsabilidad ambiental durante el tiempo que dure la suspensión y la liquidación de la compañía.” (Énfasis agregado).

El 23 de julio de 2020, mediante oficio No. RDP-GGE-2020-0190-OFI, el entonces Liquidador de RDP CEM, designado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SVC-IRP-2020-00004113, de 15 de julio de 2020, Ab. José Ricardo Herrera Falcones, comunicó, al MAATE:

“...tomando como referencia los artículos citados, los cuales facultan a la Autoridad ambiental a aceptar pólizas o garantías; requerimos comedidamente su autorización para cambiar las garantías bancarias que se encuentran vigentes: No. 40213811, No. 40244830, No. 40244821, No. 40242475, No. 40242350, emitidas por el Banco del Pacífico a favor del Ministerio del Ambiente y Agua, por pólizas de seguro de conformidad con la normativa ambiental...”.

A septiembre de 2021, las garantías bancarias No. 40213811, No. 40244830, No. 40244821, No. 40242475, No. 40242350, fueron efectivizadas, y únicamente tres de las cinco garantías fueron reemplazadas por Pólizas (No. 40213811, No. 40244830, No. 40242350 / Campamento Preliminar, Acueducto La Esperanza y Vía de Operación).

El 06 de abril de 2022, mediante oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, la Autoridad Ambiental, comunicó a RDP CEM:

“...la Subsecretaría de Calidad Ambiental, procede a la suspensión de las siguientes Licencias Ambientales y en consecuencia de los proyectos, hasta que la Refinería de Pacífico Eloy Alfaro realice la renovación de sus pólizas de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental:

- *Resolución Nro. 1476 de 01 de noviembre de 2011 para la ejecución del proyecto Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP.*
- *Resolución Nro. 725 de 1 de julio de 2011, y su Reforma 015 de 5 de septiembre de 2018 para el proyecto Campamento Preliminar en un área de 20ha...”.*

El 01 de junio de 2022, mediante oficio No. MAATE-CGAF-2022-0859-M, la Autoridad Ambiental exigió a RDP CEM, en Liquidación:

“...cumplimiento con la renovación de garantías de fiel cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental...”.

Contratista afianzado	Nro. Póliza	Valor Asegurado	Vencimiento
REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP CEM	GME-40244821	\$10.000,00	15/03/2021

REFINERÍA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP CEM	GME-40242475	\$1.747.055,00	29/11/2020
--	--------------	----------------	------------

... es responsabilidad directa de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro la gestión anticipada para obtener las renovaciones previo al vencimiento de las mismas”.

Del incumplimiento de RDP CEM, a la normativa ambiental vigente, referente a la obligación de la renovación de las pólizas, por la Resolución No. 1476, la Autoridad Ambiental, dio inicio al proceso Administrativo de Calidad Ambiental No. 34-10-2021-UCA, el que finalizó en el pago de una multa por dicho incumplimiento.

5.3.2. Cierre de Licencia Principal – Resolución No. 1476

El MAATE ha comunicado a RDP CEM en Liquidación, mediante los oficios No. MAE-SCA-2017-2083-O, No. MAE-SCA-2018-1146-O, No. MAE-DNCA-2019-2007-O y MAATE-SCA-2022-2713-O, los lineamientos para el cierre de la Licencia Ambiental, Resolución No. 1476 del proyecto *“Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos”*, los que han sido informados a los accionistas, mediante los oficios No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI, del 7 de septiembre de 2022 y 30 de marzo de 2023 respectivamente, por lo que en ambas cartas se solicitó a los accionistas de la compañía:

“...se indique a esta Administración la decisión respecto a mantener activa la Licencia Ambiental No. 1476 del proyecto “Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos en la provincia de Manabí”; o a su vez, la decisión de proceder con la extinción de la misma, debiendo estar vigente la garantía ambiental, hasta el cese definitivo”. (énfasis agregado). A la fecha, no se tiene la respuesta de los accionistas, al requerimiento expuesto por RDP CEM.

La alternativa de cierre de la licencia ambiental No. 1476, luego de realizar todo el proceso respectivo, exige: *“(...) devuelve el área y el estado de las condiciones socio ambientales del área devuelta (...)”*, es decir, al estado inicial en el que el área de las plataformas estaba arborizada, costo que, lo que deberá cotizarse para definir un presupuesto referencial, en su momento.

5.3.3. Suspensión de obligaciones ambientales

El 08 de julio de 2020, mediante oficio No. RDP-GGE-2020-0159-OFI, RDP CEM solicitó al MAATE, la suspensión de la presentación de las obligaciones, derivadas de la autorización administrativa ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 509 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, y a la vez indicó:

“...Refinería del Pacífico se encuentra en proceso de liquidación y al momento no cuenta con liquidez para la contratación... sin embargo, en cumplimiento de la normativa ambiental, se mantiene y mantendrá vigentes las pólizas de responsabilidad ambiental durante el tiempo que dure la suspensión

y la liquidación de la compañía.

Refinería del Pacífico, en liquidación, deja constancia que dentro de su presupuesto de Liquidación, ha considerado rubros ambientales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales y en la normativa ambiental vigente, previo al cierre de la empresa; sin embargo dicho presupuesto se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de RDP (EP PETROECUADOR y PDVSA).”. (Énfasis agregado).

El 25 de marzo de 2022, mediante oficio No. MAATE-SCA-2022-0875-O, la Subsecretaria de Calidad Ambiental del MAATE cita los oficios presentados por RDP CEM, en Liquidación, en los que expone su situación, y además realizó la recomendación:

“(..) acorde a lo indicado por la operadora en relación a que los proyectos que se encuentra ejecutando están paralizados o no han avanzado acorde a lo planificado; se recomienda acogerse a lo indicado en el Art. 509 “Suspensión de la presentación de las obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental” del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente de 21 de mayo de 2019.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en concordancia con el articulado citado anteriormente y previo a la solicitud, Refinería del Pacífico debe encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas ambientales, en base a la normativa vigente, para efectuar la referida solicitud”. (énfasis agregado).

Es importante indicar que, RDP CEM no puede acogerse a dicha recomendación, dado que no se encuentra al día en sus obligaciones ambientales, debido a la falta de Liquidez para la contratación de las Auditorías de cumplimiento, Monitoreos ambientales y obtención de la Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA de A2, entre otras.

5.3.4. Situación Ambiental de RDP, a mayo de 2022

Esta Administración, recibió la compañía sin contar con un responsable del área ambiental, por lo que se procedió a contratar a un profesional para el efecto. A mayo de 2022, la situación ambiental del RDP CEM, en Liquidación, era la siguiente:

- La Administración anterior NO entregó a la Autoridad Ambiental, el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (Planta Central y Zonal 4) los informes semestrales y Anuales de las Licencias principales, los informes bienales de las Licencias menores (Categoría II), ni de los Registros Ambientales en el periodo julio 2020 – abril 2022, los que suman 30 documentos.
- La Administración anterior efectivizó las Garantías Bancarias de Fiel Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y no las reemplazó en su totalidad por Pólizas. Únicamente se presentaron al MAATE 3 de 5; es por ello que, la Autoridad Ambiental siguió a RDP CEM, en Liquidación, un Proceso Administrativo que concluyó en:

- El pago de una multa económica de parte de RDP
 - Suspensión de las Licencias Ambientales Resolución No. 1476 y No. 904 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O)
- La Administración anterior, realizó el proceso SIE-RDP-001-2021, “Prestación del servicio de alquiler de maquinarias para limpieza y desalojo de escombros y maleza, recuperación de áreas del campamento El Aromo, Área de Bodegas y Área de Tuberías”. No se reportó al MAATE la desmovilización del Campamento A2 (utilizado para la construcción del acueducto). Se desconoce la ubicación de los escombros (registros fotográficos, cantidades evacuadas), pese a que en el acta se indica que se ubicaron en una escombrera, la que no existe.
- En 2021, la Autoridad Ambiental aprobó la Auditoría Ambiental del periodo nov 2013 - nov 2015 de la Resolución No. 1476, mas no el Plan de Manejo Ambiental presentado, dado el cambio en la Norma. Sin embargo, no se realizaron las acciones/trámites para ver el mecanismo para lograr su aprobación, ya que el PMA vigente del A2, es cuando RDP estaba en la fase de movimiento de tierras (2013).

5.3.5. Estatus de Permisos Ambientales

Licencias ambientales (principales)	
Proyecto	Estado actual / fase
<p>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</p> <p>Póliza: USD. 10.000,00</p>	<p><u>En Fase Operación:</u> Desde el 11 de noviembre de 2022, el Campamento Preliminar, opera como <i>ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO</i>, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada fue la del periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos) con oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0173-OFI la unificación de 5 periodos.</p> <p>Se remitió al MAATE (Planta Central):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informes Semestrales y anuales del 2022 ● Informes Semestrales y anuales del 2023 ● Informes Semestrales y anuales del 2024 <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, está VIGENTE hasta el 1/12/2025.</p>

Licencias ambientales (principales)	
Proyecto	Estado actual / fase
<p>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</p> <p>Póliza: USD. 10.000,00</p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas declaró parte de la Red Vial Estatal, a la vía de acceso a RDP de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>La última auditoría ejecutada fue la del periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 5 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2024-0180-OFI 11/11/2024 – Vía Acceso, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI 11/11/2024 – Vía Operativa.</p> <p>Se remitieron al MAATE (Zonal 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes Semestrales y anuales del 2022 • Informes Semestrales y anuales del 2023 • Informes Semestrales y anuales del 2024
<p>Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2.</p> <p>Póliza: USD. 10.000,00</p>	<p>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental, razón por lo que, en abril de 2022, con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida por la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA de la Vía de Operación, está VIGENTE hasta el 22/09/2025</p>
<p>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</p> <p>Póliza: USD. 1'747.055,00</p>	<p><u>Fase Construcción/preparación del sitio:</u> Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. <u>Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</u></p> <p>La última Auditoría ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo). Se ha solicitado al MAATE la auditoría de Conjunción que unifique 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15/12/2023, y se realizó el alcance al trámite, con oficio No. RDP-GGE-2024-0190-OFI del 29/11/2024, se solicitó la actualización de cambio de periodo para la Auditoría de Conjunción (nov 2015 – nov 2024).</p> <p>El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales. Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o a su vez iniciar los trámites de extinción de esta; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0191-OFI 29/11/2024, se realizó el alcance al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI; se solicitó el pronunciamiento con respecto al PMA presentado en la AA de cumplimiento 2013 – 2015.</p> <p>Se remitieron a la autoridad Ambiental, el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (Planta Central):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes Semestrales y anuales del 2022 • Informes Semestrales y anuales del 2023 • Informes Semestrales y anuales del 2024 <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020/Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O) y la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP.</p>

Licencias ambientales (principales)	
Proyecto	Estado actual / fase
<p>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</p> <p>Póliza: USD. 25.500,00</p>	<p><u>Fase Operación/Mantenimiento:</u> En operación continua 24/7, realizando la dotación de agua cruda a las plantas potabilizadoras de Manta, Montecristi, Jaramijó, y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (regularizados y no regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada fue la del periodo 2014- 2016. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 5 periodos), con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2024).</p> <p>Se remitieron al MAATE (Planta Central):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes Semestrales y anuales del 2022 • Informes Semestrales y anuales del 2023 • Informes Semestrales y anuales del 2024 <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2025.</p>

Licencias y registros ambientales	
Permiso ambiental	Estado
<p>Licencia Ambiental Categoría II "Construcción del Campamento A2 (Construcción de Infraestructura Civil Menor A 10000 M2)".</p>	<p><u>Fase Operación/Mantenimiento:</u> En el contrato No. SIE-RDP-001-2021, "Prestación del servicio de alquiler de maquinarias para limpieza y desalojo de escombros y maleza, recuperación de áreas del campamento El Aromo, Área de Bodegas y Área de Tuberías", (Administración de RDP julio 2020 – octubre 2021), no quedó estructura en pie de dicho campamento, y no se ejecutó el Plan de Abandono. Información no comunicada a la Autoridad Ambiental.</p> <p>Se remitió a la autoridad Ambiental, el Ministerio del Ambiente Agua y Transición Ecológica (Zonal 4), el Informe Bienal 2019 - 2021</p> <p>Se debe informar al MAATE que no se ejecutó el Plan de Cierre y Abandono de dicho campamento.</p>
<p>Licencia Ambiental Categoría II "Construcción del Campamento La Esperanza. (Construcción de Infraestructura Civil Menor a 10.000 M2)".</p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: (Instalación de propiedad de la Empresa Pública del Agua (EPA), el permiso corresponde a la totalidad del Campamento de la Esperanza. En la actualidad RDP ocupa áreas mínimas de dicho campamento, conforme al Convenio suscrito entre RDP y la EPA el 25/09/2018.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0195-OFI del 2/12/2024, se realizó el alcance al oficio No. GAM-MAE-2017-0044-OFI y se solicitó a la Autoridad Ambiental:</p> <p><i>"...su pronunciamiento a la solicitud realizada por mi representada, en abril de 2017, y se indique el trámite para extinguir la licencia ambiental Categoría II, y/o a su vez, modificar dicho permiso, dado que las condiciones iniciales desde su obtención (junio 2014) son distintas a las actuales y la mayor cantidad del campamento (14.7 ha) está siendo usado por su propietario la EPA".</i></p>
<p>Licencia Ambiental Categoría II "Construcción del Campamento Rocafuerte (construcción de infraestructura Civil Menor a 10.000 M2)".</p>	<p><u>Fase Cierre y Abandono:</u> Luego de ejecutado todos los requisitos para el cierre de la Licencia Ambiental, con oficio No. RDP-GGE-2023-0126-OFI, RDP CEM en liquidación, solicitó a la Autoridad Ambiental "la extinción de la Licencia Ambiental Categoría II... registrada a través del código SUJIA Nro. MAE-RA-2014-77899", se realizó un alcance al oficio No. RDP-GGE-2023-0126-OFI, para el cierre y extinción de la Licencia Ambiental Categoría II. Se espera la resolución de extinción de parte del MAATE Zonal 4.</p>

Licencias y registros ambientales	
Permiso ambiental	Estado
RESOLUCIÓN No. 200679 REGISTRO AMBIENTAL <i>"Campamento Técnico de Avanzada Industrial A2 – Soporte Logístico Acueducto (Campamento A2)"</i>	<p><u>Fase Operación/Mantenimiento:</u> Actualmente, sin operaciones.</p> <p>Se remitió al MAATE (Zonal 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Bienal periodo julio 2020 – julio 2022. Se espera respuesta de parte de la Autoridad Ambiental. • Informe Bienal julio 2022 – julio 2024. Se espera respuesta de parte de la Autoridad Ambiental.
RESOLUCIÓN No. 206138 REGISTRO AMBIENTAL <i>"Repotenciación Subestación Eléctrica 69 kV Calceta, Línea Subtransmisión 69 kV Manageneración – Calceta y Conexión Manageneración Estación Bombeo La Esperanza., ubicado/a en: Cantón Provincia, Bolívar Manabí"</i>	<p><u>Fase Operación/Mantenimiento:</u> Se requirió de la obtención del permiso ambiental para la operación del Acueducto - La Esperanza. Subestación OPERATIVA.</p> <p>Se remitió al MAATE (Zonal 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Bienal periodo enero 2021 – enero 2023 Se espera respuesta de parte de la Autoridad Ambiental. <p>Se trabaja en la elaboración del Informe Bienal periodo febrero 2023 – febrero 2025</p>
RESOLUCIÓN No. 206409 REGISTRO AMBIENTAL <i>"Sistema de Comunicación del Acueducto La Esperanza Mediante Torres de Transmisión de Microondas - VHF y Fibra Óptica entre RDP- La Esperanza y Montecristi-Manta, EN: Portoviejo Manabí, Bolívar Manabí, Jaramijó Manabí, Manta Manabí, Montecristi Manabí, Bolívar Manabí, Rocafuerte Manabí.</i>	<p><u>Fase Operación/Mantenimiento:</u> Se requirió de la obtención del permiso ambiental para la operación del Acueducto - La Esperanza.</p> <p>Se remitió al MAATE (Zonal 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Bienal periodo febrero 2021 – febrero 2023. Se espera respuesta del de parte de la Autoridad Ambiental. <p>Se trabaja en la elaboración del Informe Bienal periodo febrero 2023 – febrero 2025</p>
RESOLUCIÓN No. 209629 REGISTRO AMBIENTAL <i>"Línea de Conducción de Agua (Acueducto), desde la derivación del Acueducto La Esperanza – RDP, hasta planta potabilizadora y Jaramijó, Cantón Jaramijó", ubicado/a en el Cantón Jaramijó, Provincia Manabí"</i>	<p>El 14 de marzo de 2023, la Autoridad Ambiental Competente (Gobierno Provincial de Manabí), AUTORIZÓ el Cambio de Titular de los Registros Ambientales a los GAD, mediante los oficios No. GPM-AAMC-2023-0240-OFI (Montecristi), No. GPM-AAMC-2023-0241-OFI (Manta) y No. GPM-AAMC-2023-0242-OFI – (Jaramijó), los que incluyen las resoluciones No. GPM-AAMC-2023-0006-RES, No. GPM-AAMC-2023-0007-RES, y No. GPM-AAMC-2023-0008-RES, respectivamente. Resoluciones que, en su parte pertinente, indican:</p> <p><i>"Autorizar el cambio de titular en la autorización administrativa ambiental otorgada a la REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, en su proyecto obra o actividad "Línea de Conducción de Agua (Acueducto), desde la derivación del acueducto La Esperanza – RDP, hasta... Siendo el nuevo titular el GAD..."</i></p>
RESOLUCIÓN No. 210157 REGISTRO AMBIENTAL <i>"Línea de conducción de agua (Acueducto), desde la derivación del acueducto La Esperanza – RDP, sector las Paolas, hasta planta potabilizadora para el cantón Manta, ubicado/a en el cantón Montecristi, provincia Manabí"</i>	<p>RDP CEM en Liquidación, ha solicitado a los nuevos titulares cumplir con los requisitos previo al traspaso definitivo de los Registros; sin embargo, hasta la presente fecha, solo el GAD de Montecristi y Jaramijó han cumplido con lo requerido por la AAC (firma de convenio y pago por transporte de agua cruda).</p> <p>Se realizó la consulta a mesadeayuda@ambiente.gob.ec, sobre el traspaso de los procesos existentes en el usuario de RDP en el SUIA, a los nuevos titulares de los</p>

Licencias y registros ambientales	
Permiso ambiental	Estado
RESOLUCIÓN No. 209894 REGISTRO AMBIENTAL " <i>Línea de conducción de agua (acueducto), desde la derivación del acueducto La Esperanza – RDP, sector Las Paolas, hasta planta potabilizadora del cantón Montecristi</i> ", ubicado/a en el cantón Montecristi, provincia Manabí"	permisos ambientales. La autoridad Ambiental, indicó el proceso administrativo a fin de realizar los cambios en el sistema. Pendiente trámite para el cambio de titular del permiso en el sistema.
CERTIFICADO AMBIENTAL <i>Protección Catódica para Acueducto Represa La Esperanza - Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP - CEM</i>	Por ser certificado, RDP CEM debe cumplir con el Manual de Buenas Prácticas; no amerita la presentación de Informe de cumplimiento.

5.3.6 Cumplimiento de Ley Orgánica de Eficiencia Energética y su reglamento

Basado en que el principal recurso energético utilizado en RDP es la energía eléctrica, se han efectuado las siguientes acciones dentro de la Implementación de Sistema de Gestión de Energía - Norma ISO 50001

- a. Reemplazo de la iluminación de RDP con tubos fluorescentes a tubos LED
- b. Establecimiento en indicadores de uso eficiente de energía para EBLE
- c. Optimización del bombeo modificando el punto de operación a la cota de entrega en la planta de tratamiento Centinela del Cantón Montecristi basado en el caudal entregado y no al punto de entrega Aromo.
- d. Entrega de la información estadística requerida por el Gobierno de acuerdo con la ley, a través de CNEL
- e. Incluir en el plan de acción y presupuesto la implementación del Sistema de Gestión de Energía Norma ISO 5001, tema sujeto a recibir los recursos económicos.

6. Plan de acción de Liquidación

Se adjunta el Plan de Acción, en el que se establece una hoja de ruta estructurada para la ejecución ordenada y progresiva de la liquidación de la compañía.

Dicho documento contempla una planificación dividida en tres fases fundamentales:

- **Fase 1. Cumplimiento de Obligaciones y Apuntalamiento del Acueducto La Esperanza:** Esta fase se centra en atender las obligaciones generadas desde el inicio de la liquidación (12 de marzo de 2019) hasta la actualidad, así como en garantizar la estabilidad operativa del activo estratégico Acueducto La Esperanza. Entre las acciones prioritarias se incluyen el pago de compromisos adquiridos, mantenimiento del acueducto, instalación de sistemas de medición, auditorías externas y atención a recomendaciones de auditorías anteriores. Esta etapa es esencial para sentar las bases que permitan avanzar con las fases siguientes del proceso de Liquidación.
- **Fase 2. Venta de Activos y Pago de Acreencias:** Una vez cumplidas las obligaciones urgentes, y saneados administrativamente los activos, esta fase contempla la realización de los bienes de la compañía en liquidez, a través de procesos de venta, remate o concesión. Los recursos obtenidos serán destinados al pago de acreencias, respetando el orden de prelación determinado por normativa interna y legal vigente.
- **Fase 3. Liquidación de Pasivos Accionistas:** Finalmente, una vez cumplidas las obligaciones con terceros, se procederá con la distribución de los remanentes entre los accionistas de RDP-CEM, conforme a su participación accionaria. Este proceso se ejecutará bajo principios de equidad, transparencia y legalidad.

La ejecución de este Plan de Acción de Liquidación, está supeditada a la disponibilidad de recursos financieros. **A la fecha del informe, el presupuesto requerido asciende a USD \$20.394.241,31, de los cuales solo se ha recibido el 9%.** La falta de desembolsos limita gravemente el avance del proceso de liquidación, afectando directamente la ejecución de las acciones planificadas.

El Plan de Acción actualizado, ha sido elaborado en cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas, la normativa vigente y las responsabilidades asignadas a esta Gerencia.

7. Conclusiones

- La falta de recursos y aportes financieros ha generado una serie de obstáculos críticos y pendientes, en procesos de alta importancia, por ello, **es imprescindible, con urgencia, la transferencia de los recursos a RDP CEM, en Liquidación, aprobados en Junta de Accionistas para solventar los nudos más críticos, como la contratación de la póliza de seguro de bienes, pagos de nóminas pendientes y obligaciones patronales, y, evitar una paralización inminente del Acueducto,** al estar en la capacidad de realizar los mantenimientos a este sistema, que transporta y entrega agua cruda, a lo largo de 8 cantones manabitas, para riego productivo, industrias y potabilización del líquido vital en Montecristi y Jaramijó (única fuente de captación de agua) y Manta (medio millón de habitantes beneficiarios).

Referente a las obligaciones patronales, es importante mencionar que la mora ocasiona Responsabilidad Patronal, tanto para RDP CEM, en Liquidación, como para los Accionistas de la Compañía, en las prestaciones a las que accede el asegurado, en los Seguros de Salud, Pensiones, Riesgos del Trabajo y Cesantía, y de acuerdo al Reglamento General de Responsabilidad Patronal en su “Art. 6.- *La cuantía de la sanción por responsabilidad patronal para los casos de enfermedad y maternidad será igual al costo total de la prestación, desde su inicio, calculada según el tarifario del IESS, con un recargo del diez por ciento (10%). En los casos de subsidios por enfermedad y maternidad, la cuantía de la sanción por responsabilidad patronal será igual al monto del subsidio, con un recargo del diez por ciento (10%).*”

Es necesario se proceda con la actualización del presupuesto de Liquidación para la Fase Uno, en virtud del no desembolso a RDP CEM, de los recursos aprobados en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022.

- Para preservar los activos de la compañía hasta su remate, incluido el Acueducto La Esperanza - RDP, que actualmente carece de cobertura, es necesario por ley que se encuentren asegurados los bienes, mediante póliza de seguro.
- En el tema Licencias Ambientales, acorde a la normativa legal vigente para su liquidación, luego de realizar todo el proceso respectivo, se debe: “(...) devuelve el área y el estado de las condiciones socio ambientales del área devuelta (...)”, es decir al estado inicial en el que el área de las plataformas estaba arborizada, cuyo costo a la presente fecha no está cuantificado.
- Es imprescindible contar con los recursos que permitan el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM.
- Los ingresos obtenidos a partir de la autogestión ejecutada por esta Administración, aprobada en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, son los que nos han permitido suplir emergencias mínimas (a nivel técnico y económico), pagos prioritarios de servicios básicos y pequeños abonos a los salarios adeudados al personal de la Compañía, lográndose mantener la operación de la compañía. **Sin embargo, RDP CEM, en Liquidación, no está en la capacidad de solventar, ni resolver los nudos críticos del proceso de liquidación, al encontrarnos en un desbalance entre ingresos y necesidades económicas.**
- De conformidad con la normativa legal vigente, una vez efectuado el remate de los bienes, su remanente de activos debe repartirse entre los Accionistas, acorde a su paquete accionario, en este caso, a más de los que no se puedan vender por causas ajenas a RDP CEM, se encuentra el activo no realizable, que tiene un costo de USD 600 MM, desglosado en estudios, licencias tecnológicas y ambientales.
- Una opción para el estado ecuatoriano y los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, sería la venta total de la compañía, debido a que no representaría una pérdida para los Accionistas, del valor del activo no realizable (USD600 MM), indicado en el punto anterior, más los gastos de remediación ambiental. Para que esta opción pueda cumplirse, se debe sanear y conservar la integridad de los activos de la Compañía, y su decisión escalaría a nivel de Accionistas y del Gobierno Nacional.

Se adjuntan los Estados Financieros y balances de pérdidas y ganancias de los años 2022, 2023 y 2024, cabe indicar que los mencionados Estados Financieros no se encuentran auditados debido a la falta de recursos para la contratación de la auditoría financiera pertinente desde el año 2020 hasta la actualidad, rubros que se encuentran considerados en la FASE UNO del Presupuesto de Liquidación aprobados mediante Junta de Accionistas.

10. Firma



Carlos Wong
Ex Liquidador de RDP CEM



Informe de gestión

Ing. Frank Bravo Mendoza

Liquidador de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP

Compañía de Economía Mixta

Periodo: Julio – septiembre del 2025

Manta, 27 de octubre de 2025

Contenido

1. Antecedentes	3
1.2 Atribuciones del Liquidador:	3
2. Resumen ejecutivo	4
3. Presentación del Plan de Acción de Liquidación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros	4
4. Gestión Financiera.....	5
Gestiones para la asignación de recursos económicos	5
Recursos económicos del presupuesto aprobado para la Fase uno de la liquidación.....	5
Reunión interinstitucional Viceministerio de Gobierno	5
Reunión con accionista PDVSA Ecuador S.A.....	6
Recursos económicos para pago de mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (proceso de coactiva)	6
Situación financiera de RDP CEM, en Liquidación.....	6
Ejecución presupuestaria	7
5. Gestión Legal.....	10
5.1 Procesos judiciales	10
Procesos Administrativos.....	15
Proceso Administrativo Ministerio del Trabajo por boleta única de notificación 713374 Freddy Steven Intriago Ganchozo	15
Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite Nº 58977-0041-25.....	15
Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite No. 121962-0041-25.	16
Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite No. 117385-0041-25.	16
6. Gestión Administrativa	16
6.1 Aseguramiento de Bienes	16
Constatación de bienes periodo 2024	16
6.2 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	17
6.3 Contratación/ renovación de pólizas, en cumplimiento a la normativa vigente	17
6.4 Procesos de compras públicas	17
Ínfima cuantía	17
Catálogo electrónico	18
Régimen especial	18
6.5 Optimización de nómina de RDP CEM, en Liquidación:	18
7. Gestión Técnica	18
7.1 Acueducto La Esperanza – RDP	18
7.1.1 Volúmenes de agua cruda entregados desde el Acueducto La Esperanza – RDP.....	19
7.1.2 Novedades presentadas relacionadas al Acueducto La Esperanza – RDP	20
Notificación de alerta, ante posibilidad de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 83 y 84 del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Papaya Adentro, Rocafuerte.	20
Rehabilitación de la automatización de la válvula de la derivación Jaramijó.....	21

7.1.3 Crisis hídrica en los cantones usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP	21
Acciones frente a la crisis hídrica	22
8. Cumplimiento de la normativa ambiental.....	23
9. Plan de Acción de Liquidación.....	25
10. Conclusiones/ recomendaciones	25

1. Antecedentes

El 15 de julio de 2008, con Escritura Pública No. 2732 se constituyó “Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta”, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 24 de julio del mismo año. Sus accionistas son EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones.

Con Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la liquidación de la compañía, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

El 04 de julio de 2025, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSP-2025-00025170, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 08 de julio de 2025, fui designado como Liquidador de RDP CEM.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- *Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;*
- *Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;*
- *Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;*
- *Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;*
- *Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;*
- *Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;*
- *Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;*
- *Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;*
- *Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;*
- *Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida;*
- *Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;*
- *Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y*
- *Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.*

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen ejecutivo

Como se indicó anteriormente, esta Administración inició sus funciones el 08 de julio de 2025, encontrando a la compañía con los siguientes puntos críticos de mayor relevancia:

- a) Cuentas por pagar, entre las que se destacan las obtenidas durante el proceso de liquidación:
 - Nóminas y servicios profesionales de los funcionarios activos de Refinería del Pacífico.
 - Planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde noviembre de 2022.
 - Liquidaciones pendientes de pago a ex funcionarios.
 - Proveedores de servicios y bienes, del proceso de liquidación, en especial la deuda que se mantiene con CNEL EP.

- b) Cuentas por cobrar a los GAD municipales, usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP (Plan de Sostenibilidad): Montecristi, y Jaramijó, por 165 mil dólares, por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde febrero de este año; y mínima aceptación, por parte de usuarios de riego productivo, para la regularización de este servicio.

- c) El Acueducto La Esperanza, activo de RDP CEM, en Liquidación, en emergencia operativa, con apenas 2 bombas en funcionamiento, de 6 disponibles, sin mantenimientos desde 2017, sin póliza de seguros desde 2022, ducto de 94 km con roturas reparadas parcialmente, y tomas irregulares no controladas, que causan crisis hídrica a los cantones que destinan el agua cruda para consumo humano, entre otros.

Adicionalmente, se encontró un Plan de Acción sin fechas de cierre y con un porcentaje de ejecución mínimo, en razón de la falta de asignación de los recursos económicos aprobados, por parte de los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación.

Para contrarrestar estos nudos críticos relevantes se han implementado diversas acciones que se describirán a continuación.

3. Presentación del Plan de Acción de Liquidación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

En cumplimiento a la Ley de Compañías, en su Artículo 393, que establece: *“El Liquidador elaborará, en un término no mayor a treinta días, desde la inscripción de su nombramiento, un balance inicial de liquidación, que será puesto en conocimiento al área de control de la Superintendencia, o quien hiciera sus veces, para revisión y aprobación”*, y al Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, Artículo 28.- Balance inicial de liquidación y calificación de las acreencias, con oficio No. RDP-GGE-2025-0129-OFI, se realizó la presentación del Plan de Acción de Liquidación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, junto a su información de respaldo.

En dicha presentación, se recalcó que la ejecución del Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM se encuentra supeditado a la asignación total del presupuesto actualizado, equivalente a USD \$20.394.241,31

(veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 31/100 dólares de los estados unidos de américa), según la última actualización del presupuesto realizada.

Sin este financiamiento, no es posible avanzar en las fases programadas ni garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y operativas derivadas del proceso de liquidación.

El Plan de Acción fue puesto en copia a los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación.

4. Gestión Financiera

Gestiones para la asignación de recursos económicos

Recursos económicos del presupuesto aprobado para la Fase uno de la liquidación

Es imprescindible contar con los recursos que permitan ejecutar, de manera inmediata, las acciones contempladas dentro del proceso de Liquidación, y superar una serie de obstáculos críticos y pendientes, en procesos de alta importancia. Por ello, con oficio No. RDP-GGE-2025-0127-OFI, del 05 de agosto de 2025, esta Administración realizó, formalmente, una solicitud de los recursos económicos aprobados para la Fase Uno de Liquidación de RDP CEM, al accionista mayoritario EP Petroecuador.

Dentro de esta solicitud de recursos, se hizo referencia a la importancia de gestionar el pago de la mora patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigibles de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la fecha. Las mismas han sido notificadas por el Instituto de Seguridad Social, a EP Petroecuador, con oficio No. IESS-CPCCP-2025-1863-O, de lo que la Prosecretaria del Directorio del accionista mayoritario de RDP CME, en Liquidación, nos solicitó a RDP CEM, en su parte pertinente: *“(...) llegar a un acuerdo favorable y se informe de manera inmediata a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR.”*, gestión que fue informada por esta compañía, con oficio No. RDP-GGE-2025-0124-OFI.

Los rubros solicitados son los prioritarios para agilizar el proceso de liquidación de RDP CEM, mediante el saneamiento de activos para el remate y/o venta, pago de salarios adeudados y obligaciones patronales en el IESS, contratación de póliza de seguros, mantenimientos para preservación de los activos, entre otros, esto es el valor de **USD 20'394.241,31 (Veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 31/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, de acuerdo a la participación accionaria de EP Petroecuador, esto es el 51%, correspondiente a USD 10.401.063.07 (Diez millones cuatrocientos un mil sesenta y tres, con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Al cierre de este informe, dichos recursos no han sido desembolsados.

Reunión interinstitucional Viceministerio de Gobierno

El 10 de septiembre de 2025, asistí junto al Gerente Financiero y a la Asesora del Despacho, a una reunión interinstitucional, en Quito, convocada por la Viceministra de Gobierno, con oficio No. MDG-VDG-2025-0270-O, misma que contó con la presencia de autoridades del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, Ministerio de Economía y Finanzas, de EP Petroecuador (accionista mayoritario de RDP CEM) y de representantes de los agricultores usuarios del Acueducto.

En la reunión, se articularon acciones para solucionar la crisis técnica - operativa del Acueducto La Esperanza – RDP, y para que se proceda con la asignación de recursos económicos del presupuesto aprobado, por parte de EP Petroecuador.

Reunión con accionista PDVSA Ecuador S.A.

El 15 de septiembre de 2025, asistí junto a la Asesora del Despacho, a reunión de trabajo en PDVSA Ecuador Quito, para gestionar la asignación de recursos económicos del presupuesto aprobado para la Liquidación de RDP CEM, y, especialmente, los necesarios para subsanar la mora patronal que esta compañía mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que, actualmente, ha derivado en un proceso de coactiva.

Recursos económicos para pago de mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (proceso de coactiva)

Con oficio No. RDP-GGE-2025-0159-OFI, del 17 de septiembre de 2025, se notificó a los Accionistas de RDP CEM, el estado de “TRANSFERIDO A TRAMITE COACTIVA”, de las planillas generadas en el sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en virtud de la mora patronal que RDP CEM, en Liquidación, mantiene con esta institución, situación que había sido informada previamente, con oficios No. RDP-GGE-2025-0146-OFI (EP Petroecuador) y RDP-GGE-2025-0151-OFI (PDVSA Ecuador) y directamente por el IESS, con oficios No. IESS-CPCCP-2025-1863-O y No. IESS-CPCCP-2025-2878-O.

Dentro de esta notificación, también se realizó la insistencia para la asignación de recursos económicos del presupuesto aprobado para la Fase Uno de Liquidación de esta compañía.

Posteriormente, mediante oficio No. RDP-GGE-2025-0164-OFI, del 19 de septiembre de 2025, se solicitó al Gerente de EP Petroecuador en alcance al oficio No. RDP-GGE-2025-0159-OFI, lo siguiente:

“Por lo expuesto, y considerando la urgencia de precautelar los intereses de la empresa y de sus trabajadores, solicito a EP Petroecuador se disponga, inicialmente, el desembolso inmediato de USD 400.000,00 (Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a los recursos económicos aprobados en Junta de Accionistas para la Fase Uno de Liquidación. Dicho monto, permitirá acceder a alguna de las facilidades de pago enlistadas por el IESS, así como subsanar varios nudos críticos de urgente atención.”.

Los recursos requeridos fueron transferidos a RDP CEM, en Liquidación, el 23 de septiembre de 2025, por parte de EP Petroecuador. A la fecha de cierre de este informe, una vez transferidos los recursos económicos referidos, esta Administración oficio al IESS con la finalidad de requerir los lineamientos para la suscripción de un convenio de pago con dicha institución, con el propósito de regularizar y mantener al día las obligaciones derivadas de aportes, intereses y demás rubros que la ley determina.

Situación financiera de RDP CEM, en Liquidación

El saldo en bancos, al 30 de septiembre de 2025, es de USD 461.735,80 (cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco con 80/100 dólares americanos). Los ingresos que se registran dentro del trimestre mencionado, corresponden, entre otros, a aportes de accionistas y recaudaciones por el servicio de transporte de agua cruda a los GAD Municipales, Agricultores e Industrias, para el cumplimiento de las

disposiciones de la Junta General de Accionistas y el Plan de acción de liquidación de la compañía. A continuación, se detallan los movimientos que se realizaron:

SALDO INICIAL (A)	2025		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
	55.053,43	26.208,30	71.591,40
APORTES/INGRESOS			
Saldo Banco Central Ecuador			
Saldo Banco del Pacífico			
Devoluciones Bancarias Rebotes			
Transferencias Petroecuador			400.000,00
Transferencias PDVSA			
Depósitos Caja chica			323,59
Indemnizaciones seguro			
Venta de Escombros (piedra escollera)			
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	44.827,95	46.637,26	22.819,77
STAC Industrias	10.987,75	11.867,37	9.003,66
STAC GAD'S	48.542,40	46.000,00	27.500,00
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	5,32		
TOTAL INGRESOS (B)	160.135,94	130.712,93	531.238,42

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

Ejecución presupuestaria

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a julio - septiembre del 2025:

Cuenta de bancos

Movimiento de la Cuenta de Bancos, periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025:

SALDOS BANCOS AL 01 DE JULIO DE 2025		\$ 55.053,43
Ingresos		\$ 669.234,16
Transferencias Petroecuador	\$ 400.000,00	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes Bancarios	\$ 0,00	
Venta de Escombros (piedra escollera)	\$ 0,00	
Depósitos de Caja Chica	\$ 1.042,68	
Indemnizaciones seguro	\$ 0,00	
STAC GADS	\$ 122.042,40	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 114.284,98	
STAC Industrias	\$ 31.858,78	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 5,32	
Ejecución Egresos		\$ 261.912,68
Gasto en Personal	\$ 222.680,65	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 35.085,45	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 4.146,58	
SALDOS BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		\$ 461.735,80

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

El accionista mayoritario de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación, EP Petroecuador, realizó un anticipo de USD 400.000,00 (cuatrocientos mil con 00/100 dólares americanos) del presupuesto aprobado de la fase uno de liquidación.

Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 ascendió a USD 261.912,68 (doscientos sesenta y un mil novecientos doce con 68/100 dólares americanos), desglosado de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RDP JUL-SEP 2025			
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
510105-REMUNERACION UNIFICADA	104.783,87	44.380,31	45.418,04
510203-Decimo Tercero			
510204-Decimo Cuarto			
510507-Honorarios		5.163,87	12.985,46
510707-Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones			
510711-Indemnizaciones Laborales	8.560,93	3.343,70	
530105-Telecomunicaciones	1.483,94	516,01	956,86
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación	1.476,43	500,09	272,47
530208-Servicio de Seguridad y Vigilancia	2.770,48	2.077,86	1.385,24
530255-Combustibles	775,01		575,00
530303-Viáticos y Subsistencias en el Interior			292,00
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	991,13		514,94
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos.	4.306,76	2.153,38	2.153,38
530604-Fiscalización e Inspecciones Técnicas			
530702-Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	801,66	400,83	630,83
530811-Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas			
530813-Repuestos y Accesorios			1.416,80
531407-Egresos para la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos	2.720,90		535,35
531411-Partes y Repuestos			
531601-Fondos de Reposición Cajas Chicas			1.323,59
570102-Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.			
570199-Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.030,86	548,53	546,86
570201-Seguros	1.225,67		479,55
570203-Comisiones Bancarias		36,95	16,25
840104-Maquinaria y Equipos			
Total general	133.927,64	59.121,53	69.502,62

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación



Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

RDP CEM, en Liquidación, sigue enfrentando desafíos económicos significativos, al no recibir la totalidad del Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas. Las obligaciones pendientes, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

5. Gestión Legal

RDP CEM, en Liquidación, tiene a su cargo un total de 23 procesos legales activos, principalmente en materia contenciosa, contractual, civil y laboral y constitucional.

Asimismo, existen 34 procesos penales en fase de investigación previa, en los que se interviene en calidad de denunciante y víctima:

- 13 procesos penales por conexiones clandestinas y daños ocasionados al Acueducto La Esperanza – RDP.
- 12 indagaciones por Robo, Hurto, Daño a bien Ajeno.
- 9 investigaciones por Delitos en contra de la Administración pública, iniciados por la Contraloría General del Estado.

5.1 Procesos judiciales

Se presenta una matriz, con los procesos judiciales activos de RDP CEM, en Liquidación:

MATRIZ DE PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE RDP CEM, EN LIQUIDACIÓN							
No.	No. proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado actual
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP y Procuraduría General del Estado	Deuda por concepto de planillas de contrato No. 015-RDP-2010 para la elaboración del estudio de ingeniería básica del proyecto RDP, deuda que se cruzó con la glosa establecida por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial a este contrato, llevado a cabo en el 2012, en el que se determinó que RDP había pagado valores excedidos al contratista.	JSD 28'908.667,00	Juicio son sentencia favorable para RDP. La parte actora interpuso recurso de casación, que fue aceptado por la Corte Nacional de Justicia. RDP CEM presentó el escrito de contestación, el 31 de agosto de 2025.
2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	WorleyParsons International Inc	Procuraduría General del Estado, RDP CEM, EP Petroecuador.	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, servicios de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos: (i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico, (iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00) Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General	JSD 35'000.000,00	Sentencia favorable al estado ecuatoriano y RDP. El 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal 757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribuna lo lleva

					del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.		a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante, respecto de la corrupción de Tecnazul, durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante, según la mayoría del Tribunal lo lleva a su desestimación según la árbitro Stern759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WP este Laudo. No obstante, RDP CEM ha solicitado en dos ocasiones a la Procuraduría, realizar el control legal del contrato para demandar su nulidad, de acuerdo a la sentencia del laudo.
3	13354-2017-00209 - Acción de Protección No. 0853-19-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP	Despido intempestivo	USD 23.172,76	Sentencia favorable al actor. El 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la Sentencia de Casación. El 06 de junio de 2024, se emite mandamiento de ejecución a RDP CEM para el pago de indemnización por discapacidad. El 19 de diciembre de 2024 y el 29 de julio de 2025 se ingresa escrito proponiendo formula de pago, sin que se haya pronunciado el actor.
4	513354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA- EPPETROECUA DOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	Sentencia de primera instancia, a favor de RDP CEM. El actor interpuso Recurso de Apelación. Se convocó a reinstalación de la audiencia de apelación para el 11 de febrero de 2026.
5	No. 13312-2013-0438 Acción de Protección No. 2030-15-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	Sr. Carlos Gonzalez- Artigas	Al existir una diferencia de 347,19Has., que representa un valor de USD1´735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compra venta, suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL SUMARIO al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.	USD 1´735.950,00	Sentencia de apelación, a favor del demandado. El 25 de septiembre de 2024, RDP CEM presentó Recurso Extraordinario de Protección, ante la Corte Constitucional, por no atender incidente de nulidad. Al no dar trámite al recurso de aclaración, interpuesto por RDP, y generando una vulneración al derecho al debido proceso. El 12 de mayo de 2025, se notifica el <i>auto del tribunal de sala de admisión</i> , solicitando a los jueces un informe sobre lo alegado, del que nos encontramos a la espera de la resolución final.
6	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM	Municipio de Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo GAD Manta	USD 360.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. El 06 de noviembre 2024, se emite la sentencia de casación aceptando parcialmente el recurso, pero sin modificar la sentencia de

							Única instancia que aceptó la demanda de RDP CEM y declaró la nulidad de los títulos de crédito. En ejecución.
7	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal del cantón Montecristi	RDP, EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas.	Medida cautelar por paralización del Acueducto. Esta medida ordena al accionista público EP Petroecuador, al Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, a transferir los recursos a RDP para el mantenimiento del Acueducto.	USD 3.300.000,00	Sentencia a favor del actor. Esta medida ordena que no se puede paralizar el Acueducto y que el accionista público EP Petroecuador, Ministerio de Hidrocarburos (Ministerio de Energía y Minas) y Ministerio de Finanzas, transfieran los recursos necesarios para el mantenimiento del Acueducto. Actualmente, con la firma del convenio, con el GAD Montecristi, por el servicio de transporte y entrega de agua cruda, desde el Acueducto, se ha solicitado la revocatoria de la medida cautelar, sin recibir pronunciamiento a la fecha.
8	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP	USD. 60.000,00	Sentencia a favor de RDP CEM. Actualmente este proceso penal se encuentra en ejecución para que el autor del delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto. El sentenciado ha solicitado que se considere como forma de pago por reparación integral, un terreno avaluado en USD 20.000 y se solicitó oficios de información sobre el lote del terreno al GAD Montecristi. Se encuentra en fase de recopilación de información.
9	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero, por falta de pago de RDP, por terrenos adquiridos para la construcción del complejo refinador y pago del contrato de compraventa de terrenos A2. El valor que se reclama en este proceso judicial, se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP CEM, desde el 2019.	USD. 230.000,00	Sentencia a favor del actor. RDP CEM interpuso el Recurso de Apelación. La audiencia de segunda instancia se convocó para el 07 de agosto de 2026.
10	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce, por no haber firmado habilitante para pago	USD. 488.100,14	Sentencia a favor de RDP CEM. En sentencia de única instancia se desecha la demanda y VISPRIN interpone Recurso Extraordinario de Casación. Se notificó a RDP-CEM el 31 de marzo de 2025 con la admisión del recurso. La audiencia está convocada para el 08 de diciembre de 2025.
11	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte	Nulidad de resolución de declaración de red vial	USD. 46.000.000,00	Mediante providencia de 17 de enero de 2025 se desagendó la audiencia convocada debido a la carga procesal del Tribunal, y se convocó para junio 2026.

12	13802-2021-00719	CONTENCIOSO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP/ EMPRESA INTEROCEÁNICA	Nulidad de pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-2019, propuesta por el Procurador General del Estado, por encontrarse viciado de nulidad el proceso de contratación, de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.	USD 65.932,04	Mediante providencia del 6 de diciembre de 2024, se desagendó la audiencia convocada, debido a la carga procesal del Tribunal y se señaló como nueva fecha, el 16 de junio de 2025. El Tribunal suspendió la audiencia y la volvió a convocar para el 09 de febrero de 2026.
13	17230-2021-01905	EJECUTIVO	INTEROCEANICA	RDP	Cobro de factura/ Pólizas de seguro, dentro del proceso de contratación No. EM-RDP-002-201, servicio prestado por RDP, por aseguramiento de bienes en el 2019. El pago de este contrato se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP.	USD. 783.748,29	Se emitió el mandamiento de ejecución el 14 de noviembre de 2023. La audiencia de ejecución se desarrolló el 21 de marzo de 2025. En providencia de fecha 07 de abril de 2025, se convocó a remate judicial de oficinas 201, 203, 204, 301, 801 y 802 para el 13 de junio de 2025. Se agendó para el 07 de noviembre de 2025, la segunda convocatoria para el remate de las oficinas.
14	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	CNO-ODEBRECHT	RDP	Solicitud de pago de facturas, por planillas impagas del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2013, No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 19'387,418,81	Auto resolutorio de excepciones a favor de RDP. El 21 de mayo de 2024 se emitió el auto interlocutorio que aceptó las excepciones planteadas por RDP-CEM, y el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas declaró sin lugar la demanda propuesta por el Contratista ODEBRECHT, ahora CNO, en la cual reclama el valor de USD. 19'387,418,81. El Actor presentó Recurso Extraordinario de Casación que está pendiente de calificación.
15	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	CNO-ODEBRECHT	Solicitud de pago del rubro de energía eléctrica, en la etapa de recepción provisional del Acueducto, a RDP, contrato No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O – construcción del Acueducto.	USD. 596.371,67	En auto interlocutorio de 05 de febrero de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas, aceptó la excepción previa de incompetencia del Tribunal, se inhibió de conocer la causa y dispuso remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Quito-Pichincha. Este Tribunal realizó la consulta a la Corte Nacional, a la espera de resolver.
16	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	MAXSEG CÍA. LTDA	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no existir partida presupuestaria del convenio.	USD. 110.258,64.	En providencia de fecha 13 de marzo de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo corrió traslado a RDP-CEM con el pedido formulado por la parte actora, MAXSEG, de multa compulsiva diaria y remisión a Fiscalía para investigación penal. En fecha 03 de abril de 2025, RDP CEM dio contestación rechazando los pedidos por improcedentes, y no considerar las preclusiones de acreencias justificadas en el Balance de la institución actualmente en Liquidación

							así como la crisis económica por falta de recursos. mandamiento de ejecución.
17	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MAATE	Caducidad de resolución sancionatoria de procedimiento de calidad ambiental No. 05-07-2015, que dispone pagar una multa económica.	USD 42.480	En providencia de fecha 28 de enero de 2025, se convocó a la reanudación de audiencia preliminar para el 03 de febrero de 2025, en la que el Tribunal dispuso como prueba para mejor resolver que el MAATE, en el término de 5 incorpore el expediente administrativo a fin de verificar si existió o no caducidad. A la fecha el MAATE no ha dado cumplimiento a toda la orden judicial.
18	13337202400502	ACCIÓN DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de labores	Pago de sueldos atrasados	En providencia del 21 de enero de 2025, se convocó a audiencia de estrados para el 13 de febrero de 2025 a fin de fundamentar el recurso de apelación interpuesto por RDP-CEM, para que se declare improcedente la acción de protección de la señora Karla Isabel Mendoza Intriago.
19	133354-2024-00074	JUICIO LABORAL	Fritzzia Zambrano Párraga	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 41.675.00	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 26 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 03 de abril de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora. El 25 de agosto de 2025, la actora presentó escrito de desestimiento de la causa.
20	133354-2024-00056	JUICIO LABORAL	César David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por despido intempestivo	USD 15.435.20	Sentencia de primera instancia a favor de RDP CEM En sentencia escrita de 24 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 14 de marzo de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora. La contestación se ingresó el 04 de abril de 2025. Se encuentra pendiente de envío a Corte Provincial de Justicia de Manabí. Se convocó a audiencia de apelación para el 02 de junio de 2026.
21	13354-2024-00229	JUICIO LABORAL	RDP	Edith Katherine Mendoza Chávez	Impugnación de visto bueno	USD 8.429,66	En providencia de fecha 20 de enero de 2025, la Jueza calificó y admitió a trámite la demanda interpuesta por RDP-CEM. Se ha convocado para audiencia del juicio, al 27 de octubre de 2025.
22	13337-2025-01041	JUICIO MONITORIO	MOSS CÍA. LTDA.	RDP	Solicitud de pago de servicio de seguridad, misma que no	USD 21.481,85	Se contestó a la demanda, el 15 de septiembre de 2025. A

					se reconoce, por no existir convenio.		se espera de la convocatoria a la audiencia.
23	13337-2025-01042	JUICIO MONITORIO	MOSS CÍA. LTDA.	RDP	Solicitud de pago de servicio de seguridad, misma que no se reconoce, por no existir convenio.	USD 17.778,08	Se contestó a la demanda, el 08 de agosto de 2025. A la espera de la convocatoria a la audiencia.

Procesos Administrativos

Se describen los procesos administrativos actuales más relevantes, y el estado de los mismos:

Proceso Administrativo Ministerio del Trabajo por boleta única de notificación 713374 Freddy Steven Intriago Ganchozo

El 27 de mayo de 2025, se notificó a RDP CEM, en Liquidación, mediante boleta única No. 713374 de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público en cuanto a la denuncia presentada por el señor Freddy Steven Intriago Ganchozo, por la falta de pago de sus remuneraciones, se debería presentar en la Audiencia señalada para el 03 de junio de 2025, adjuntando los roles de pagos, de remuneración, decimos y documentación de soporte. En dicha audiencia se solicitó plazo de 3 días para presentar toda la documentación plazo que fue aceptado por el Ministerio de Trabajo. Por la situación económica que se encuentra la compañía, no se pudo presentar toda la documentación requerida.

El 26 de junio de 2025, se emite la Providencia mediante la que se informa que a RDP que conforme a lo establecido en los artículos 1, 4, Art. 42, # 1, Art. 83 y 113 del Código del Trabajo, se procederá a sancionar a la COMPAÑÍA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP CEM –EN LIQUIDACIÓN, con número de RUC 1792157781001, de conformidad con lo estipulado en el Art. 7 del Mandato Constituyente N°8, en concordancia con los artículos 34, 35 y 36 del Acuerdo Ministerial MDT-2023-140.

El 10 de julio se realizó la apelación por parte de RDP CEM, en Liquidación, hasta la presente fecha no ha habido resolución del caso por parte del Ministerio de Trabajo.

Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite N° 58977-0041-25

El 10 de mayo de 2025, RDP-CEM en Liquidación presentó reclamo administrativo ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (trámite N.º 58977-0041-25), alegando la aplicación del plazo de cinco (5) años por impedimento en el ejercicio de derechos.

El 17 de junio de 2025, el Intendente Nacional de Seguros, mediante Oficio N.º SCVS-INS-2025-00068866-O, indicó que RDP CEM debía haber formalizado el siniestro conforme al artículo 20 de las condiciones generales de la póliza de seguro N.º 1089518 (ramo robo), presentando documentos como denuncia penal, reporte de novedades, proformas y habilitantes. Señaló que las dilaciones fueron imputables a la asegurada, y por tanto, se abstuvo de conocer el reclamo administrativo.

El 25 de junio de 2025, RDP CEM, en Liquidación, interpuso recurso de apelación contra la resolución del Oficio N.º SCVS-INS-2025-00068866-O, solicitando reconsideración sobre la no prescripción del ejercicio de la acción.

El 06 de agosto de 2025, el Superintendente Nacional de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución N.º SCVS-INPAI-2025-00026562, resolvió que la asegurada no probó impedimento alguno para ejercer sus derechos y que el reclamo se presentó fuera del plazo de tres (3) años, por lo que negó el recurso de apelación y ratificó la resolución del Intendente Nacional de Seguros.

En la Referida Resolución, el Superintendente Nacional de Compañías, ratificó lo resuelto por el Intendente Nacional de Seguros, argumentando que:

- No se probó impedimento para ejercer derechos.
- El reclamo administrativo se presentó fuera del plazo de tres (3) años.

En consecuencia, se negó el recurso de apelación y se ratificó la improcedencia del reclamo.

Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite No. 121962-0041-25.

El 22 de septiembre de 2025, RDP-CEM en Liquidación presentó reclamo administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite N.º 121962-0041-25, argumentando la aplicación del plazo de cinco (5) años por impedimento en el ejercicio de derechos.

Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite No. 117385-0041-25.

El 12 de septiembre de 2025, RDP-CEM en Liquidación presentó reclamo administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite N.º 117385-0041-25, argumentando la aplicación del plazo de cinco (5) años por impedimento en el ejercicio de derechos.

6. Gestión Administrativa

6.1 Aseguramiento de Bienes

En relación a las acciones ejecutadas respecto a los activos, RDP-CEM, en Liquidación cierra el tercer trimestre del 2025, sin realizar la contratación de Pólizas de seguro para sus activos, que debe cumplirse según lo dispuesto en la Norma de Control de Bienes del Sector Público, emitida por la Contraloría General del Estado. Esta situación se debe a la falta de la asignación de recursos económicos, por parte de los Accionistas.

Constatación de bienes periodo 2024

En este trimestre, se designó a la Comisión Técnica para llevar a cabo la “Constatación de bienes de RDO CEM, en Liquidación, del periodo 2024”. Con fecha 19 de septiembre de 2025, mediante Informe No. RDP-CTE-GLI-2025-0002-INF la Comisión realizó la entrega del Informe de Constatación pertinente, matrices de soporte y las recomendaciones, lo que, al cierre de este informe se encuentran en análisis para posteriormente ser ejecutadas por las áreas correspondientes.

6.2 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Durante el año en curso, no se ha emitido por parte del Ministerio del Interior ningún pronunciamiento oficial sobre la continuidad de la Escuela de Formación de Policías, en el Campamento El Aromo, misma que, desde febrero del 2024 se encuentra sin actividad. Sin embargo, la Policía Nacional se mantiene haciendo uso del campamento apoyando en temas de seguridad física, entre otros compromisos adquiridos en el convenio de cooperación interinstitucional.

A través del monitoreo con cámaras contratado por RDP CEM, en Liquidación, se apoya al servicio de seguridad física que brinda la Policía Nacional.

6.3 Contratación/ renovación de pólizas, en cumplimiento a la normativa vigente

RDP CEM, en Liquidación, procedió a realizar la publicación de las Necesidades de Contratación por Ínfima Cuantía, en el portal institucional del SERCOP, con el objeto de contratar:

- Póliza de Seguro para los Vehículos Institucionales.
- Póliza de Fidelidad Tipo Nominal para los funcionarios.

Dichas publicaciones constan en los siguientes registros:

- NIC-1792157781001-2025-00008, de fecha 24 de julio de 2025.
- NIC-1792157781001-2025-00010, de fecha 28 de julio de 2025.
- NIC-1792157781001-2025-00013, de fecha 07 de agosto de 2025.

Cumplidos los plazos de recepción de ofertas, la Unidad de Compras Públicas notificó, oportunamente, que no se registró participación de oferentes, lo que imposibilitó dar continuidad y culminar el procedimiento contractual en referencia, conforme lo exige la LOSNCP, su Reglamento y demás normativa aplicable.

En tal virtud, con oficio RDP-GGE-2025-0138-OFI, se informó a la Contraloría General del Estado, sobre lo actuado, en observancia de los principios de legalidad, transparencia, publicidad y responsabilidad institucional, a efectos de control, seguimiento y conocimiento de dicha institución.

6.4 Procesos de compras públicas

En este periodo, se ejecutaron lo siguientes procesos, en el Sistema SOCE- SERCOP:

Ínfima cuantía

- Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales, pertenecientes y en uso de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación.

NIC-1792157781001-2025-00009

- Discos duros para el equipo de almacenamiento en red del centro de datos de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación.

NIC-1792157781001-025-00012

- Contratación de una plataforma jurídica para Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación.

NIC-1792157781001-2025-00015

- Renovación del servicio de facturación electrónica del sistema contable PAC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación.

NIC-1792157781001-2025-00016

Catálogo electrónico

- El 21 de agosto de 2025, se generó una orden de compra por Catálogo Electrónico correspondiente a la "Adquisición de neumáticos para los vehículos de placa MEI 1634 y MEI 1636, pertenecientes a Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM, en Liquidación, adjudicada a CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., por un valor de \$1.232,00 más IVA.

Régimen especial

- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se publica en el portal de COMPRASPÚBLICAS el proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con código RE-PU-RDP-2025-0002 para la "Adquisición de 12 tarjetas SGCT para variador e del sistema Acueducto La Esperanza - RDP" contenido en la Resolución No. RDP-PRC-GLI-2025-0002-RES del 24 de septiembre de 2025, a la fecha de la presentación del presente informe, el proceso se encuentra en estado: Adjudicado - Registro de Contratos.

6.5 Optimización de nómina de RDP CEM, en Liquidación:

Reducción de nómina: Entre junio y septiembre de 2025, el número de servidores disminuyó de 36 a 34, reflejando una reducción del 5,6 % en el personal.

- Situación de octubre 2025: Tras las desvinculaciones, el número de servidores que inicia el mes de octubre en nómina será de 32 personas.
- El costo total de nómina pasó de USD 81.090,75 en junio a USD 64.233,67 en septiembre, lo que representa una disminución del 20,8 %.
- De igual forma, el valor destinado a servicios profesionales pasó de USD 13.230,45 en junio a USD 8.050,00 en septiembre lo que representa una reducción de 39,1 %.

Esta reducción responde a procesos de optimización de recursos, ajustes de remuneraciones y desvinculaciones conforme al proceso de liquidación de la empresa.

7. Gestión Técnica

7.1 Acueducto La Esperanza – RDP

El Acueducto La Esperanza – RDP fue construido con la finalidad de asegurar la dotación de agua del entonces proyecto RDP, desde el embalse La Esperanza, ubicado en Bolívar, hasta la plataforma

denominada A2, en el sector El Aromo, Manta, por lo que, el trazado del ducto (94 km.) involucró el paso por los cantones manabitas: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

En virtud de las directrices de los Accionistas, el Acueducto continúa en operación, brindando el servicio de transporte y entrega de agua cruda, para procesos de potabilización y distribución a la ciudadanía, a los cantones: Jaramijó, Montecristi y Manta; y para riego productivo, a usuarios, en su mayoría agricultores y conectados ilegalmente, asentados en todo el trazado del ducto. Dado el impacto social del servicio que brinda, se impulsa su sostenibilidad mediante la regularización de usuarios y control de conexiones clandestinas, mientras dure el proceso de liquidación.

Esta Administración recibe el Acueducto La Esperanza – RDP, con un sistema de bombeo en una condición crítica, debido al desgaste acumulado en los variadores de velocidad y fallas significativas en el switchgear.

Actualmente, solo dos de los seis equipos están operativos (A y F), lo que resulta insuficiente para garantizar el suministro de agua cruda a las derivaciones municipales, especialmente durante la temporada de verano, cuando la demanda es mayor. Esta limitación no solo afecta la continuidad del servicio, sino que incrementa el riesgo de interrupciones prolongadas en el suministro de agua a los municipios de Jaramijó, Montecristi y Manta.

Otro de los problemas principales del acueducto, sigue siendo el incremento de instalaciones informales de agua, instaladas de manera ilegal en las válvulas combinadas existentes a lo largo del ducto y que cumplen una función importante de protección del sistema.

De manera urgente, se requiere la rehabilitación de, al menos, una tercera bomba para incrementar la capacidad operativa del Acueducto La Esperanza – RDP, y contrarrestar la crisis hídrica, por lo que, en este periodo, se realizaron gestiones, notificando/insistiendo ante las autoridades, a nivel gubernamental, sobre la importancia de la asignación de los recursos económicos que permitan proceder con los mantenimientos referidos, a través de oficios, ayudas memorias, reuniones, entre otros.

Como resultado, en especial gracias al respaldo del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Energía, y EP Petroecuador, a finales de septiembre, RDP CEM, en Liquidación, procedió con la publicación del proceso de contratación, para adquirir las tarjetas de potencia necesarias para la reparación y puesta en marcha del variador E, y, con ello, la rehabilitación de una tercera bomba del Acueducto La Esperanza – RDP. Esta intervención es parte de la primera fase de una rehabilitación óptima del Acueducto, para garantizar el servicio continuo de agua cruda a sus usuarios.

7.1.1 Volúmenes de agua cruda entregados desde el Acueducto La Esperanza – RDP

Volúmenes de agua cruda entregados de julio a septiembre 2025						
No.	Derivación	Julio	Agosto	Septiembre	Volumen	Porcentaje
1	Jaramijó	83.073	104.543	66.095	253.711	4.9%
2	Montecristi	36.031	54.631	5.136	95.798	1.8%
3	Manta	0	0	0	0	0%
4	Agricultores	1.646.321	1.584.911	1.646.051	4.877.283	93.3%
Total		1.765.425	1.744.085	1.717.282	5.226.792	100,0%

Volúmenes de agua cruda entregados, desde inicio de operaciones a septiembre 2025 (m ³)			
No.	Derivación	Volumen	Porcentaje
1	Jaramijó	253.711	4.9%
2	Montecristi	95.798	1.8%
3	Manta	0	0%
4	Agricultores	4.877.283	93.3%
Total		5.226.792	100,0%

7.1.2 Novedades presentadas relacionadas al Acueducto La Esperanza – RDP

Notificación de alerta, ante posibilidad de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 83 y 84 del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Papaya Adentro, Rocafuerte.

Como se registra en informes de la anterior administración, es de conocimiento de Ustedes que, entre marzo – abril 2025, se presentaron cinco roturas en el Acueducto La Esperanza – RDP, ocasionadas por la filtración de agua al suelo (área de trazado del ducto), que ocurre a través de sistemas de riesgo perennes y por albarradas construidas sin geomembranas, de forma antitécnica, identificadas junto a los puntos de siniestro; sumado a las lluvias propias de la estación invernal, característica de esos meses. Las roturas presentadas fueron reparadas -temporalmente- por técnicos de EP Petroecuador, con la coordinación de RDP CEM, en Liquidación.

Paralelamente, el equipo esta compañía identificó alertas de posibles deslizamientos de tierra, que afectan al Acueducto, de las que se registra la respectiva notificación a las instituciones pertinentes, entre ellas, EP Petroecuador, lo que permitió contar con cooperación técnica debida para realizar trabajos preventivos de alivianar el empuje del deslizamiento sobre el Acueducto, como una medida inmediata - temporal.

El 16 de septiembre de 2025, durante inspecciones rutinarias realizadas por el personal técnico de RDP CEM, en Liquidación, se constató un nuevo desplazamiento de tierra, con una magnitud aproximada de 5 metros, en el sector Papaya Adentro, Rocafuerte. El evento ha sido ocasionado por el desprendimiento de un montículo de tierra, que ha generado presión y deformación sobre la tubería existente, incrementando el riesgo de una posible rotura.

Acorde lo expresó el informe No. RDP-GTE-GLI-2025-0003-INF, emitido por la Gerencia Técnica de RDP CEM, el tramo afectado de la tubería se encontró en una condición crítica, al presentar las siguientes características:

“- Exposición total y suspensión en el aire a una altura aproximada de 1,80 metros respecto al terreno natural.

- Tramo afectado de aproximadamente 48 metros lineales sin ningún tipo de soporte, lo que genera un esfuerzo estructural considerable.

- Presencia de curvatura excesiva y deformaciones con pliegues, indicativos de fatiga estructural avanzada y esfuerzos de flexión no admisibles, que comprometen gravemente la integridad del ducto.

- Se evidencia que el suelo continúa en proceso de desplazamiento, lo cual incrementa el nivel de riesgo y acelera el deterioro de la infraestructura. (...)”.

Considerando la importancia de prevenir nuevas roturas en el Acueducto La Esperanza – RDP, que implican la paralización del bombeo y, con ello, la afectación al suministro de agua cruda a sus usuarios, entre ellos, los GAD Jaramijó, Montecristi y Manta (cantones que utilizan este recurso para posterior potabilización y consumo humano), con oficio No. RDP-GGE-2025-0168-OFI, se solicitó a EP Petroecuador la colaboración, con equipo humano y maquinarias para proceder con la inmediata intervención técnica correspondiente. Al cierre de este informe, nos encontramos pendientes a la respuesta del requerimiento en mención.

Rehabilitación de la automatización de la válvula de la derivación Jaramijó

El 11 de septiembre, gracias a la gestión realizada ante EP Petroecuador, se rehabilitó la válvula hidráulica de la Derivación Jaramijó, del Acueducto La Esperanza – RDP, que, desde febrero del 2021, presentaba una falla en su automatización, que provocaba una disminución progresiva en su porcentaje de apertura y limitaba su capacidad de operación remota.

Con ello, Hidrojar EP contará con una mejor recepción de agua cruda, por parte del Acueducto La Esperanza – RDP para su posterior potabilización y distribución a sus habitantes.

7.1.3 Crisis hídrica en los cantones usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP.

La ingeniería del Acueducto La Esperanza – RDP incluyó 220 válvulas de venteo y, previo a la entrega del agua cruda a la estación derivadora de Jaramijó (kilómetro 66 del trazado del ducto), existen cerca de 140 válvulas de venteo intervenidas, de forma irregular, de las que toman agua cruda alrededor de 3.000 usuarios, sin control. En épocas de escasez de lluvias, como la actual, estos usuarios no regularizados han llegado a tomar hasta el 98% del agua cruda, dejando casi en 0, el volumen de agua cruda disponible para las derivaciones municipales.

RDP CEM, en Liquidación, ha socializado las siguientes acciones con la finalidad de contrarrestar la crisis hídrica:

- Control estricto de las tomas irregulares, mediante operativos apoyados por la fuerza pública y entidades competentes. Paralelamente, es necesario formalizar el uso del servicio de transporte de agua cruda, por parte de agricultores, a través de convenios de regularización y pago.
- Rehabilitación inmediata de, al menos, una tercera bomba del sistema Acueducto La Esperanza para incrementar su capacidad operativa y, con ello, el caudal de agua cruda impulsado que pueda llegar a las derivaciones de Jaramijó, Montecristi y Manta (Actualmente, por falta de mantenimientos, funcionan solo dos de seis bombas).
- A mediano plazo, la rehabilitación de la estación de bombeo, en su totalidad (seis bombas), y la instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, con el fin de garantizar un reparto equitativo y eficiente del caudal a todos los usuarios.

Para cumplimiento de las acciones planteadas, se requiere tanto de apoyo interinstitucional, como de la asignación de los recursos económicos del presupuesto para la Fase Uno de Liquidación de RDP CEM, lo que fue aprobado en Junta de Accionistas del 27 de abril de 2022, y actualizado el 23 de julio de 2024.

Acciones frente a la crisis hídrica

Como respuesta inmediata, se llevó a cabo una mesa técnica convocada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, liderada por la Gobernación de Manabí, y que contó con la presencia de la Agencia de Regulación y Control del Agua, Empresa Pública Aguas de Manta, Alcaldías de Montecristi y Jaramijó y sus representantes de empresas de agua, Policía Nacional y Armada del Ecuador.

En la mesa técnica, se resolvió realizar cortes a las conexiones clandestinas, mismos que empezaron a ejecutarse el 16 de julio de 2025 y que se mantienen a la fecha, para lo que debieron efectuarse diversas gestiones con la fuerza pública (Policía Nacional y Armada del Ecuador), para los acompañamientos respectivos a los equipos de corte, al igual que la coordinación de todas las instituciones comprometidas en facilitar contingente que permita llevar a cabo estas actividades.

Por otra parte, se han retomado los acercamientos con los representantes de los agricultores usuarios, no regularizados, del Acueducto, con la finalidad de establecer acuerdos relacionados al cumplimiento de la franja horaria de uso, que permita que llegue caudal y presión a las derivaciones de Jaramijó, Montecristi y Manta.

Como resultado de lo detallado en el párrafo anterior, el 23 de julio de 2025, se suscribió un *Acta de compromiso entre Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, y la Organización de Agricultores Regantes del Acueducto*, con el objeto de dejar constancia de los compromisos asumidos por las 29 Juntas Comunitarias de Riego y Drenaje, a través de su representante, y de RDP CEM, en Liquidación, previo a la firma del convenio por el servicio de transporte de agua cruda, desde el Acueducto La Esperanza – RDP, compromisos entre los que se citan:

“4.1.1. Respetar una franja horaria (...).

4.1.2 Los representantes de las 29 Juntas Comunitarias de Riego y Drenaje se comprometen a suscribir los convenios de prestación del servicio de transporte de agua cruda, con RDP CEM, en Liquidación, (...).

4.1.3. Los representantes de las 29 Juntas Comunitarias de Riego y Drenaje se comprometen a cancelar una parte proporcional de consumo, (...).”

Tanto los cortes a las tomas clandestinas realizadas al Acueducto, como los acercamientos mantenidos con los agricultores, han reflejado resultados, al evidenciar leves mejoras en la recepción del agua cruda para estos cantones Jaramijó y Montecristi. Sin embargo, es necesario ejecutar los controles respectivos, por lo que se realizan perennes reuniones de seguimiento con los representantes de las Juntas de Riego y Drenaje que suscribieron el acta de compromiso con RDP CEM, en Liquidación, entre otras acciones, entre las que se enlistan:

- Continuidad en los trabajos de corte y gestiones que nos permitan contar con un mayor número de grupos de trabajo para una mayor cobertura.
- Rondas de inspecciones para control de la franja horaria de uso y consumo moderado del agua cruda proveniente del Acueducto.
- Clausuras de válvulas que han reincidido en incumplimiento de los compromisos exigidos por RDP CEM, en Liquidación.

Cabe indicar que, acorde a lo solicitado por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente, con oficio No. MAATE-DZ4-2025-1358-O, se remite semanalmente el reporte de volúmenes de agua cruda transportados y entregados, desde el Acueducto La Esperanza – RDP, a los GAD de Montecristi, Manta y Jaramijó, como a los agricultores, para un mayor control institucional, de los avances de las acciones efectuadas para contrarrestar la crisis hídrica.

8. Cumplimiento de la normativa ambiental

Proyecto	Estado Actual – Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, el Campamento Preliminar, opera como ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015.</p> <p>Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos) con oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, del 15/12/2023, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0173-OFI del 28/10/2024, se solicitó la unificación de 5 periodos.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>Se revisó el Informe Ambiental del periodo enero – marzo, entregado por la Escuela de Formación de Policías El Aromo con oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2025-0167-O, el mismo que fue recibido y aceptado por RDP.</p> <p>Se remitió el informe del primer semestre del 2025 a la Autoridad Ambiental (Planta Central), información que fue entregada por RDP con oficio No. RDP-GGE-2025-0120-OFI del 30/07/2025. Se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, está VIGENTE hasta el 1/12/2025.</p>
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondeo El Colorado hasta el sitio denominado A2.</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>Las últimas Auditorías Ambientales de Cumplimiento de las vías de acceso y operativa, fueron ejecutadas para el periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 5 periodos; con oficio No. RDP-GGE-2024-0180-OFI 11/11/2024 – Vía Acceso, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI 11/11/2024 – Vía Operativa.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Dirección Zonal 4), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p><i>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental,</i> razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida la Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.</p>

	<p>El informe del primer semestre de 2025 fue entregado con los oficios No. RDP-GGE-2025-0112-OFI (Vía de Acceso) y oficio No. RDP-GGE-2025-0111-OFI (Vía de Operación). Se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA de la Vía de Operación, fue renovada.</p>
<p><i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</i></p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</p> <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020/Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O), es por ello que, la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada por RDP, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo), ejecución del Plan de Acción 2013 - 2015. Se ha solicitado a la Autoridad Ambiental auditoría de Conjunción de 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15 de diciembre 2023, se realizó el alcance al trámite, con oficio No. RDP-GGE-2024-0190-OFI del 29/11/2024, se solicitó a la Autoridad Ambiental, la actualización de cambio de periodo para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (nov 2015 – nov 2024).</p> <p>El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales. Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o a su vez iniciar los trámites de extinción de la misma; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP; requerimientos realizados con oficio No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0191-OFI 29/11/2024, se realizó el alcance al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI; se solicitó el pronunciamiento con respecto al PMA presentado en la AA de cumplimiento 2013 – 2015.</p> <p>Se presentó el Informe Semestral enero – junio 2025 con oficio No. RDP-GGE-2025-0115-OFI; se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p>
<p><i>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</i></p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de Agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (Regularizados y No regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 5 periodos), con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2024).</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2025.</p>

	Se presentó el Informe Semestral enero – junio 2025 con oficio No. RDP-GGE-2025-0109-OFI; se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.
--	--

9. Plan de Acción de Liquidación

Se anexa el Plan de Acción de Liquidación elaborado por la actual administración de RDP CEM, en Liquidación, actualizado con fechas de cierre proyectado a catorce meses.

10. Conclusiones/ recomendaciones

Se concluye la urgente necesidad de que se concrete la asignación de los recursos económicos, expuestos y solicitados a los Accionistas, en Juntas General de Accionistas de RDP CEM, del 27 de abril de 2022 y del 23 de julio de 2024, con la debida actualización de la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación de RDP CEM.

El presupuesto aprobado, pendiente de ser asignado, contempla rubros que contribuirán a la preservación de los activos de RDP CEM, entre ellos, el Acueducto La Esperanza – RDP, infraestructura que, inclusive, no cuenta con póliza de bienes y, por ende, con cobertura, en caso de roturas, como las presentadas en este año y que fueron notificadas tanto a EP Petroecuador como al Ministerio de Energía y Minas, u otro tipo de afectaciones. Además, la obtención de los recursos económicos nos permitirá proceder con la rehabilitación de la estación de bombeo del Acueducto, en su totalidad (seis bombas), y la instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, a fin de que se pueda garantizar un reparto equitativo y eficiente del caudal a todos los usuarios, evitando nuevas crisis hídricas en los cantones usuarios para consumo humano.

Además, contar con los recursos económicos nos permitirá proceder con el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM; y demás acciones contempladas dentro del Plan de Acción de Liquidación de esta compañía.

Es imprescindible mencionar que existen pagos pendientes de nómina, a los funcionarios que se encargan del funcionamiento y operación del Acueducto La Esperanza – RDP y su parte administrativa. Este incumplimiento de pago de las remuneraciones a los trabajadores, generan sanciones, multas y se han presentado demandas ante el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 94 del Código de Trabajo.

Con relación al párrafo anterior se requiere gestionar el pago de la mora patronal, generada por el incumplimiento en el pago de aportes del Seguro General Obligatorio o de Seguros Adicionales contratados, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones, dentro de las fechas de pago exigibles de la obligación, pendiente desde noviembre 2022, hasta la fecha. Las mismas han sido notificadas por el Instituto de Seguridad Social, a RDP CEM, en Liquidación, y a sus accionistas EP Petroecuador y PDVSA Ecuador, con oficios No. IESS-CPCCP-2025-1863-O y No. IESS-CPCCP-2025-2878-O, advirtiendo un próximo proceso de coactiva, situación que, a pesar de no haber sido notificado formalmente, ya se refleja en la plataforma del sistema del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, acorde se indicó a EP Petroecuador, con oficio No. RDP-GGE-2025-0159-OFI, del 17 de septiembre de 2025.

Como se evidencia, los recursos económicos requeridos, responden a necesidades indispensables para el cumplimiento de obligaciones laborales y patronales pendientes, asegurar el mantenimiento de activos para su futura disposición, y garantizar la operación básica del Acueducto La Esperanza – RDP, mientras se culmina su regularización definitiva. En este sentido, la asignación de recursos solicitada resulta esencial para garantizar una liquidación ordenada, transparente y conforme a la normativa vigente.

Atentamente,



Ing. Frank Bravo Mendoza
Liquidador
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro
Compañía de Economía Mixta, en Liquidación



Informe de gestión

Ing. Frank Bravo Mendoza

Liquidador de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP

Compañía de Economía Mixta

Periodo: Octubre - noviembre del 2025

Manta, 16 de enero del 2026

Contenido

1.	Antecedentes	2
1.2	Atribuciones del Liquidador:	2
2.	Resumen ejecutivo	3
3.	Gestión Financiera.....	3
3.1	Gestiones para la asignación de recursos económicos	3
3.2	Situación financiera de RDP CEM, en Liquidación	5
3.3	Ejecución presupuestaria	6
4.	Gestión Legal	8
4.1	Procesos judiciales	8
4.2	Procesos Administrativos	15
	Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías trámite No. 121962-0041-25.	15
	Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías, trámite No. 117385-0041-25.	15
5.	Gestión Administrativa	16
5.1	Gestiones internas	16
	Cumplimiento de obligaciones con personal de RDP CEM	16
	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación	16
	Aseguramiento de Bienes.....	16
	Constatación de bienes periodo 2024	16
5.2	Procesos de compras públicas	16
	Ínfima cuantía	16
	Régimen especial.....	17
5.3	Pago de obligaciones patronales.....	17
6.	Gestión Técnica	17
6.1	Acueducto La Esperanza – RDP	17
	Rehabilitación de la tercera bomba del Acueducto La Esperanza – RDP	18
6.1.1	Volúmenes de agua cruda entregados desde el Acueducto La Esperanza – RDP.....	18
6.1.2	Novedades presentadas relacionadas al Acueducto La Esperanza – RDP	19
	Notificación de alerta, ante posibilidad de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 83 y 84 del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Papaya Adentro, Rocafuerte.	19
6.1.3	Crisis hídrica en los cantones usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP.	19
	Acciones frente a la crisis hídrica	19
7.	Cumplimiento de la normativa ambiental.....	20
8.	Plan de Acción de Liquidación.....	22

1. Antecedentes

El 15 de julio de 2008, con Escritura Pública No. 2732 se constituyó “Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta”, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 24 de julio del mismo año. Sus accionistas son EP Petroecuador, con el 51% de acciones y PDVSA Ecuador S.A., con el 49% de acciones.

Con Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002061, del 12 de marzo de 2019, el Superintendente de Compañías dispuso la liquidación de la compañía, por encontrarse disuelta de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

El 04 de julio de 2025, mediante Resolución No. SCVS-IRCVSP-2025-00025170, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 08 de julio de 2025, fui designado como Liquidador de RDP CEM.

1.2 Atribuciones del Liquidador:

De acuerdo con el Art. 389 de la Ley de Compañías, incumbe al Liquidador:

- *Representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, únicamente para los fines de la liquidación;*
- *Realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía;*
- *Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la compañía y velar por la integridad de su patrimonio;*
- *Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la compañía. El administrador de la sociedad está obligado a entregar al liquidador toda la información societaria y contable con sus respectivos soportes, caso contrario la Superintendencia le podrá imponer una multa de conformidad con lo previsto en esta Ley;*
- *Enajenar los bienes sociales con sujeción a las reglas de esta Ley;*
- *Cobrar y percibir el importe de los créditos de la compañía y los saldos adeudados por los socios o accionistas, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;*
- *Presentar estados de liquidación, de conformidad con esta Ley;*
- *Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y comprometer el pleito en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales;*
- *Pagar a los acreedores con los recursos de la compañía;*
- *Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expida;*
- *Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la junta general de socios o Accionistas y a la Superintendencia;*
- *Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de patrimonio; y*
- *Distribuir entre los socios o accionistas el remanente del haber social.*

El liquidador no podrá repartir entre los socios o accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o depositado el importe de sus créditos.

2. Resumen ejecutivo

El presente periodo de gestión estuvo marcado por las gestiones realizadas para la asignación de recursos económicos para la Fase Uno del Presupuesto de Liquidación, en los meses octubre y noviembre. Inclusive, el 08 de octubre, se realizó la primera Junta de Accionistas de RDP CEM, de esta Administración, en la que, a más de presentar el Plan de Acción de Liquidación actualizado, se indicó la situación de la compañía y se recalcó la necesidad de que se proceda con el desembolso de los recursos económicos requeridos.

Como resultado de las gestiones continuas realizadas, al 12 de diciembre de 2025, se evidenció el registro acreditado de USD 1.480.458,65 (Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América), por parte de EP Petroecuador, correspondiente al primer desembolso de la fase 1 del proceso de liquidación.

3. Gestión Financiera

3.1 Gestiones para la asignación de recursos económicos

3.1.1 Junta de Accionistas de RDP CEM

El 08 de octubre de 2025, se realizó la Junta General Universal de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en Liquidación, vía plataforma Teams, y que contó con la presencia de quien suscribe, Liquidador de RDP CEM, en calidad de Presidente de la JGUA; por delegación del Ing. Leonard Bruns, entonces Gerente General y representante legal de EP Petroecuador, participó el Dr. José Carlos García Cevallos, Procurador de la empresa; y por delegación del Ing. Kamal El Chiriti, Gerente General y representante legal de PDVSA Ecuador S.A., participó el Ing. Jhonny Alexander Castro Trujillo, Gerente de Planificación y Asuntos Públicos.

En esta JGUA, los Accionistas tomaron conocimiento del Plan de Acción para la Liquidación de RDP CEM, presentado por esta Administración, y se solicitó a sus delegados, Gestionar ante sus corporativos o directivos los requerimientos de recursos económicos, que permitan cubrir contingentes emergentes de la fase Uno del proceso de la Liquidación, acorde a su participación accionaria.

3.1.2 Gestiones post Junta de Accionistas

El 21 de octubre de 2025, con oficio No. RDP-GGE-2025-0184-OFI, se remitió a los Accionistas de RDP CEM, en Liquidación, el Acta No. JGUA-RDP-2025-0001, resaltando que, en la Junta General Universal de Accionistas, del 08 de octubre, se acordó convocar a una reunión de seguimiento, con la finalidad de definir la gestión financiera inmediata de los dos accionistas para el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en la misma.

Una vez realizadas dos reuniones de seguimiento, se ajustó el Plan de Acción de Liquidación de RDP CEM, en cuanto a su fecha de inicio de ejecución (a noviembre 2025), mismo que fue presentado a EP Petroecuador con oficio No. RDP-GGE-2025-0193-OFI, junto a una insistencia de asignación de recursos, acorde a su participación accionaria (51%).

3.1.3 Asignación de recursos económicos

En razón del seguimiento al oficio No. RDP-GGE-2025-0193-OFI, presentado a EP Petroecuador, se mantuvo una reunión el 10 de diciembre de 2025, entre los accionistas y RDP. En la misma, se informó por parte de EP Petroecuador, que se iba a proceder con un primer desembolso de la fase 1 del proceso de liquidación, en el que se descontaría el valor de USD 400.000,00, previamente entregado a RDP en septiembre de 2025, y por parte del accionista PDVSA ECUADOR SA, se notificó que el desembolso gestionado por el valor de USD 428.136,28, se estaría realizando antes de finalizar el presente año, debido a situaciones legales en la transferencia.

El 12 de diciembre de 2025, se evidenció el registro acreditado de USD 1.480.458,65 (Un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 65/100 dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al primer desembolso de la fase 1 del proceso de liquidación. Dichos recursos fueron transferidos por el accionista mayoritario, EP Petroecuador, con el fin de dar continuidad a las gestiones planificadas en el Plan de Acción de Liquidación de RDP.

3.1.4 Ejecución de pagos a partir de la asignación de recursos económicos, por parte de EP Petroecuador.

Respecto a la asignación de USD 1.480.458,65, dichos recursos fueron destinados al cumplimiento del orden de prelación, especialmente en las obligaciones laborales, en estricto apego al Plan de Liquidación aprobado por la Junta General de Accionistas y de conformidad con la normativa legal aplicable, tal como se indica en la siguiente tabla:

Rubro	Valor pagado
Pagos IESS 2022-2025	752.666,65
Pagos Nominas Pendientes	359.040,60
Pagos Liquidaciones de Haberes Pendientes	22.289,60
Pagos Servicios Profesionales Pendientes	83.483,44
Proveedores Varios (Servicios recurrentes del proceso de liquidación)	71.904,85

Con fecha 29 de diciembre de 2025, la Gerencia Financiera de RDP CEM emitió el informe No. RDP-GFI-GLI-2025-0008-INF, sobre “Uso de recursos desembolsados por parte de EP Petroecuador en el marco del plan de liquidación de RDP”, con un mayor desglose de la ejecución de pagos referida.

3.1.5 Solicitud de recursos económicos a PDVSA Ecuador S.A.

El 17 de diciembre de 2025, con oficio No. RDP-GGE-2025-0206-OFI, con la finalidad de cumplir con el proceso de liquidación de RDP CEM, se requirió el aporte de PDVSA Ecuador S.A., gestionar la transferencia de recursos económicos por el valor de USD 456.437,00, acorde a los compromisos establecidos en reuniones en conjunto con EP Petroecuador.

3.2 Situación financiera de RDP CEM, en Liquidación

El saldo en bancos, al 31 de diciembre de 2025, es de USD 76.011,49 (setenta y seis mil once con 49/100 dólares americanos). Los ingresos que se registran dentro del trimestre mencionado, corresponden entre otros a aportes de accionistas y recaudaciones por el servicio de transporte de agua cruda a los GAD Municipales, Agricultores e Industrias, para el cumplimiento de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y el Plan de acción de liquidación de la compañía; a continuación, se detallan los movimientos que se realizaron:

	2025		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial (a)	461.735,80	206.319,81	121.091,69
Aportes/ingresos			
Saldo Banco Central Ecuador			
Saldo Banco del Pacifico			
Devoluciones Bancarias Rebotes			
Transferencias Petroecuador			1.480.458,65
Transferencias PDVSA			
Depósitos Caja chica			258,59
Indemnizaciones seguro			
Venta de Escombros (piedra escollera)			
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	34.068,52	21.296,83	22.973,86
STAC Industrias	9.988,24	15.269,64	14.473,02
STAC GAD	40.000,00	32.000,00	39.507,84
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)			
Total ingresos (b)	545.792,56	274.886,28	1.678.763,65

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

3.3 Ejecución presupuestaria

A continuación, se detalla la ejecución presupuestaria correspondiente a octubre - diciembre del 2025:

Cuenta de bancos

Movimiento de la Cuenta de Bancos periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025:

Saldos Bancos, al 01 de octubre de 2025		\$ 461.735,80
Ingresos		\$ 669.234,16
Transferencias Petroecuador	\$ 1.480.458,65	
Transferencias PDVSA	\$ 0,00	
Rebotes Bancarios	\$ 0,00	
Venta de Escombros (piedra escollera)	\$ 0.00	
Depósitos de Caja Chica	\$ 258,59	
Indemnizaciones seguro	\$ 0,00	
STAC GADS	\$ 111.507,84	
STAC Agricultores Pequeños, Medianos y Grandes	\$ 78.339,21	
STAC Industrias	\$ 39.730,90	
Otros (desbloqueo de valores retenidos, devoluciones entidades)	\$ 0,00	
Ejecución Egresos		\$ 2.096.019,50
Gasto en Personal	\$ 1.827.572,64	
Gasto en Administración de Liquidación	\$ 93.828,80	
O&M Acueducto La Esperanza	\$ 174.618,06	
Saldos Bancos, al 31 de diciembre de 2025		\$ 76.011,49

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

Presupuesto y Ejecución (Ingresos)

El accionista mayoritario de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM, en Liquidación, EP Petroecuador, realizó un desembolso de \$1.480.458,65 (un millón cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 65/100 dólares americanos) del presupuesto aprobado de la fase uno de liquidación.

Presupuesto y Ejecución (Gastos)

La ejecución presupuestaria del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025 ascendió a USD 2.096.019,50 (dos millones noventa y seis mil diecinueve con 50/100 dólares americanos), el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA RDP OCT-DIC 2025		Etiquetas de columna			Total general
Etiquetas de fila	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general	
510105-REMUNERACION UNIFICADA	\$ 89.731,64	\$ 56.608,81	\$ 376.289,61	\$ 522.630,06	
510203-Decimo Tercero	\$ 33.162,85			\$ 33.162,85	
510507-Honorarios	\$ 11.866,42	\$ 9.533,71	\$ 102.517,72	\$ 123.917,85	
510601-Aporte Patronal	\$ 93.942,49	\$ 21.504,10	\$ 765.672,00	\$ 881.118,59	
510707-Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$ 43.846,79		\$ 199.615,21	\$ 243.462,00	
510711-Indemnizaciones Laborales			\$ 23.281,39	\$ 23.281,39	
530105-Telecomunicaciones	\$ 719,33	\$ 596,58	\$ 6.497,89	\$ 7.813,80	
530204-Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Foto	\$ 312,52	\$ 258,88	\$ 255,90	\$ 827,30	
530208-Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 692,62	\$ 692,62	\$ 29.150,62	\$ 30.535,86	
530255-Combustibles	\$ 1.150,00	\$ 575,00		\$ 1.725,00	
530405-Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 1.222,93	\$ 2.668,41	\$ 623,86	\$ 4.515,20	
530502-Arriendo, Edificios, locales y Residencias, parqueaderos.		\$ 2.153,38	\$ 32.300,70	\$ 34.454,08	
530702-Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 3.704,21	\$ 400,83	\$ 400,83	\$ 4.505,87	
531601-Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$ 330,27		\$ 271,22	\$ 601,49	
570102-Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.			\$ 5.390,91	\$ 5.390,91	
570199-Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$ 546,25	\$ 546,25	\$ 546,25	\$ 1.638,75	
570201-Seguros			\$ 1.705,22	\$ 1.705,22	
570203-Comisiones Bancarias	\$ 38,41	\$ 50,00	\$ 26,81	\$ 115,22	
840111-Partes y Repuestos	\$ 58.206,02	\$ 58.206,02	\$ 58.206,02	\$ 174.618,06	
Total general	\$ 339.472,75	\$ 153.794,59	\$ 1.602.752,16	\$ 2.096.019,50	

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

Ejecución por proyectos	Etiquetas de columna			
Detalle	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
Proceso de liquidación	\$ 281.266,73	\$ 95.588,57	\$ 1.544.546,14	\$ 1.921.401,44
Sostenibilidad del acueducto	\$ 58.206,02	\$ 58.206,02	\$ 58.206,02	\$ 174.618,06
Total general	\$ 339.472,75	\$ 153.794,59	\$ 1.602.752,16	\$ 2.096.019,50

Fuente: Gerencia Financiera de RDP CEM, en Liquidación

RDP CEM, en Liquidación, sigue enfrentando desafíos económicos significativos, al no recibir la totalidad del Presupuesto de Liquidación aprobado en Junta de Accionistas. Las obligaciones pendientes, tanto patronales como administrativas, generan multas, intereses y glosas que se incrementan gradualmente.

La falta de ingresos ha impactado negativamente en la capacidad de la empresa para operar de manera eficiente y cumplir con sus obligaciones financieras, lo que ha resultado en consecuencias adversas para su situación financiera y operativa en general.

4. Gestión Legal

RDP CEM, en Liquidación, tiene a su cargo un total de 22 procesos legales activos, principalmente en materia contenciosa, contractual, civil y laboral y constitucional.

Asimismo, existen 34 procesos penales en fase de investigación previa, en los que se interviene en calidad de denunciante y víctima:

- 13 procesos penales por conexiones clandestinas y daños ocasionados al Acueducto La Esperanza – RDP.
- 12 indagaciones por Robo, Hurto, Daño a bien Ajeno.
- 9 investigaciones por Delitos en contra de la Administración pública, iniciados por la Contraloría General del Estado.

Dentro de las principales actividades realizadas en estos procesos, en el cuarto trimestre del 2025, se detallan las siguientes novedades.

4.1 Procesos judiciales

Se presenta una matriz, con los procesos judiciales activos de RDP CEM, en Liquidación:

Matriz de procesos judiciales activos							
N.	No. Proceso	Materia	Actor	Demandado	Objeto principal	Cuantía	Estado
1	17811-2017-00517	CONTENCIOSO	SK E&C Ecuador, y SK Corea	RDP y PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Deuda por concepto de planillas de Contrato No. 015-RDP-2010 para la Elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica del Proyecto Complejo Refinador, deuda que se cruzó con la glosa establecida por la Contraloría General del Estado, dentro del Examen Especial a este contrato llevado a cabo en el año 2012, en donde se determinó en el Informe General Aprobado que RDP había pagado en exceso valores al contratista.	USD 28'908.667,00	SENTENCIA FAVORABLE A RDP: El actor interpuso Recurso Extraordinario de Casación, el mismo que fue aceptado por la Corte Nacional, RDP preparó el escrito de contestación de Recurso de Casación el mismo que se presentó el 31 de agosto de 2025. Con fecha 01 de abril de 2026 se designó fecha para la Audiencia de Casación.

2	Corte Permanente de Arbitraje (CPA) de La Haya	ARBITRAJE INTERNACIONAL BAJO TRATADO BILATERAL DE INVERSIONES	Worley Parsons International Inc.	PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, RDP-CEM, EP PETROECUADOR	WorleyParsons demanda al Ecuador por supuestos montos impagos relacionados con contratos suscritos por esta empresa con EP Petroecuador y con la compañía Refinería del Pacífico RDP-CEM para, entre otros: servicios profesionales, de gerenciamiento y fiscalización, y/o de consultoría en los siguientes proyectos: (i) Programa de Rehabilitación de Refinería de Esmeraldas, (ii) Proyecto Refinería del Pacífico, (iii) la Planta de Licuefacción de Gas Natural en Bajo Alto, y (iv) Planta de Gas Licuado de Petróleo de Monteverde. Según la compañía, no se han realizado los pagos por disposición del gobierno. Adicionalmente, la empresa señala que, en relación con las referidas contrataciones, USD (198.000.000,00 Estado Ecuatoriano) organismos de control del Ecuador, entre ellos la Contraloría General del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Servicio de Rentas Internas, han iniciado una serie de investigaciones y auditorías que habrían creado una supuesta contingencia debido a responsabilidades de WorleyParsons.	USD 35'000.000,00 RDP	SENTENCIA FAVORABLE AL ESTADO ECUATORIANO y RDP: Con fecha de 22 de diciembre de 2023, el Tribunal de la Corte Permanente de Arbitraje, emite el Laudo, concluyendo que existió "Ilegalidad en la Realización de la Inversión" del contrato suscrito entre WorleyParsons con RDP-CEM, como se evidencia en el siguiente párrafo: "...506. En resumen, por las razones antes indicadas, el Tribunal desestima las pretensiones de la Demandante en su totalidad por tres motivos independientes: (i) la existencia de un patrón de ilegalidad y mala fe generalizado que afecta al núcleo de la inversión de la Demandante desde su inicio, lo cual priva de jurisdicción al Tribunal757; (ii) la corrupción de la Demandante durante la operación de la inversión, que vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante a juicio de la mayoría del Tribunal o lleva a su desestimación según la árbitro Stern 758; y (iii) la ignorancia deliberada de la Demandante respecto de la corrupción de Tecnazul durante la operación de la inversión de la Demandante, que también por sí sola vuelve inadmisibles las pretensiones de la Demandante según la mayoría del Tribunal o lleva a su desestimación según la árbitro Stern759(...). Se tiene conocimiento que se apeló por parte de WorleyParsons este Laudo. No obstante, RDP-CEM ha solicitado por dos ocasiones a la Procuraduría, realizar el Control Legal del Contrato para demandar su Nulidad de acuerdo a la sentencia del Laudo.
---	--	---	-----------------------------------	---	---	-----------------------	---

3	13354-2017-00209 Acción Extraordinaria de Protección 0853-19-EP Acción Extraordinaria de Protección 281-24-EP	LABORAL	Fernando Wunerge Rivas Flores	RDP	Despido Intempestivo	USD 23.172,76	SENTENCIA FAVORABLE AL ACTOR: Con fecha 07 de diciembre de 2023 la Corte Constitucional aceptó la Acción Extraordinaria de Protección del Señor Fernando Rivas, revocando la sentencia de casación. En casación admiten la demanda propuesta, y con fecha de 06 de junio de 2024, Juez emite mandamiento de ejecución a RDP-CEM, para el pago de la indemnización por discapacidad. El 19 de diciembre de 2024 y el 29 de julio de 2025, se ingresa escrito proponiendo formula de pago, sin que se haya pronunciado el actor hasta la presente fecha. Con fecha de 17 de diciembre de 2025 se realizó el pago y puso en conocimiento a la Unidad de Trabajo el cumplimiento del mandamiento de ejecución.
4	13354-2018-00145	LABORAL	Jessica Aracely García Roldan	RDP- PDVSA- EPPETROECUADOR	Despido intempestivo.	USD. 28.350,00	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE A RDP: El actor interpuso Recurso de Apelación, se convocó a reinstalación de la audiencia de Apelación para MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 14H30
5	13312-2013-0438 Acción Extraordinaria de Protección 69-25-EP	CIVIL	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM y Procuraduría General del Estado	Sr. Carlos González-Artigas	Al existir una diferencia de 347,19 Has., que representa un valor de USD 1'735.950,00, RDP, amparado en lo previsto en la Cláusula Sexta del contrato de compraventa suscrito entre RDP y el señor Carlos González Artigas Díaz y artículo 828 del Código de Procedimiento Civil, demandó en juicio VERBAL SUMARIO, al vendedor señor Carlos González Artigas Díaz, para que restituya los valores cobrados en exceso, demanda que fue aceptada y calificada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Montecristi, el 10 de octubre del 2013.	USD 1'735.950,00	SENTENCIA DE APELACIÓN FAVORABLE DEL DEMANDADO: Con fecha de 25 de septiembre de 2024, RDP-CEM presentó Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, por no atender incidente de nulidad, al no dar trámite al recurso de aclaración interpuesto por RDP-CEM y generando una vulneración al derecho al debido proceso. El 12 de mayo se notifica el AUTO DE TRIBUNAL DE SALA DE ADMISIÓN, solicitando a los Jueces un Informe sobre lo alegado, se está a la espera de la Resolución final.
6	13802-2019-00517	CONTENCIOSO	Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP-CEM.	GAD Municipal del cantón Manta	Excepciones a la Coactiva, por proceso coactivo de GAD Manta por el pago de impuesto 1.5 por mil del año 2015.	USD 360.000,00	SENTENCIA FAVORABLE A RDP: Con fecha 06 de noviembre 2024, se emite la sentencia de casación aceptando parcialmente el recurso pero sin modificar la sentencia de única instancia que aceptó la demanda de RDP-CEM y declaró la nulidad de los títulos de crédito. Actualmente se encuentra en ejecución para la baja de la deuda por 360.000 USD.

7	13338-2020-00138	CONSTITUCIONAL	GAD Municipal Montecristi	RDP, EP PETROECUADOR Y MINISTERIO HIDROCARBUROS Y MINISTERIO DE FINANZAS.	Medida cautelar por paralización del acueducto, esta medida ordena al Accionista Publico EP PETROECUADOR, al Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas transferir los recursos a RPD para el mantenimiento del Acueducto.	USD 3'300.000,00	SENTENCIA FAVORABLE AL ACTOR: Esta medida ordena que no se puede paralizar el Acueducto y que el Accionista EP PETROECUADOR, Ministerio de Hidrocarburos y Ministerio de Finanzas, transfieran los recursos necesarios para el mantenimiento del Acueducto. Actualmente, con la firma del Convenio por el Servicio de Transporte de Agua Cruda con el cantón Montecristi se ha solicitado la revocatoria de la medida cautelar, y el Juez no se ha pronunciado.
8	13338-2019-01008	PENAL	FISCALÍA/RDP	Pincay Cedeño Edison Williton	Delito de aprovechamiento ilícito de recursos públicos 188 COIP, por pinchazo en la tubería del Acueducto.	USD. 60.000,00	SENTENCIA FAVORABLE A RDP: Actualmente este proceso penal se encuentra en ejecución para que el autor del delito cumpla con el pago de la reparación económica del daño del Acueducto. El sentenciado ha solicitado que se considere como forma de pago por reparación integral, un terreno avaluado en \$20.000 y se solicitó oficios de información sobre el lote del terreno al GAD Montecristi. Se encuentra en fase de recopilación de información.
9	13337-2020-00878	Cobro de Dinero	Jara Crespo Santiago (Procurador Judicial Herederos Alonzo)	RDP	Cobro de dinero por falta de pago de RDP, por terrenos adquiridos para la construcción del Complejo Refinador y pago del contrato de compraventa de terrenos A2. El valor que se reclama en este proceso judicial, se encuentra considerado dentro del balance de pasivos que tiene RDP-CEM, por cancelar desde el 2019.	USD. 230.000,00	SENTENCIA FAVORABLE AL ACTOR: RDP-CEM interpuso el Recurso de Apelación. La audiencia de segunda instancia se convocó para el 07 de agosto de 2026 a las 09:00.
10	18803-2021-00400	CONTENCIOSO	VISPRIN	RDP	Juicio por cobro de supuesta deuda de RDP-CEM, por haber recibido el servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por no haber suscrito habilitante para pago.	USD. 488.100,14	SENTENCIA FAVORABLE A RDP: En sentencia de única instancia se desecha la demanda y VISPRIN interpone Recurso Extraordinario de Casación. Se notificó a RDP-CEM el 31 de marzo de 2025 con la admisión del recurso, en audiencia de 08 de diciembre de 2025, la Corte Nacional admite el Recurso de Casación aceptando las pretensiones de Visprin ordenando en sentencia oral el pago de lo adeudado por RDP. Aun no se emite la sentencia escrita
11	13802-2022-00190	CONTENCIOSO	RDP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas.	Juicio iniciado por RPD, para nulidad de resolución de declaración de red vial, de vía privada.	USD. 46.000.000,00	Mediante providencia de 17 de enero de 2025 se desagendó la audiencia convocada debido a la carga procesal del Tribunal, y se convocó para el JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 10H30.

12	13802-2021-00719	CONTENCIOSO	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	RDP/ EMPRESA INTEROCEANICA	NULIDAD DE POLIZAS DE SEGURO dentro del proceso de contratación N°EM-RDP-002-2019, PROPUESTA POR EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, por encontrarse viciado de nulidad el proceso de contratación de acuerdo al artículo 65 de la Ley Orgánica de Contratación Pública.	USD. 65.932,04	Mediante providencia de 06 de diciembre de 2024 se desagendó la audiencia convocada debido a la carga procesal del Tribunal, y se señaló como nueva fecha el 16 de junio de 2025. El Tribunal suspendió la Audiencia y la volvió a convocar LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 14H30,
13	17230-2021-01905	EJECUTIVO	EMPRESA INTEROCEANICA	RDP	COBRO DE FACTURA / POLIZAS DE SEGUROS dentro del proceso de contratación N°EM-RDP-002-201, Servicio prestado en RDP, por Aseguramiento de bienes del año 2019. Pago de este contrato se encuentra considerado dentro del balance de pasivos de RDP.	USD. 783.748,29	SENTENCIA FAVORABLE A ACTOR: Se emitió el mandamiento de ejecución el 14 de noviembre de 2023. La audiencia de ejecución se desarrolló el 21 de marzo de 2025. En providencia de fecha 07 de abril de 2025, se convocó a remate judicial de oficinas 201, 203, 204, 301, 801 y 802 para el 13 de junio de 2025. Se convocó para el 07 de noviembre de 2025 la segunda convocatoria para el remate de las oficinas y el 13 de enero de 2026 se convocó la audiencia de calificación de posturas.
14	09802-2022-00715	CONTENCIOSO	EMPRESA CNO-ODEBRECHT	RDP	Solicitud de Pago de facturas por planillas impagas del contrato suscrito el 25 de septiembre de 2013, No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O, "Construcción de Acueducto"	USD. 19'387,418,81	AUTO RESOLUTORIO DE EXCEPCIONES FAVORABLE A RDP: Con fecha 21 de mayo de 2024 se emitió el auto interlocutorio que aceptó las excepciones planteadas por RDP-CEM, y el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas declaró sin lugar la demanda propuesta por el Contratista ODEBRECHT, ahora CNO, en la cual reclama el valor de USD. 19'387,418,81. El Actor presentó Recurso Extraordinario de Casación que está pendiente de calificación.
15	13802-2022-00393	CONTENCIOSO	RDP	EMPRESA CNO-ODEBRECHT	Solicitud de pago del rubro de energía eléctrica, en la etapa de Recepción Provisional del Acueducto, a RDP, contrato No. RDP-GE-131001-UPR-CT-0001-O, "Construcción de Acueducto"	USD. 596.371,67	En auto interlocutorio de 05 de febrero de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo de Guayaquil-Guayas, aceptó la excepción previa de incompetencia del Tribunal, se inhibió de conocer la causa y dispuso remitir el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo de Quito-Pichincha, este Tribunal realizó la consulta a la Corte Nacional a la espera de resolver. Con fecha de 29 de diciembre la Corte Nacional resolvió que la Corte Provincial de Guayaquil es la que debe conocer la causa.

16	13802-2022-00330	CONTENCIOSO-EJECUCION	RDP	EMPRESA DE SEGURIDAD MÁXSEG CÍA. LTDA	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir partida presupuestaria del Convenio.	USD. 110.258,64.	EJECUCIÓN: En providencia de fecha 13 de marzo de 2025, el Tribunal Contencioso Administrativo corrió traslado a RDP-CEM con el pedido formulado por la parte actora, MÁXSEG, de multa compulsiva diaria y remisión a Fiscalía para investigación penal. En fecha 03 de abril de 2025, RDP-CEM dio contestación rechazando los pedidos por improcedentes, y no considerar las prelación de acreencias justificadas en el Balance de la institución actualmente en Liquidación, así como la crisis económica por falta de recursos. Con Providencia de 15 de octubre se estableció la multa compulsiva de un cuarto de salario básico por incumplimiento de mandamiento de ejecución con fecha de 22 de octubre se realizó una propuesta de pago, la misma que fue negada RDP emitió su pronunciamiento instando a que se siga el procedimiento de remate del bien.
17	13802-2023-00021	CONTENCIOSO	RDP	MINISTERIO DE AMBIENTE AGUA Y TRANSICIÓN ECOLOGICA.	Caducidad de Resolución Sancionatoria de Procedimiento de Calidad Ambiental No. 05-07-2015, que manda a pagar una multa económica.	USD. 42.480	En providencia de fecha 28 de enero de 2025, se convocó a la reanudación de audiencia preliminar para el 03 de febrero de 2025, en la cual el Tribunal dispuso como prueba para mejor resolver que el MAATE, en el término de 5 incorpore el expediente administrativo a fin de verificar si existió o no caducidad. A la presente fecha el MAATE no ha dado cumplimiento a toda la orden judicial. Con fecha de 03 de diciembre se declaró la nulidad del proceso resolviendo a designar la Audiencia preliminar el 10 de febrero de 2026.
18	13337-2024-00502	ACCION DE PROTECCIÓN	Karla Isabel Mendoza	RDP	Reintegro de Labores.	Pago de sueldos atrasados	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE ACTORA: En fecha providencia de fecha 21 de enero de 2025, se convocó a audiencia de estrados para el 13 de febrero de 2025 a fin de fundamentar el recurso de apelación interpuesto por RDP-CEM, para que se declare improcedente la acción de protección de la señora Karla Isabel Mendoza Intriago.
19	13354-2024-00056	JUICIO LABORAL	Cesar David Mendoza Bravo	RDP	Indemnización por Despido Intempestivo	USD. 15.435,20.	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE RDP: En sentencia escrita de 24 de febrero de 2025, la Jueza resolvió declarar sin lugar la demanda interpuesta. En providencia de fecha 14 de marzo de 2025, se corrió traslado a RDP-CEM para dar contestación al recurso de apelación interpuesto por la actora. La contestación se ingresó el 04 de abril de 2025. Se encuentra pendiente de envío a Corte Provincial de Justicia de Manabí. Se convocó Audiencia de apelación MARTES 02 DE JUNIO DEL 2026, A LAS 14H30

20	13354-2024-00229	JUICIO LABORAL	RDP	Edith Katherine Mendoza Chávez	Impugnación de visto bueno	USD. 8.429,66	En providencia de fecha 20 de enero de 2025, la Jueza calificó y admitió a trámite la demanda interpuesta por RDP-CEM. Se ha convocado a la Audiencia del Juicio el 27 de octubre de 2025
21	13337-2025-01041	JUICIO MONITORIO	MOSS CIA LTDA	RDP	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir Convenio.	USD. 21.481,85	Se realizó la contestación de la demanda con fecha de 15 de septiembre de 2025, se está a la espera de la convocatoria a la Audiencia. Con fecha de 23 de enero de 2026 a las 09 horas se convocó a la Audiencia de Juicio.
22	13337-2025-01042	JUICIO MONITORIO	MOSS CIA LTDA	RDP	Solicitud de pago de deuda de servicio de seguridad, la misma que no se reconoce por No existir Convenio.	USD. 17.778,08	Se realizó la contestación de la demanda con fecha de 08 de agosto de 2025, se está a la espera de la convocatoria a la Audiencia.

Dentro de los procesos judiciales, se cita el Juicio de Ejecución No. 13802202200330: MAXSEG:

Resumen Ejecutivo – Proceso MAXSEG CÍA. LTDA.

El 11 de julio de 2022, la compañía MAXSEG CÍA. LTDA. presentó ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario No. 4 una solicitud de ejecución de acta transaccional en contra de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP CEM en Liquidación, en la que se reconocía una obligación económica.

Entre el 18 y 24 de noviembre de 2022, RDP-CEM en Liquidación fue debidamente notificada y compareció al proceso, presentando diversos recursos e incidentes orientados a cuestionar la validez del acta transaccional y la competencia del Tribunal. Paralelamente, se solicitó la intervención de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado, sin obtener pronunciamientos favorables.

Mediante providencia de 27 de febrero de 2024, el Tribunal dispuso el inicio de la fase de ejecución forzosa, ordenando a RDP-CEM en Liquidación el pago de USD 110.401,44 en el término de cinco días. Ante la imposibilidad material de cumplir el pago en dinero, MAXSEG solicitó la aplicación de medidas coercitivas.

El 15 de octubre de 2025, el Tribunal impuso una multa compulsiva diaria y advirtió la posible remisión del expediente a la fiscalía general del Estado por incumplimiento del mandamiento de ejecución.

El 20 de octubre de 2025, RDP-CEM en Liquidación informó formalmente que no cuenta con liquidez suficiente, remitiendo documentación que acredita la existencia y disponibilidad de bienes inmuebles institucionales para su eventual ejecución conforme al COGEP. Posteriormente, el 27 de octubre de 2025, MAXSEG manifestó su predisposición a recibir como dación en pago la oficina N.º 902, propuesta que fue respondida por RDP-CEM el 30 de octubre de 2025, remitiendo el avalúo y valores contables correspondientes.

El 05 de diciembre de 2025, MAXSEG expresó su inconformidad con el avalúo del inmueble ofrecido y solicitó la aplicación de sanciones. Mediante providencia de 22 de diciembre de 2025, el Tribunal corrió traslado a RDP-CEM en Liquidación para que emita pronunciamiento.

4.2 Procesos Administrativos

Se describen los procesos administrativos actuales más relevantes, y el estado de los mismos:

Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías trámite No. 121962-0041-25.

El 22 de septiembre de 2025, RDP-CEM en Liquidación presentó reclamo administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite N.º 121962-0041-25, argumentando la aplicación del plazo de cinco (5) años por impedimento en el ejercicio de derechos.

El 14 de octubre de 2025, la Directora Nacional de Normativa y Reclamos, mediante Oficio N.º SCVS-INS-DNNR-2025-00137807-O, indicó que RDP-CEM, en Liquidación, conoció y suscribió la póliza 1089518 ramo robo, con sus condiciones particulares y generales, teniendo la información necesaria para formalizar el siniestro, lo cual no fue una información ajena a su concomitamiento que le haya impedido ejercer sus derechos. Señaló que las dilaciones fueron imputables a la asegurada, y por tanto, se abstuvo de conocer el reclamo administrativo.

El 20 de octubre de 2025, RDP-CEM en Liquidación interpuso recurso de apelación contra la resolución del Oficio N.º SCVS-INS-DNNR-2025-00137807-O, solicitando reconsideración sobre la no prescripción del ejercicio de la acción

Reclamo Administrativo ante la Superintendencia de Compañías, trámite No. 117385-0041-25.

El 12 de septiembre de 2025, RDP CEM, en Liquidación, presentó reclamo administrativo ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, trámite No. 117385-0041-25, argumentando la aplicación del plazo de cinco (5) años por impedimento en el ejercicio de derechos.

El 03 de octubre de 2025, la Directora Nacional de Normativa y Reclamos, mediante Oficio N.º SCVS-INS-DNNR-2025-00125886-O, indicó que RDP-CEM debía haber formalizado el siniestro conforme al artículo 21 de las condiciones generales de la póliza de seguro N.º 1089516 ramo rotura de maquinarias con sus condiciones particulares y generales, teniendo la información necesaria para formalizar el siniestro, lo cual no fue una información ajena a su concomitamiento que le haya impedido ejercer sus derechos. Señaló que las dilaciones fueron imputables a la asegurada, y por tanto, se abstuvo de conocer el reclamo administrativo.

El 14 de octubre de 2025, RDP CEM, en Liquidación, interpuso recurso de apelación contra la resolución del Oficio No. SCVS-INS-DNNR-2025-00125886-O, solicitando reconsideración sobre la no prescripción del ejercicio de la acción.

Mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2025-00035750, de 21 de noviembre de 2025, el Superintendente negó el recurso de apelación y ratificó la improcedencia del reclamo, dejando sin efecto la posibilidad de indemnización.

5. Gestión Administrativa

5.1 Gestiones internas

En este periodo, las gestiones realizadas por la Gerencia de Liquidación permitieron a la compañía en el aspecto cubrir las obligaciones salariales pendientes y el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Además, se centró en el control y actualización de la nómina institucional, basada en la nueva estructura.

Cumplimiento de obligaciones con personal de RDP CEM

Gracias a las gestiones de la actual administración, en diciembre, se logró regularizar el pago de las remuneraciones correspondientes a períodos anteriores que se encontraban pendientes, no existiendo a la fecha colaboradores con remuneraciones pendientes.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y RDP CEM, en Liquidación

Acorde a conversaciones mantenidas con el Sgto. Oswaldo Toledo – Administrador del Convenio mencionado, por parte del Ministerio del Interior, se pretenden retomar las actividades en el Campamento El Aromo en enero de 2026, lo que será notificado oportunamente a RDP.

A través del monitoreo con cámaras contratado por RDP CEM, en Liquidación, se continua apoyando el servicio de seguridad física que debe brindar la Policía Nacional, en cumplimiento a lo estipulado en el convenio en mención.

Aseguramiento de Bienes

En relación a las acciones ejecutadas respecto a los activos, RDP-CEM, en Liquidación cierra el cuarto trimestre del 2025, sin realizar la contratación de Pólizas de seguro para sus activos, que debe cumplirse según lo dispuesto en la Norma de Control de Bienes del Sector Público, emitida por la Contraloría General del Estado. Esta situación se debe a la falta de la asignación de recursos económicos, aprobados para estos fines, por parte de los Accionistas.

Constatación de bienes periodo 2024

En este periodo, el área administrativa se encuentra trabajando en los informes pertinentes para contar con la documentación pertinente, previa baja de bienes informáticos que se encuentran en estado obsoleto y no pueden ser vendidos o rematados. Posteriormente se presentará el Plan de baja de bienes del primer semestre del 2026.

5.2 Procesos de compras públicas

En este periodo, se ejecutaron lo siguientes procesos, en el Sistema SOCE- SERCOP:

Ínfima cuantía

- Abastecimiento de combustible para los vehículos institucionales, pertenecientes a RDP CEM, en Liquidación. NIC-1792157781001-2025-00017

- Contratación de servicio de internet de respaldo para la estación de bombeo La Esperanza de RDP CEM, en Liquidación. NIC-1792157781001-2025-00018

Régimen especial

- Sobre el proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con código RE-PU-RDP-2025-0002 para la “Adquisición de 12 tarjetas SGCT para variador e del sistema Acueducto La Esperanza - RDP” contenido en la Resolución No. RDP-PRC-GLI-2025-0002-RES del 24 de septiembre de 2025, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Con fecha 15 de octubre de 2026, se registró en el portal institucional de COMPRASPÚBLICAS la resolución Nro. RDP-PRC-GLI-2025-0003-RES en la que se adjudica al proveedor PRECISIONECUADOR S.A con RUC 0993016578001 el contrato del Procedimiento Especial Proveedor Único signado con No. RE-PU-RDP-2025-002, para la “ADQUISICIÓN DE 12 TARJETAS SGCT PARA VARIADOR E DEL SISTEMA ACUEDUCTO LA ESPERANZA - RDP”, por un valor de USD \$194.020,08 (ciento noventa y cuatro mil veinte dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) más IVA.
 - Con fecha 24 de octubre, se registra el contrato No. RDP-PRC-GLI-2025-0002-CCP emitido el 17 de octubre de 2025, suscrito entre PRECISIONECUADOR S.A y Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía De Economía Mixta En Liquidación. A la fecha de elaboración del presente informe el estado del proceso en el portal de compras es “Ejecución de Contrato”.

5.3 Pago de obligaciones patronales

Hasta noviembre de 2025 se mantenían obligaciones pendientes ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por concepto de planillas de aportes, fondos de reserva, préstamos quirografarios e hipotecarios, por un valor total de \$765,598.34.

Durante diciembre de 2025, se dio cumplimiento al pago de las obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en concordancia con la normativa vigente. Se exceptúan de este cumplimiento dos planillas que se encuentran actualmente impugnadas, las cuales están sujetas al proceso de revisión y resolución correspondiente por parte del IESS. Una vez emitido el pronunciamiento oficial, se procederá conforme a lo que disponga la autoridad competente.

6. Gestión Técnica

6.1 Acueducto La Esperanza – RDP

El Acueducto La Esperanza – RDP fue construido con la finalidad de asegurar la dotación de agua del entonces proyecto RDP, desde el embalse La Esperanza, ubicado en Bolívar, hasta la plataforma denominada A2, en el sector El Aromo, Manta, por lo que, el trazado del ducto (94 km.) involucró el paso por los cantones manabitas: Bolívar, Junín, Tosagua, Rocafuerte, Portoviejo, Jaramijó, Montecristi y Manta.

En virtud de las directrices de los Accionistas, el Acueducto continúa en operación, brindando el servicio de transporte y entrega de agua cruda, para procesos de potabilización y distribución a la ciudadanía, a los cantones: Jaramijó, Montecristi y Manta; y para riego productivo, a usuarios, en su mayoría agricultores y conectados ilegalmente, asentados en todo el trazado del ducto. Dado el impacto social del servicio que brinda, se impulsa su sostenibilidad mediante la regularización de usuarios y control de conexiones clandestinas, mientras dure el proceso de liquidación.

Esta Administración recibió el Acueducto La Esperanza – RDP, con un sistema de bombeo en una condición crítica, debido al desgaste acumulado en los variadores de velocidad y fallas significativas en el switchgear.

Rehabilitación de la tercera bomba del Acueducto La Esperanza – RDP

Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, con el respaldo del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Energía y EP Petroecuador, culminó exitosamente la rehabilitación de una tercera bomba en la Estación de Bombeo del Acueducto La Esperanza – RDP. Esta intervención incrementa la capacidad de impulsión de agua cruda, garantizando un suministro más equitativo y continuo para sus usuarios.

El proceso se inició en septiembre, con la adquisición de las tarjetas de potencia necesarias para la reparación del variador E, cuya puesta en marcha se concretó ayer, con resultados positivos.

Estas acciones forman parte del compromiso institucional de asegurar la operatividad del sistema y la entrega eficiente de agua cruda a los beneficiarios del Acueducto La Esperanza – RDP.

6.1.1 Volúmenes de agua cruda entregados desde el Acueducto La Esperanza – RDP

Volúmenes de agua cruda entregados de octubre a diciembre 2025						
No.	Derivación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Volumen	Porcentaje
1	Jaramijó	97.857	104.712	139.353	341.922	6.2%
2	Montecristi	130	0	0	130	0.0%
3	Manta	22.180	19.751	61.653	103.584	1.9%
4	Agricultores	1.549.117	1.539.300	1.946.918	5.035.335	91.9%
Total		1.765.425	1.744.085	1.717.282	5.480.971	100,0%

Volúmenes de agua cruda entregados, desde inicio de operaciones a diciembre 2025 (m ³)			
No.	Derivación	Volumen	Porcentaje
1	Jaramijó	17.265.403,00	8.2%
2	Montecristi	36.039.501,00	17.1%
3	Manta	14.603.516,00	6.9%
4	Agricultores	143.137.085,00	67.8%
Total			100,0%

Cabe indicar que, acorde a lo solicitado por la Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente, con oficio No. MAATE-DZ4-2025-1358-O, se continúa remitiendo, semanalmente, el reporte de volúmenes de agua cruda transportados y entregados, desde el Acueducto La Esperanza – RDP, a los GAD de Montecristi, Manta y Jaramijó, como a los agricultores, para un mayor control institucional, de los avances de las acciones efectuadas para contrarrestar la crisis hídrica.

6.1.2 Novedades presentadas relacionadas al Acueducto La Esperanza – RDP

Notificación de alerta, ante posibilidad de rotura del ducto, entre las válvulas de venteo 83 y 84 del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Papaya Adentro, Rocafuerte.

Gracias a las gestiones realizadas por esta Administración, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército continúa ejecutando trabajos de rectificación y estabilización de los taludes ya conformados entre las válvulas de venteo 83 y 84 del Acueducto La Esperanza – RDP, en el sitio Papaya Adentro, Rocafuerte, tal como se indicó en el informe anterior.

A pesar de los avances de estos trabajos, en inspección realizada en diciembre de 2025, acorde lo expresa el Informe No. RDP-COM-GFI-2025-0023-INF, elaborado por la Unidad de Comercialización de RDP CEM, se evidencia que el acueducto mantiene presión lateral del suelo, debido a la naturaleza arcillosa del terreno, la cual continúa desplazándose y ejerciendo carga sobre el ducto. Esta condición incrementa el riesgo de deformación, fatiga estructural y posibles afectaciones durante la temporada invernal.

Con oficios No. RDP-GGE-2025-0203-OFI y No. RDP-GGE-2025-0205-OFI, se solicitó la colaboración al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y al GAD Bolívar, respectivamente, la cooperación interinstitucional con maquinaria pesada para acelerar la intervención en estas zonas, antes del inicio del invierno, tomando en cuenta que el acceso vehicular hacia estas comunidades se vuelve altamente complicado durante la temporada invernal, lo que podría impedir la ejecución oportuna de los trabajos y aumentar significativamente el riesgo de fallas en el acueducto.

6.1.3 Crisis hídrica en los cantones usuarios del Acueducto La Esperanza – RDP.

Acciones frente a la crisis hídrica

En estos meses, continuó el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos, en acta del 23 de julio de 2025, por parte de 29 Juntas de Riego y Drenaje, usuarias del Acueducto La Esperanza – RDP, respecto al cumplimiento de la franja horaria de uso y la suscripción de los convenios pertinentes, acciones encaminadas a la distribución equitativa del recurso hídrico y sostenibilidad del sistema Acueducto, y que han evidenciado resultados, a mejorar la recepción de agua cruda en las derivaciones de los cantones Montecristi y Jaramijó; lo que se espera mejorar, aún más, con el encendido de una tercera bomba del Acueducto, situación comunicada en líneas anteriores.

7. Cumplimiento de la normativa ambiental

Proyecto	Estado Actual – Fase
<p><i>Campamento preliminar en un área de 20 ha.</i></p>	<p>En Fase Operación: Desde el 11 de noviembre de 2022, el Campamento Preliminar, opera como ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS EL AROMO, luego de suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre RDP y el Ministerio del Interior.</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2013- 2015.</p> <p>Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 4 periodos) con oficio No. RDP-GGE-2023-0289-OFI, del 15/12/2023, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0173-OFI del 28/10/2024, se solicitó la unificación de 5 periodos.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>Se revisó el Informe Ambiental del periodo enero – marzo, entregado por la Escuela de Formación de Policías El Aromo con oficio No. PN-DNE-EFP-SZM-AROMO-QX-2025-0167-O, el mismo que fue recibido y aceptado por RDP.</p> <p>Se remitió el informe del primer semestre del 2025 a la Autoridad Ambiental (Planta Central), información que fue entregada por RDP con oficio No. RDP-GGE-2025-0120-OFI del 30/07/2025. Se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento, está VIGENTE hasta el 1/12/2026.</p>
<p><i>Vía de acceso desde A2 hacia el Campamento Preliminar (Sector El Aromo).</i></p> <p><i>Vía de Operación desde el redondel El Colorado hasta el sitio denominado A2.</i></p>	<p>En Fase Operación: El 30 de noviembre de 2020, con AM No. 33 – 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las declaró como parte de la Red Vial Estatal la vía de acceso a la Refinería del Pacífico de 23,00 KM de longitud (INTERSECCIÓN CORREDOR VIAL E-15). RDP ha solicitado la nulidad de dicho Acuerdo Ministerial.</p> <p>Las últimas Auditorías Ambientales de Cumplimiento de las vías de acceso y operativa, fueron ejecutadas para el periodo 2013- 2015. Se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción de 5 periodos; con oficio No. RDP-GGE-2024-0180-OFI 11/11/2024 – Vía Acceso, y con oficio No. RDP-GGE-2024-0179-OFI 11/11/2024 – Vía Operativa.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Dirección Zonal 4), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p><i>La vía de Acceso no cuenta con Póliza Ambiental,</i> razón por lo cual en abril de 2022 con oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O, fue suspendida la Licencia Ambiental por parte de la Autoridad Ambiental Nacional.</p> <p>El informe del primer semestre de 2025 fue entregado con los oficios No. RDP-GGE-2025-0112-OFI (Vía de Acceso) y oficio No. RDP-GGE-2025-0111-OFI (Vía de Operación). Se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA de la Vía de Operación, fue renovada y está vigente hasta el 22/09/2026.</p>

<p><i>Petroquímico Refinería del Pacífico Eloy Alfaro (RDP), Fase Industrialización, etapa de construcción y montaje de equipos; ubicado en los cantones Manta y Montecristi.</i></p>	<p>Fase Construcción/preparación del sitio: Únicamente removido tierras y preparado el sitio de implantación de la Refinería. Proyecto paralizado desde inicios de 2015 - sin actividades constructivas, ni de mantenimiento, taludes estabilizados. Sin perspectiva inmediata de construcción y operación de la refinería.</p> <p>Este proyecto, no cuenta con Póliza Ambiental desde noviembre del 2020/Licencia Ambiental, suspendida por falta de Póliza Ambiental en abril de 2022 (oficio No. MAATE-SCA-2022-1115-O), es por ello que, la Autoridad Ambiental dio inicio a un proceso administrativo, el que concluyó con el pago de una multa económica de parte de RDP. La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada por RDP, fue la del periodo 2013- 2015, está pendiente la ejecución de monitoreos bióticos y calidad de aire (Plan de Monitoreo), ejecución del Plan de Acción 2013 - 2015. Se ha solicitado a la Autoridad Ambiental auditoría de Conjunción de 4 periodos, con oficio No. RDP-GGE-2023-0288-OFI del 15 de diciembre 2023, se realizó el alcance al trámite, con oficio No. RDP-GGE-2024-0190-OFI del 29/11/2024, se solicitó a la Autoridad Ambiental, la actualización de cambio de periodo para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (nov 2015 – nov 2024).</p> <p>El MAATE ha indicado los lineamientos para la extinción del permiso, previo a la ejecución de los pendientes ambientales. Se espera la decisión de los accionistas de RDP, de mantener vigente la Licencia, o a su vez iniciar los trámites de extinción de la misma; para ambos casos se requiere la entrega de recursos a RDP; requerimientos realizados con oficio No. RDP-GGE-2022-0145-OFI y RDP-GGE-2023-0071-OFI.</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>Con oficio No. RDP-GGE-2024-0191-OFI 29/11/2024, se realizó el alcance al oficio No. RDP-GGE-2022-0202-OFI; se solicitó el pronunciamiento con respecto al PMA presentado en la AA de cumplimiento 2013 – 2015.</p> <p>Se presentó el Informe Semestral enero – junio 2025 con oficio No. RDP-GGE-2025-0115-OFI; se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p>
<p><i>Acueducto La Esperanza Hacia la Zona A2 de Implementación del Proyecto Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí.</i></p>	<p>Fase Operación/Mantenimiento: En operación continua 24/7, realizando la dotación de Agua cruda a las Plantas Potabilizadoras de los cantones Manta, Montecristi, Jaramijó; y agricultores ubicados dentro del trazado del Acueducto, (Regularizados y No regularizados).</p> <p>La última Auditoría de Cumplimiento ejecutada, fue la del periodo 2014- 2016, se ha solicitado al ente rector la autorización para la ejecución de la Auditoría de Conjunción (unificación de 5 periodos), con el oficio No. RDP-GGE-2024-0147-OFI (25/09/2024).</p> <p>RDP en cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, presentó al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Planta Central), los Informes anuales, así como los semestrales de los años 2022 -2024.</p> <p>La Póliza de Fiel Cumplimiento al PMA del Campamento está VIGENTE hasta el 13/12/2026.</p> <p>Se presentó el Informe Semestral enero – junio 2025 con oficio No. RDP-GGE-2025-0109-OFI; se está a la espera del pronunciamiento de la Autoridad Ambiental.</p>

8. Plan de Acción de Liquidación

Se anexa el Plan de Acción de Liquidación elaborado por la actual administración de RDP CEM, en Liquidación, actualizado con fechas de cierre proyectado a catorce meses.

9. Conclusiones/ recomendaciones

Los recursos transferidos por el accionista mayoritario EP PETROECUADOR, fueron destinados a la atención de obligaciones pendientes, de conformidad con el Plan de Liquidación Aprobado y en función de las prioridades establecidas para el proceso de liquidación de la compañía, ejecutándose un 99% de los valores desembolsados.

Es trascendental destacar, la necesidad de cubrir los valores restantes de la Fase Uno del proceso de liquidación de RDP, en razón del desfase presupuestario, debido al descuento aplicado por el accionista mayoritario y al retraso en la transferencia correspondiente al accionista PDVSA ECUADOR S.A.

El presupuesto aprobado, pendiente de ser asignado, contempla rubros que contribuirán a la preservación de los activos de RDP CEM, entre ellos, el Acueducto La Esperanza – RDP, infraestructura que, inclusive, no cuenta con póliza de bienes y, por ende, con cobertura, en caso de roturas, como las presentadas en el 2025 y que fueron notificadas tanto a EP Petroecuador como al Ministerio de Energía y Minas, u otro tipo de afectaciones. Además, la obtención de los recursos económicos nos permitirá proceder con la rehabilitación de la estación de bombeo del Acueducto, en su totalidad (seis bombas), y la instalación de válvulas sostenedoras de presión y macromedidores, a fin de que se pueda garantizar un reparto equitativo y eficiente del caudal a todos los usuarios, evitando nuevas crisis hídricas en los cantones usuarios para consumo humano.

Además, contar con los recursos económicos nos permitirá proceder con el saneamiento de los activos (pago de impuestos, tasas contribuciones, peritajes y cierre de pólizas de funcionamiento) para proceder al remate, de conformidad con la normativa legal vigente para la Liquidación de RDP CEM; y demás acciones contempladas dentro del Plan de Acción de Liquidación de esta compañía.

En este sentido, la asignación de recursos solicitada resulta esencial para garantizar una liquidación ordenada, transparente y conforme a la normativa vigente.

Atentamente,



Ing. Frank Bravo Mendoza
Liquidador
Refinería del Pacífico Eloy Alfaro
Compañía de Economía Mixta, en Liquidación